



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 224

---

## DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**PRESIDENTE: DON JON ZABALÍA LEZAMIZ**

Sesión núm. 15

**celebrada el viernes, 23 de mayo de 1997**

---

### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bermejo Ramos), para informar sobre el tema objeto de la Comisión. (Número de expediente 212/000676.)

---

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión del día de hoy de la Comisión de Inves-

tigación sobre tramitación de expedientes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Comparece ante esta Comisión don Jesús Bermejo Ramos, Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. **(El señor Saura Laporta pide la palabra.)**

¿Señor Saura?

El señor **SAURA LAPORTA**: Una cuestión de orden. Nuestro grupo planteó en la Comisión la comparecencia del señor Bermejo en una doble condición, en tanto que actual director de la Agencia Tributaria, pero también en tanto que anterior responsable de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal. Quiero anunciar, antes de que empiece la comparecencia, que creo que la opacidad y la ocultación sistemática de información en relación a los datos de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal hace que nuestro grupo piense volver a solicitar una nueva comparecencia del señor Bermejo para poder hablar de esa Unidad. Es decir, no entendemos cómo las fotocopias de los libros de registro, que nuestro grupo pidió el 12 de marzo, y era cuestión de hacer fotocopias, se nos entregaron ayer a las ocho de la noche, en medio de una Comisión. Podría poner muchos más ejemplos; no existe aún información desagregada de la Unidad del fraude fiscal. Por tanto, insisto, entendemos que ha habido una ocultación deliberada de información en relación a esta Unidad; en consecuencia, para nuestro grupo, esta comparecencia sólo tiene sentido desde el punto de vista de las responsabilidades de la dirección de la Agencia Tributaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saura, como usted sabe, la Comisión está abierta a cualquier sugerencia de los grupos o de los comisionados encaminada a solicitar las comparecencias precisas. Por tanto, su solicitud será atendida realizándola formalmente a esta Comisión. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

¿Señor Martínez-Pujalte?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Para una cuestión de orden, ya que se ha hablado de información de la Unidad del fraude.

No es la opinión de mi grupo compartir las valoraciones subjetivas del portavoz de Izquierda Unida sobre ocultaciones deliberadas. Estamos aquí en una Comisión que está estudiando retrasos injustificados de expedientes de Hacienda que han tenido como consecuencia la pérdida de 223.000 millones de pesetas.

Cada grupo, y mi grupo lo respeta, debe pedir las comparecencias que crea conveniente, para este tema o para los temas complementarios. Sobre la Unidad del fraude que era una unidad de gestión, como un equipo más de los equipos que había en la Agencia Tributaria, se han suministrado a esta Comisión todos los datos que hacen referencia a expedientes que se encuentran en la misma situación que estamos investigando en la Comisión, y no se entregaron anoche, se entregaron hace un par de semanas. Anoche se entregó una información complementaria de unos libros registro, que están en nuestro poder, y que mi grupo entiende que sirven para bien poco, ya que son una manifestación del descontrol que existía en la Oficina Nacional de Inspección por falta de decisión política y de que hubiera un mayor grado de gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, yo no quisiera que esta comparecencia tuviese este prólogo, ya que creo que éste es un tema que debe tratarse en la Comisión.

De todas formas, voy a terminar de dar el turno de intervenciones a todos los grupos sobre este tema, con el ruego de que, a partir de ahí, los aspectos relacionados con lo que ha expresado el señor Saura, sean tratados en la Comisión a puerta cerrada.

Tiene la palabra la señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Mi grupo comparte las valoraciones que ha hecho el señor Saura. De todas formas, queremos dejar constancia de que eso no impide que hoy se pueda en esta comparecencia, ya que está aquí el señor Bermejo, aunque viene en calidad de director actual de la Agencia Estatal Tributaria, formular preguntas referentes a la Unidad del fraude hasta la información que tenemos hoy, porque la Unidad del fraude es una unidad que hoy depende de la Agencia Estatal Tributaria.

Por tanto, compartiendo el que es cierto que creemos que es cierto que se nos ha hurtado la información hasta ayer por la noche y que hemos tenido poco tiempo incluso para analizar la que anoche se nos suministró, queremos dejar constancia de que en nuestra intervención vamos a hablar también de los temas de la Unidad del fraude.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, dada la posibilidad de solicitar nuevas comparecencias, les ruego que la próxima semana convoquemos una reunión para tratar este tema y precisar la posibilidad de que volvamos a convocar al señor Bermejo.

A partir de ahí, me gustaría entrar ya directamente en el objeto de la sesión de hoy, que es la comparecencia del señor Bermejo como Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las preguntas que SS. SS. quieran hacer referentes a etapas anteriores, podrán hacerlas —ya lo hemos hecho en otras ocasiones— con la consideración de que el señor Bermejo pueda necesitar preparar contestaciones para las cuales no esté preparado en este momento y tenga que ser suspendida esa contestación hasta una nueva comparecencia.

Vamos a dar paso ya a las primeras intervenciones.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Fernández de la Vega Sanz.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Buenos días, señor Bermejo, bien venido a esta Comisión, le agradecemos su presencia y vamos a formularle una serie de preguntas que mi grupo considera importantes.

¿Podría usted previamente explicar a esta Comisión los puestos que ha desempeñado al servicio de la Administración tributaria a lo largo de su carrera profesional?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ante todo, con el permiso del señor Presidente, estoy aquí a su disposición para todo

cuanto quieran plantear, tanto por mi actual puesto como Director de la Agencia, como por todos los puestos anteriores de mi vida profesional, hayan sido al frente de la Unidad del fraude o de los otros puestos —he estado en varios con anterioridad—, y todo ello lo pongo a contribución de esta Comisión para aclarar y para conocimiento de todos ustedes. Yo soy un funcionario que lo único que tengo que hacer es responder a mi obligación de poner a su disposición todo lo que yo pueda saber y conocer al servicio de la Administración, de esta Comisión, por supuesto, y, en definitiva, de los ciudadanos.

Si me permite, hablaré con posterioridad algo sobre esta cuestión previa que se ha suscitado acerca de la Unidad del fraude. Respondo de inmediato a su requerimiento acerca de mi trayectoria profesional.

Ingresé en la Administración tributaria, en el cuerpo de inspectores financieros y tributarios del Estado, en 1977-1978 —ya saben que hay un período en que, una vez aprobada la oposición, se está en la Escuela de la Hacienda Pública—. Obtuve mi primer destino en la Delegación de Hacienda de Cuenca, donde inmediatamente fui nombrado inspector jefe de la Delegación. Estuve allí dos años y medio y a continuación pasé a la Inspección de Madrid. Estuve un par de años más en la Inspección de Madrid y a continuación me llamaron para la Delegación del Gobierno en Campsa, donde fui jefe de la sección de explotación. Ésta fue una experiencia interesante que completaba la formación puramente administrativa, por estar en contacto con la empresa privada. He de decir que previamente a mi ingreso en la Administración durante algún tiempo estuve trabajando en una empresa privada, en el servicio de estudios, *staff* de la dirección general, en Barcelona. Estuve, repito, un par de años en Campsa, como jefe de la sección de explotación. Después me llamaron para el Tribunal de Cuentas, donde estuve como jefe del Servicio de Auditorías, en la sección de Fiscalización —está la sección de Enjuiciamiento y la sección de Fiscalización— dos años y ésta fue también una experiencia profesional muy enriquecedora. Después pasé otra vez a la Dirección General de Inspección, como inspector coordinador en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, equipo de inspección del Área de Servicios Especiales y Auditoría, que es, como saben ustedes, el órgano que dependía de una subdirección general que, a su vez, dependía de la Dirección General de Inspección. Al cabo de tres o cuatro años, fui nombrado jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal y ahí he estado hasta el año pasado, en que se me llamó para llevar la gestión de la Agencia Tributaria.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Podría decirnos qué información concreta entrega usted al Secretario de Estado antes de la comparecencia de éste ante los medios de comunicación, el 14 de enero de 1997?

Usted sabe que el Secretario de Estado comparece ante los medios de comunicación y usted comparece con él. Lo que quisiéramos saber, en primer lugar, es ¿qué información concreta le entrega usted, antes de esa comparecencia, como Director de la Agencia, al Secretario de Estado?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Es conocido de esta Comisión, porque se envió aquí, un informe formal firmado por mí antes de la comparecencia que hizo el Secretario de Estado ante esta Comisión. Ése es el informe formal donde se recoge toda la información que habíamos obtenido a lo largo de ese mes de enero, en que se había estado haciendo una primera valoración de los expedientes posiblemente prescritos, etcétera. Previamente al 14 de enero, como ustedes saben, el Consejo de Ministros había aprobado un acuerdo de mejora de lucha contra el fraude fiscal. En ese plan, que se había aprobado en julio de 1996, se incluía justamente algo que después se ha revelado que tenía que ver con el asunto que estamos tratando aquí: tenía que ver con el acortamiento de los plazos en cuanto a las actuaciones de la Administración respecto de la investigación de los hechos imposables. Al hilo de eso, para poder poner en marcha los planes correspondientes a ese plan de lucha contra el fraude, se empezaron a hacer los trabajos previos y expresamente el Secretario de Estado, y yo mismo con él, hicimos especial hincapié en el cumplimiento de los plazos que se estaban dando en el desarrollo de los procedimientos de inspección, de recaudación, etcétera, y especialmente en el de inspección, puesto que quizá son los más sensibles de cara al contribuyente y de cara a la sociedad. Al hilo de eso, se hicieron unos primeros trabajos, unas primeras aproximaciones, se obtuvieron unos datos y el equipo directivo y yo mismo los tratamos con el Secretario de Estado en sesiones de trabajo y con papeles de trabajo y, en definitiva, ésa es la información que recibió el Secretario de Estado y Presidente de la Agencia.

El resultado de esos trabajos primeros concretados, como digo, en determinadas estadísticas, en determinadas valoraciones, en determinadas cuantificaciones, sirvió para seguir profundizando en la cuestión y dar a luz el informe que finalmente se le dio, como digo, me parece que fue a finales de enero y que ha sido aportado a esta Comisión.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: O sea, que usted me dice que el informe suyo, que lleva fecha 23 de enero, es la información que usted facilitó al Secretario de Estado antes del 14 de enero.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No exactamente. Digo que ese informe es en el que se concretan y en el que se recogen, vamos a decir de una manera oficial, todos los trabajos que se habían desarrollado hasta ese momento, hasta el 22 o el 23 de enero. En fin, esto se termina siempre unos días antes. Ese trabajo estaba ya bastante maduro el 14 de enero, fecha en la que, como digo, no hay elaborado un informe definitivo, pero sí que hay una serie de papeles de trabajo y de informaciones que se tratan en las reuniones de trabajo mantenidas con el Secretario de Estado.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: O sea, que el informe de fecha 23 de enero se hace después

del 14 de enero, en función de los trabajos que, según usted dice, venían haciendo con anterioridad.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Vamos a ver, la redacción formal se hace a lo largo de esos días, toda la información precisa para reflejarlo formalmente ya estaba recogida en las sesiones de trabajo y en las investigaciones que se habían estado haciendo en esos días. Ahora mismo no recuerdo si materialmente el papel en que se concreta el informe entregado el 23 estaba ya absolutamente perfilado y en esos días se acabó de perfilar. Evidentemente, un documento de éstos está sometido a revisiones, incluso se revisa la redacción para ver si está bien y se terminaría en esos días justamente anteriores al 23 de enero en que se le entrega al Secretario de Estado. Lo sustantivo, lo que son los datos, lo que son los números, en definitiva, es lo que ya estaba previamente constatado.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Usted ha dicho también ahora, me ha parecido entender, que ese trabajo lo hicieron en el mes de enero, es decir, ¿el informe es el resultado del trabajo del mes de enero?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Del mes de enero y de fechas anteriores.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Es lo que ha dicho, me ha parecido entender.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No. Vamos a ver, todos estos trabajos tienen, si me permite la palabra, un *timing*; es decir, se empieza a recopilar información y eso se empieza a hacer, precisamente he dado la referencia, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1996. A partir de ahí es cuando nos planteamos el tema del acortamiento de plazos y del estudio de los plazos que afectan a los distintos procedimientos tributarios y nos ponemos a trabajar en la materia. Todo este tipo de información que se ha ido recopilando aquí (aunque yo sé, y lo siento, que ha parecido que se ha dado de una manera poco sistemática, o incluso con retrasos, y por lo que se refiere en particular a la cuestión previa que se ha suscitado de la Unidad del fraude, si me lo permiten, me referiré inmediatamente a eso) tengo que decir que es muy prolija, es muy laboriosa. Tengan ustedes en cuenta que la Administración tributaria, la Agencia Tributaria estaba preparada para otras cosas, y la información, tal como la tenía, la tenía preparada para otras cosas, no para dar una información *ad hoc* para una investigación concreta de unos hechos. Seguramente éste es un mal general de la Administración no sólo de la Administración tributaria y de la Agencia Tributaria. En la Agencia Tributaria hemos visto que se daba un particular valor añadido en cuanto al descontrol, si me permiten (aunque no quisiera introducir ninguna calificación por mi parte, por-

que saben ustedes que yo no suelo hacer calificaciones de este tipo) un cierto descontrol y una cierta desorganización en cuanto a la información que puede resultar relevante para dar cuenta de la marcha de la gestión. Eso es así, tanto en el nivel informático como en el nivel de otro tipo de datos y de control de los procedimientos, etcétera.

En definitiva, quiero decir con eso que la recopilación de la información prolija y laboriosa se inició, evidentemente, antes del mes de enero, en sus orígenes, porque, desde luego, no hubiera dado tiempo en una semana de recopilar eso. No sé si contesto con suficiente precisión, y disculpe si no es así, pero a lo largo del mes de noviembre o diciembre y después ya, finalmente, a lo largo de enero es cuando se dio a luz este informe del 23 de enero.

Si me permite, señor Presidente y señoría, antes de que vaya corriendo el tiempo y ya estemos muy alejados...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Perdón, señor Presidente, yo preferiría que si el señor Bermejo va a hablar del tema de la Unidad del fraude lo dejáramos para luego. Vamos a acabar, si no le importa, con esta cuestión. ¿Es de eso de lo que quería usted hablar ahora?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Pero no de la Unidad del fraude.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: O de la información referente a la Unidad del fraude.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Simplemente de la cuestión previa que se ha suscitado. Iba a hacer un ofrecimiento, pero si a SS. SS. no les parece bien...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No. Señor Presidente, por seguir un esquema de intervención he de decir que ahora estamos hablando de un tema; yo preferiría, si el señor Presidente lo tiene a bien y el señor Bermejo también, sobre todo el señor Presidente, que para hablar de la información referente a la Unidad del fraude se me permitiese hacerlo después de que terminara este bloque de preguntas que se refieren a temas distintos.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Vamos a centrar las contestaciones a las preguntas concretas para llevar una sistemática.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Es que me gustaría acabar con el bloque de preguntas que estamos haciendo ahora referentes al primer informe.

El señor **PRESIDENTE**: Puede hacer las preguntas, señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Muchas gracias.

Entonces, parece que ha quedado claro que la redacción formal del informe del 23 de enero se hace después del 14 de enero, con la información que ustedes recaban desde noviembre y diciembre.

El señor Costa, en la comparecencia ante los medios de comunicación, el 14 de enero, dijo que en julio de 1996 solicitó un informe a la Dirección General de la Agencia para analizar precisamente, como usted ya ha señalado, la situación existente referente a los plazos y los efectos que pudieran derivarse desde el punto de vista económico. De ese encargo parece que no hay constancia escrita o, por lo menos, nosotros no hemos podido tener la constancia escrita. Por eso le quería preguntar: ¿es un encargo verbal? ¿Se lo hace directamente el señor Costa a usted?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Evidentemente, es un encargo verbal. No sé si quedó en algún papel, en algún documento. Obviamente, las relaciones del Presidente de la Agencia con la Dirección General, con el Director General en concreto, y con el resto de los directores de departamentos es fluida, se repite a lo largo de reuniones normalmente semanales, lo que llamamos el comité de dirección, y hacemos otro tipo de reuniones de trabajo.

Precisamente cuando se toma el acuerdo de mejora de la lucha contra el fraude, se desarrollaron muchas reuniones de trabajo previas para la realización del texto del acuerdo, reuniones posteriores para ver cómo se plasmaba en la práctica el desarrollo de este plan, teniendo en cuenta que se pusieron en marcha nueve equipos de trabajo; en definitiva, a lo largo de esas reuniones se pusieron de manifiesto este tema y muchos otros, todos los relativos a economía sumergida, al fraude que tenía que ver con paraísos fiscales, etcétera, siendo éste uno de los temas. A mí particularmente me preocupaba extraordinariamente el cumplimiento de los procedimientos con suficiente rigor, porque, desde hacía tiempo, en mi etapa anterior, yo había percibido que los contribuyentes y sus asesores estaban cada vez más sensibilizados respecto al cumplimiento en sus justos términos de los procedimientos tributarios. El nivel de respuesta en cuanto a recursos era cada vez mayor y esta cuestión se alzó como una de las más importantes a tener en cuenta en el desarrollo del cumplimiento del plan. Se modo que eso fue tratado en diversas reuniones y, al hilo de ellas, se hizo el encargo de elaborar los datos.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿No recuerda la fecha en que se le hizo el encargo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Esto fue a raíz de la aprobación del acuerdo.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Usted ha dicho que empiezan a recopilar los datos en noviembre o diciembre. ¿Hasta noviembre o diciembre no

empiezan a cumplir ese mandato del Secretario de Estado?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Usted sabe lo que son estas reuniones de trabajo. No es que estas reuniones de trabajo se concreten en documentos en los que se dice: Se ordena por el presidente al director de la Agencia que haga tal, tal y tal. Son reuniones de trabajo mucho más fluidas, en las que se van poniendo encima del tapete determinadas cosas. Se dice: Parece oportuno empezar por tal aspecto o por tal otro. Evidentemente, es imposible recordar si fue un viernes de una semana —nos reunimos en viernes— o de otra. Se ponen en marcha varias cosas, una de ellas, ésta. Cuando podemos ir concretando la toma de datos es en los meses de octubre, noviembre, diciembre, etcétera.

Tenga en cuenta que, después de julio, viene el mes de agosto, época de vacaciones de verano, cuando hay menos personal; yo mismo me fui unos días de vacaciones, y es después del verano cuando nos metemos más de lleno en el trabajo.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Parece que se encarga el informe en julio, porque el señor Costa dijo expresamente que se había encargado un informe de forma muy concreta, y ustedes empiezan a trabajar en noviembre o diciembre, a final de año. Es lo que usted me ha dicho, los datos no se empiezan a recopilar hasta noviembre o diciembre. A usted le preocupaban mucho los plazos, pero los datos no los empiezan a recopilar hasta noviembre o diciembre. ¿No? Eso es lo que usted me ha dicho. A lo mejor no le he entendido. Ahora me dice que en octubre o septiembre, no lo sé.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No estoy desdiciéndome en absoluto en nada. Yo quiero dejar constancia, lo he dicho antes y lo repito ahora, de que hubo sesiones de trabajo en las que, desde el mismo julio, este tema se puso encima de la mesa. También he dicho que se generaron papeles de trabajo, reuniones de trabajo, que se tomó nota y razón de este tema antes del mes de agosto y que, después, fue cuando nos pusimos en marcha para concretar la toma de datos. No sé si nos pusimos en marcha el 10 de septiembre exactamente o el 20 de octubre; fue después del verano, y se aceleró —en eso me reafirmo en lo que he dicho antes—, porque todas estas cosas requieren un *timing* y tenemos muchas cosas encima de la mesa, en los meses de noviembre y diciembre.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Podría decirme a quién encargó empezar a realizar este trabajo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Fundamentalmente al departa-

mento de Inspección, puesto que estábamos hablando del procedimiento inspector, pero también se ocuparon de eso los servicios técnicos del gabinete técnico de la Agencia y también aportó cosas de gran valor el departamento de Auditoría y, en general, todos los departamentos a que hubiera lugar, también el Servicio Jurídico. Ya sabe que, desde la formación de la Agencia, hay una propensión a trabajar en equipo, no de una manera diseminada, como antiguamente, con las seis o siete direcciones generales. De estas cosas participan todos los departamentos. Yo particularmente lo he intentado poner en marcha así desde que estoy aquí. Participan todos, pero fundamentalmente el departamento de Inspección, el gabinete técnico y el Servicio de Auditoría.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Qué datos se estaban utilizando para elaborar el informe? ¿De dónde salían los datos?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo no lo llevaba de una manera inmediata, pero sí estaba al tanto de lo que se hacía, obviamente. Fundamentalmente se tuvieron en cuenta los datos de los registros, de las anotaciones manuales que llevaban las distintas oficinas, la acumulación de datos informáticos que estaban un poco diseminados; no me atrevería a llamarlos programas informáticos porque, al parecer y según dicen los técnicos, no eran unos programas suficientemente desarrollados como para que pudieran dar una información exacta. De modo que lo que más se utilizó como base de datos fueron las anotaciones manuales de las distintas oficinas. Me parece que sobre eso se ha hablado bastante, en cuanto que eran anotaciones en libretas, en cuadernos, en hojas. Recuerdo que se utilizaba mucho el término «sábanas» de la ONI, porque en la Oficina Nacional utilizaban unas hojas apaisadas, muy grandes, donde se iban anotando a mano una serie de cosas, que es de donde se sacaban los datos, con contrastaciones de lo que hubiera dentro del departamento de Inspección, también de los informes que había realizado, en los meses y años pasados, el Servicio de Auditoría Interna, etcétera.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Cómo explica usted que un informe encargado verbalmente en julio de 1996 se entregue en enero de 1997, después de la rueda de prensa del 14 de enero, tras tantos meses de laborioso estudio, consulta de fichas, anotaciones manuales y registros informáticos?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ya le he explicado el entorno en el que se desarrollaba la elaboración de este informe. El Acuerdo del Consejo de Ministros para el plan de mejora del fraude fiscal es muy amplio, como es conocido, abarcaba más temas además de éste, éste era uno más; teníamos muchas cosas encima de la mesa. Antes del verano se planificaron una serie de actuaciones (tenga en cuenta que

el acuerdo del Consejo de Ministros es del 5 de julio), y en septiembre se retoman los temas y se establecen determinadas prioridades. Una de las prioridades, no la única, era la de la emisión de este informe y se ponen en marcha los mecanismos. Ya he dicho que la información era bastante complicada de sacar. De las distintas oficinas decían que no había unos datos fehacientes. Parece ser que sacar meros datos manuales para que eso se plasmara en un informe no les resultaba muy agradable y hubo que hacer contrastaciones complementarias.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: En la rueda de prensa del 14 de enero, el señor Costa, tras esos hipotéticos meses de profundo estudio y análisis riguroso de todos los medios que usted ha mencionado, habla de 600 expedientes de la ONI supuestamente prescritos; quince días después, el señor Costa, en su comparencia ante la Comisión de Economía de esta Cámara, habla ya de 4.797 expedientes; en el primer listado enviado a esta Comisión, se recogen 5.244; en el segundo, 4.601, y, en el tercer listado, 4.579. ¿Cómo se puede explicar, señor Bermejo, que, tras todo ese riguroso estudio desde el mes de julio, con toda la gente que estaba interviniendo, haya tantas contradicciones y discrepancias, que los expedientes entren y salgan de un listado, que en el primero aparezcan unos, que en el segundo aparezcan otros, que caigan de un listado a otro más de 150 expedientes, que no aparecen en un tercer listado? ¿Cómo se puede explicar que la metodología entre los distintos listados sea tan diferente de una vez a otra? ¿Que estemos en esta Comisión, después de ese hipotético estudio que ustedes llevaban tantísimos meses realizando y parece ser que a usted le preocupaba tanto, para llegar a esas discrepancias y para que las primeras afirmaciones del señor Costa se vayan matizando y corrigiendo posteriormente al hilo de que esta Comisión empiece a solicitar datos concretos?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Contestaré lo que pueda.

Respecto al tema de la elaboración de los listados, yo, como responsable máximo de la gestión de la Agencia, lo conocía, estaba al tanto. Ya he dicho que se encargó directamente a unos determinados departamentos. La directora de uno de los departamentos de Inspección, por lo que he leído y por lo que ella misma me ha contado, dio cumplida cuenta de la elaboración de los mismos. Pero sí hay un tema que quizá me interesa resaltar y es, básicamente, la comparación entre los 600 expedientes y los 4.700 y pico que ha señalado su señoría.

En los primeros trabajos lo que se resaltó era lo importante, tanto cuantitativa como cualitativamente, y lo importante resultaron ser los 600 expedientes, fundamentalmente centrados en los órganos centrales de la ONI de Madrid y de Barcelona, y también los expedientes superiores a más de 50 millones, creo recordar, de deuda del contribuyente centrados en la delegación de Madrid. Desde el principio la cifra fue de 600 expedientes porque era la más

llamativa y era la que concentraba, aproximadamente, los 200.000 millones de que se ha hablado.

Adicionalmente a esto, y también desde un principio, se habló de que había un conjunto de expedientes muy amplio en la oficina técnica en la delegación de Madrid de menor cuantía, y a la oficina técnica le resultaba más difícil el ir individualizando expediente a expediente. También desde un principio se dijo que era irrelevante en otras delegaciones y por eso han quedado dos niveles: un nivel de expedientes importantes con relevancia cualitativa y cuantitativa, y otro nivel de expedientes de menor cuantía sobre los que existe un mayor descontrol, fundamentalmente centrados en la delegación de Madrid.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** Señor Bermejo, nosotros todavía no hemos podido encontrar los 600 expedientes tras esos diversos listados. Los 600 expedientes no han aparecido por ningún sitio. Aparecen expedientes, caen unos, entran otros, hasta la cifra de 150 en un listado que parece que estaban prescritos y luego no estaban prescritos. **(El señor Martínez-Pujalte López: Sí los vimos.)**

Me gustaría que me dijera, señor Bermejo, por qué el señor Presidente del Gobierno, el señor Rato, el señor Costa y otros dirigentes del Partido Popular, afirmaron en esas fechas, a raíz de la rueda de prensa del 14 de enero, que esos 600 expedientes supuestamente prescritos eran de amiguetes del PSOE. Usted, cuando le da toda la información al señor Costa para analizar los plazos, ¿le da los nombres de esos expedientes? ¿Cómo se puede afirmar que hay 600 expedientes de amiguetes del PSOE? ¿Es que usted conoce los nombres de estos expedientes? ¿Salen de la Agencia? ¿Quién los da? ¿Cómo saben ustedes que son amiguetes del PSOE?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Obviamente, señorías, no le dimos el listado.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** ¿De dónde puede venir esa información?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Vamos por partes. Ni yo ni ninguna de las personas que trabajó en este tema, ni los funcionarios ni los jefes o directores que llevaban a cabo esta recopilación se fijaban en nombres. Esto es algo tradicional en la actuación de los funcionarios. Yo llevo mucho tiempo trabajando en la Administración, particularmente en la Administración tributaria. Los funcionarios de la Administración tributaria están constantemente —porque ésa es su obligación y ése es el desarrollo de su trabajo— manejando nombres. De los funcionarios nunca salen nombres porque tienen una extraordinaria sensibilidad acuñada a lo largo de los años acerca del desarrollo de su trabajo. Los funcionarios, de los cuales yo formo parte hace más de veinte años, tenemos asumida esa responsabilidad hasta

grados que es difícil comprender fuera de la Administración tributaria. Eso lo tenemos absolutamente asumido y de eso nos responsabilizamos hasta tal punto que cuando hay el más mínimo resquicio en la utilización de los datos desde los funcionarios, supone un escándalo dentro de la Administración tributaria, dentro del ámbito de los funcionarios, porque les parece absolutamente inadmisibles, porque ellos están viviendo el día a día de la utilización de datos y saben que esos datos no los pueden utilizar y no los utilizan absolutamente para nada. Eso como cuestión de fondo en cuanto al manejo de los datos respecto a los nombres de los contribuyentes por parte de los funcionarios que estuvieron desarrollando los trabajos.

Consecuentemente con esto, y conscientes —yo el primero— de que estos listados no deben, en absoluto, circular con los nombres, los datos que se facilitan al Secretario de Estado de Hacienda no son nombres, son simplemente números, porcentajes. A partir de ahí, cualquier tipo de especulación acerca de la utilización de los datos no puede provenir del ámbito de la Administración tributaria, y en particular de la Agencia Tributaria. Cuando a mí me pasan los listados para contrastar las informaciones con el fin de dar el visto bueno al informe que se va a enviar, en lo que me fijo y de lo que estoy pendiente, lógicamente, es de los porcentajes que se dan en cada una de las oficinas, y hago preguntas sobre esos porcentajes que representan determinados datos en la Oficina Nacional de Inspección. Porque yo soy un gestor y estoy preocupado por la gestión de la organización de la Agencia, y automáticamente, al sacar estos datos, en lo que pienso es dónde hay que establecer objetivos prioritarios, dónde hay que poner más medios humanos, dónde hay que poner medios materiales, etcétera. De eso, el equipo directivo y yo mismo es de lo que estamos preocupados en la gestión de la Agencia. Eso es lo que nos preocupa. No nos preocupan los cotilleos de contribuyentes en particular, de personas o de entidades en particular. Nos preocupa, evidentemente, la gestión de la Agencia. A mí, por lo menos, es lo que me ha preocupado toda mi vida. Me preocupó cuando estaba en la Unidad del fraude, me preocupó cuando estaba de inspector-jefe en la Delegación de Castilla-La Mancha y, obviamente, me preocupó cuando estaba en el Tribunal de Cuentas. En todos esos ámbitos se manejaba información delicada, información a la que están muy sensibilizados los contribuyentes, y eso ha ido calando a lo largo de estos años. Es todo lo que le puedo decir.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ:** Pero usted acompañó al señor Costa cuando el señor Costa hizo las manifestaciones concretas en su rueda de prensa de 14 de enero respecto a que esos 600 expedientes eran de amiguetes del PSOE. ¿Es que se lo inventó el señor Costa? ¿De dónde sacó ese dato? Porque no se puede decir que hay 600 expedientes presuntamente prescritos que son de amiguetes del PSOE sin saber quiénes son los titulares de esos 600 expedientes. Y usted estaba con él. **(El señor Martínez-Pujalte López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra, señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Presidente, ya que ha citado la señora Fernández de la Vega al señor Costa y ha hecho referencia a unas manifestaciones del mismo, le rogaría que leyera textualmente la transcripción de la rueda de prensa para ver si el señor Costa utiliza la palabra «amiguetes». Que la lea textualmente y, si no, que retire esas palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, ¿tiene usted el texto?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, no lo tengo aquí, pero si no lo dijo el señor Costa, lo mencionó, desde luego, el Presidente Aznar y, evidentemente, el señor De Grandes y muchos dirigentes del PP. Yo lo que quiero saber es de dónde sale esto.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, creo que lo que debemos hacer es centrar las preguntas sobre actuaciones o acciones que hayan podido desarrollar los comparecientes, no otras personas a las que habrá que preguntar personalmente. Haga la pregunta concreta referida al compareciente sobre sus manifestaciones o actuaciones. Evitemos pedir que él conteste por otras personas que no están presentes en este momento, que han estado o van a estarlo, que serán quienes puedan contestar a esas preguntas.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, por supuesto voy a atender a su recomendación, pero quiero que quede claro que mis preguntas van dirigidas al señor Bermejo porque es el Director de la Agencia Tributaria y es quien ha estado explicando aquí que ha sido el encargado de realizar un trabajo que, al parecer, se le encomendó desde julio. El señor Bermejo es el que ha puesto a los funcionarios a trabajar, es quien da la información al señor Costa, y a partir de ahí es cuando se producen denuncias de otros responsables políticos de que en los 600 expedientes hay amiguetes del PSOE. Me interesa saber, señor Presidente, y ya se lo he preguntado al señor Costa y ahora al señor Bermejo, si él facilita algún dato, porque éstos vienen de la Agencia, evidentemente. Si es así, su responsable tendrá que aclararme, porque, si no, señor Presidente, no entiendo de dónde sale la información para que determinados responsables políticos del Partido Popular, que ahora no recuerdo exactamente quiénes son, si son unos u otros, en cualquier caso el Presidente del Gobierno lo es, imputan que en esos 600 expedientes hay amiguetes del PSOE. De ahí vienen mis preguntas, señor Presidente. Esto creo que es absolutamente trascendental para el contenido y el ámbito de la investigación que estamos llevando a cabo en esta Comisión.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Martínez-Pujalte.

Repito que haga las preguntas de forma que el señor Bermejo conteste de sus acciones o de sus manifestaciones, pero no le haga preguntas para que responda a declaraciones que haya podido hacer el Secretario de Estado de Hacienda o el Ministro, a los cuales habrá que preguntarles directamente. Por favor, centre la pregunta al señor Bermejo. Señor Martínez-Pujalte, tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La señora María Teresa Fernández de la Vega ha vuelto a poner unas palabras en boca del Presidente del Gobierno; que las lea o que las retire, porque todavía no ha retirado las afirmaciones que dice que hizo el señor Costa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, ese tema ha quedado claro. De todas formas, todas SS. SS. se extralimitan a veces en la forma de preguntar. Por tanto, vamos a centrarnos y dejar de hacer juicios de valor.

La señora Fernández de la Vega tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Bermejo, ¿usted no le dio ni le facilitó ningún nombre al señor Costa?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Con el permiso del señor Presidente y de SS. SS., quería contestar a lo que ha preguntado la señora Fernández de la Vega. Querría contestar porque fui testigo, y ahora no sé si vengo como testigo, como compareciente o como comisionado. Estoy como testigo, se conoce, a raíz de la pregunta que se suscitó en la rueda de prensa.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Perdón, no sólo como testigo sino como Director de la Agencia, porque usted facilita datos al Secretario de Estado para hacer una imputación de que hay 600 expedientes prescritos; como testigo y como director, repito.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Como director estoy siempre desde que tomé posesión del cargo.

Como testigo, me refería, porque en esa rueda de prensa yo no hablé, lo hizo el Secretario de Estado. Estábamos acompañándole la Directora de Inspección y yo mismo. Esa rueda de prensa la recuerdo bastante bien, dentro de los límites que uno tiene con la memoria. Recuerdo perfectamente, con todos los respetos a lo que ha manifestado S. S., que eso no lo dijo el Secretario de Estado; insisto, no lo dijo. Yo, y perdónenme, estoy acostumbrado a expresarme y a relacionarme en términos de gestión, a hablar de cuestiones ciertas y de asuntos desde un punto de vista constructivo para sacar conclusiones que tengan que ver con la lógica, con la racionalidad, de las cosas, no a contestar cuestiones que se expresan de una manera ambigua, incluso me atrevería a decir que hasta tergiversadas. Intentaré adaptarme a este tipo de matices.



Lo que digo es que en esa rueda de prensa yo estuve presente, y el Secretario de Estado no dijo esas cosas que S. S. dice que manifestó. La verdad es que fue una intervención en términos muy técnicos. ¿Por qué? Porque lo que se le había dicho y los datos que se le habían facilitado al Secretario de Estado eran exclusivamente de carácter técnico.

Recuerdo muy bien la rueda de prensa, insisto, su contenido. Allí se habló de número de expedientes, de porcentajes, de cuantías que tenían que ver con cada uno de los ámbitos inspectores; se habló de la irrelevancia, en términos singulares, de cada uno de los expedientes, de un determinado número, que seguramente son a los que S. S. se refiere cuando habla de los más de 1.000 ó 2.000 o los que sean. En definitiva, yo no puedo decir nada acerca de algo que no se dijo en aquella rueda de prensa. Me duele que se diga así porque yo estaba allí. Y, perdone, yo no di datos de ese tipo, como se dijo, en la rueda de prensa.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Le admito su explicación, pero mi pregunta concreta era otra. En esa rueda de prensa, antes o después de ella, ¿le dio usted al señor Costa algún dato concreto, algún nombre de contribuyentes?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No, porque no es normal. Ya he explicado cuál es la postura de los funcionarios de la Administración tributaria en este tema. No es normal que a las altas jerarquías, a los altos responsables de la administración se les den datos de la Agencia Tributaria; no los manejamos. Cuando se están mirando expedientes y han de sacarse conclusiones en cuanto a número, cuantías de carácter general, porcentajes, etcétera, lo que se hace es usar el número de referencia del expediente, un número de identificación. Fíjese hasta qué punto es así que, para poder dar una información a esta Comisión que ha pretendido ser lo más exacta posible dentro de las limitaciones, en el tratamiento informático la referencia que se tomaba para poder casar una información con otra no ha sido la de los nombres de los contribuyentes. Inmediatamente, en el centro de informática se asignaba un número, una referencia, para así poder hacer los cruces, las constataciones, etcétera. Eso es algo que yo querría que captaran y asumieran, porque todo esto nos duele, nos afecta, nos sensibiliza mucho, particularmente a los funcionarios. La utilización de los nombres de los contribuyentes no se corresponde con lo que es la realidad; utilizamos, insisto, números de referencia, de expediente, etcétera.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: El señor Costa, en su comparecencia también ante esta Cámara, citó algún ejemplo de expediente concreto, incluso mencionó uno con un supuesto nombre, el expediente de un tal Carlos, que luego ha dado la casualidad de que es un expediente que ha aparecido filtrado en un medio de comunicación concreto y que correspondía al señor Feo. ¿Cómo se explica usted que se puedan dar ejemplos con-

cretos de un supuesto nombre que luego aparece filtrado en un medio de comunicación?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En la comparecencia, el Secretario de Estado, para hacerla más gráfica, para poder explicarlo de una manera más precisa, lo que hizo fue exponer algunos ejemplos anónimos. Para la preparación de esa comparecencia pidió, y se le dieron, algunos ejemplos no nominativos sino cuantificados, pero que respondieran a la realidad. Se le dio un número determinado de referencia, y de eso habló. Le puso el nombre de Carlos y le puedo mencionar una anécdota. A mí, particularmente, y a todos nos hizo gracia, porque dicho nombre sí tenía que ver con una película. Desde luego, la casualidad hubiera sido que este nombre de Carlos se hubiera correspondido con el que sea, que yo no lo sé, pero que fuera titular de esa referencia numérica que se le dio. Imagino que, para el hilo de la conversación y de la presentación, se utilizó un nombre genérico; podía haber sido Juan, pero se utilizó Carlos. No deja de tener su gracia, pero nada más.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Sí, tiene mucha gracia, señor Bermejo. El señor Carlos es el supuesto nombre que ustedes le dan al señor Feo, porque es exactamente el mismo expediente el que aparece filtrado en los medios de comunicación, el del supuesto Carlos, que es el señor Feo. Debe tener mucha gracia, a lo mejor es que ustedes le han puesto un nombre de guerra al señor Feo y le llaman Carlos, porque, si no, tampoco se explica muy bien. En fin, doy por contestada esta pregunta.

Vamos a entrar ya en otro bloque de preguntas. Como en medios de comunicación han aparecido expedientes concretos, con nombres y apellidos, quisiera saber si usted, como Director de la Agencia, ha adoptado alguna medida sobre esos expedientes.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sobre esto lo que tengo que decir es muy breve. Ya he dicho antes que entre los funcionarios que participan en la gestión de la Agencia Tributaria hay una particular sensibilización hacia la no utilización de los nombres, y hasta hay una —si me permite— acrisolada tradición de no utilización de los datos por parte de los funcionarios. Por eso, cuando aparece algún nombre en los medios de comunicación o a nivel de rumores, es particularmente molesto. En la mayoría de los casos, cuando aparecen esos nombres —yo no me atrevería a decir filtraciones, porque eso hace presuponer que parten de algún órgano que ha estado manejando esos datos, y éstos no es así—, más o menos divulgados, siempre aparecen de una manera y con algún dato adicional que no figura en la Agencia Tributaria, es decir, con alguna valoración, incluso con algún dato, que es absolutamente ajeno a los de la Agencia Tributaria, lo cual a mí me hace pensar que, evidentemente, no ha salido de ningún sitio de la Agencia Tributaria. Precisamente, en estos últimos días, creo que

en un periódico se publicaba la copia de un acta de inspección, y parece ser que lo que aparecía era la copia que no se queda la Administración, sino la copia que sale fuera de la Administración. Evidentemente, esto a mí me preocupa mucho.

En el nivel informático hay unas vías de control muy importantes, muy rígidas. Tenemos control sucesivo y permanente, por parte de la Agencia, de protección de datos y, desde luego, intentamos cumplir todas las sugerencias que se nos hacen en ese sentido. Tenemos un particular sistema de control de los datos, como digo, muy riguroso y, desde hace ya meses —no sólo a raíz de lo que ha sucedido en estos días—, se han tomado medidas profundizando en lo que ya había antes. Hay unos sistemas de control a nivel de cada una de las oficinas administrativas y de manejo de datos que se centraliza en una comisión que establece las pautas, los criterios, etcétera. De modo que en el nivel informático, repito, hay un control muy riguroso y técnicamente muy sofisticado. Por un lado, como usted sabe, tenemos un sistema de previsión de sanciones para el caso de cualquier tipo de filtración de esta clase que yo creo que es particularmente eficaz; además, es conocido públicamente por todos los funcionarios. Por tanto, eso retrae la posible utilización de datos. Se han tomado medidas para que el servicio jurídico tenga conocimiento de todo esto. Tiene toda la documentación relevante al caso y —como se dijo en un comunicado público— está tomando las medidas oportunas. Por otro lado, en las últimas semanas, con independencia de esos controles informáticos y de las medidas adoptadas en el nivel jurídico, se ha encargado también a los servicios de auditoría interna que, en colaboración con cada uno de los departamentos, fundamentalmente los departamentos gestores u operativos —gestión, inspección, recaudación y aduanas, que son los que manejan datos de este tipo—, se intensifiquen los controles, se hagan informes acerca de la situación, etcétera.

Es todo lo que le puedo decir respecto de las actuaciones que hemos iniciado en el ámbito gestor.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Pero el señor Rato, anteaayer, ante el Pleno de la Cámara, dijo que la Agencia abría una información concreta por cada filtración que se había producido. Quisiera que me dijera cuál es la marcha de esas diversas informaciones que supongo que ustedes tienen abiertas en relación con cada una de las filtraciones que se han producido.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¿En el ámbito interno de la Agencia?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Sí, en el ámbito interno.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Abundando en lo que le he dicho de las investigaciones encargadas al servicio de auditoría

en colaboración con cada uno de los departamentos, ahí es donde se particulariza en cuanto a la investigación de cada uno de los casos de los que hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación. Me satisface decir que, hasta ahora, de las inmediatas, cercanísimas y rigurosísimas investigaciones que se han hecho, no se ha podido constatar que ningún funcionario hiciera transmisión ni hiciera utilización indebida de datos de contribuyentes.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Si realmente ustedes tienen tantos controles respecto a que no se filtren los expedientes, que no se sepan los nombres, y están haciendo ustedes esas investigaciones, la verdad es que la posibilidad de acertar —volviendo al ejemplo del expediente del supuesto contribuyente Carlos citado por el señor Costa— es como la de intentar, por casualidad, acertar una quiniela. Es decir, el señor Costa citó ese nombre, que luego dio la casualidad —como acertar, insisto, un pleno de una quiniela— que era del supuesto señor Carlos, y resultó ser el señor Feo. Esto es una quiniela de pleno, ¿no es así?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¿Sabe lo que pasa, señoría? Que yo no puedo hacer ninguna constatación de algo que no he manejado y de algo que yo no sé. Parece que eso ha salido en los medios de comunicación, y precisamente yo estoy investigando esas filtraciones. Pero lo único que me constatan es la parte negativa en cuanto a que no se ha encontrado ninguna relación con transmisión de datos por parte de la Agencia. Por tanto, yo no puedo constatar nada sobre eso.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: La constatación es que hubo un pleno de quiniela de quince resultados al acertar el ejemplo dado por el señor Costa, que es un contribuyente que luego aparece filtrado. Le digo esto por si no lo tienen incorporado a la investigación que están haciendo en ese tema, para que, por favor, lo incorpore, porque realmente es muy sorprendente.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Aprovecho para decirle —y no es ningún ejercicio de nada— que cualquier información que nos pueda ser relevante dentro de la Agencia Tributaria para completar nuestras informaciones y los procedimientos de investigación, nos viene de maravilla. Lo digo muy sinceramente. Todo lo que se nos pueda decir desde el ámbito externo es bien recibido. (**Rumores.—El señor Leguina Herrán: ¡Qué caradura!—Protestas.**) En fin, yo no voy a entrar en consideraciones de ese tipo. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, por favor, silencio.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Dígame, señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: El señor Leaguina ha llamado caradura al compareciente, y eso es algo absolutamente intolerable. Le pido que le llame al orden, porque es intolerable, insisto, que se insulte de esa manera a un compareciente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Del Burgo, yo —lo siento— no lo he oído; pero, si es así, por supuesto que le pido que retire lo que haya dicho.

En todo caso, le pido a él y les pido a todos los que no están en el uso de la palabra que estén en silencio, porque, si no, me voy a ver obligado a tomar alguna medida disciplinaria.

Señora Fernández de la Vega, ¿quiere continuar, por favor?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: En los diversos listados que han remitido ustedes aquí sobre los expedientes hay algunos —bastantes, diría yo— que son de fechas anteriores al año 1986, que es el año en que se publica el reglamento general de inspección tributaria. ¿Qué informe jurídico, si es que lo hubo, les avala a ustedes para incluir en los listados expedientes incluso que son de fechas anteriores a la publicación del reglamento?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo creo que expedientes anteriores a la publicación del reglamento no hay. Otra cosa es que sean actas incoadas antes de 1986 —creo recordar, porque todos los datos no los tengo ahora mismo en la cabeza—, pero más que actas lo que puede haber son ejercicios de comprobación anteriores a 1986. Se hace a lo mejor esa comprobación dos, tres o cuatro años después, como es normal en estos procedimientos, y luego, el acto de liquidación, el plazo de alegaciones, etcétera, se genera en períodos ya muy posteriores a 1986. Yo pienso, y esto sí lo puedo constatar, que toda la información que se ha remitido es concerniente a actos de liquidación posteriores a 1990, de modo que a esas fechas ya había salido el reglamento de inspección.

Claro está, las cuestiones procedimentales son de aplicación en el momento en que se está tratando la cuestión, y, por tanto, les sería de aplicación. La prueba de ello es que todos los contribuyentes, o sus asesores, inmersos en este tipo de expediente lo están pidiendo y los tribunales se lo están concediendo. En muchas de las sentencias que ya se han producido en torno a este tema y que avalan la postura de que el transcurso de los seis meses implica la prescripción, si además han pasado cinco años, los pronunciamientos de los tribunales se refieren a años de comprobación muy anteriores.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Está usted o no de acuerdo con todos y cada uno de los argumentos expresados en la declaración de lesividad de 24

de febrero de 1997, firmada por el señor Rato y publicada en el «Boletín Oficial del Estado»?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): El procedimiento de declarar la lesividad para poder reclamar después, vía contencioso-administrativa, es un trámite previo y obligado. Evidentemente, habrá que estar de acuerdo en que esto es lesivo para la Administración tributaria, y tan lesivo porque son cuantías económicas que quedan sin cobrarse. Lo que tiene que hacer la Administración tributaria es agotar todas las vías de acción y todas las vías jurisdiccionales para poder ganar los asuntos, y aunque todo este tipo de casos, vista la jurisprudencia que hay y vistos los pronunciamientos de los tribunales, es poco probable que se pueda ganar, hay que agotar, insisto, todas las posibilidades. De ahí que se haya encargado a los servicios jurídicos, en su momento, y siguen encargándose ahora, el entablar todas las acciones posibles; en eso se enmarca. En cuanto al contenido de los recursos o de los informes de carácter jurídico, el propio servicio jurídico y la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado son los que tienen que valorarlo. Nosotros, desde la gestión de la Administración tributaria, lo que hacemos es agotar todas las vías gestoras, todas las vías jurisdiccionales, todas las vías de carácter jurídico, etcétera. En ese sentido están presentados los recursos.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Usted cree que el servicio jurídico está defendiendo ante los tribunales, con absoluto convencimiento, que esas declaraciones son realmente lesivas? Porque hubo alguna manifestación del actual Director General del Servicio Jurídico del Estado ante esta Cámara que a mi grupo le dejó francamente preocupado, como decir que, por desgracia, en estos momentos sólo hay una sentencia del Tribunal Supremo. Lo digo porque parece que es un poco contradictorio el que se esté manteniendo, por parte de los actuales responsables de la Hacienda pública, que va a prosperar la tesis del Tribunal Supremo —que ya veremos si prospera o no prospera—, que, al mismo tiempo, el propio Director del Servicio Jurídico diga que, por desgracia —frase textual—, sólo hay una sentencia del Tribunal Supremo que avala las tesis que ustedes mantienen ahora y que, además, se les encarezca que defiendan las tesis de la Hacienda pública.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Me parecen muy bien estas afirmaciones. El Servicio Jurídico está para defender los intereses de la Administración, en este caso de la Administración tributaria. El encargo lo tienen claro: que hagan todo lo que puedan, y ahí se enmarca. ¿Que ven dificultades en muchos casos? Eso es normal, y en este caso parece que más. La discusión sobre si hay una sola sentencia, no sé en qué contexto lo diría el director del Servicio Jurídico del Estado, pero hay una cosa que yo, desde el punto de vista gestor —insisto—, que es desde el que puedo hablar, pienso que flaco servicio nos haríamos a nosotros mismos

si cerramos los ojos ante las evidencias. Es decir, el estar pensando que a ver si una segunda sentencia avala o no avala y si es en el mismo sentido o no, sería cerrar los ojos ante la realidad, lo digo sinceramente. Aquí hay muchas sentencias ya y una línea interpretativa clarísima. El propio Tribunal Supremo, en la sentencia de febrero de 1996, lo que dice es: visto que ha habido controversias sobre esto, es hora ya de pronunciarse claramente y de decir que es así.

Insisto en que no podemos cerrar los ojos desde el punto de vista de la gestión de la Agencia Tributaria, porque éste es un aspecto muy importante y muy relevante; no podemos cerrar los ojos a una evidencia y estar esperando a una hipotética segunda sentencia que fuera en la misma línea.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Eso lo entiendo. Pero lo que realmente preocupa a mi grupo es que se esté defendiendo con absoluta convicción y firmeza ante los tribunales una tesis, cuando el propio Director del Servicio Jurídico, en sus informes —informes que, por cierto, luego van a ser incorporados a los expedientes y utilizados por las partes—, diga que es muy probable que siga prosperando la tesis del Supremo; es decir, en lo que encontramos contradicción es en la defensa de los argumentos jurídicos ante los propios tribunales, y eso nos preocupa. Por eso se lo preguntamos, y se lo digo por si no le ha llamado a usted la atención que eso pueda ocurrir. Yo creo que usted está tratando ahora —ahí está la declaración de lesividad que me ha dicho que está de acuerdo con ella—, de defender ante los tribunales la tesis de la Hacienda pública. Lo contradictorio es que parece que no hay demasiada firmeza en defenderla cuando se pone a la propia disposición de los tribunales manifestaciones tan graves —dichas por quien tiene que defender la tesis— como que, por desgracia, hay sólo una sentencia, o que es muy probable que prospere ante los tribunales la tesis del Tribunal Supremo. Eso es lo que le preocupa a mi grupo realmente. Se lo digo para que lo tenga usted en cuenta o dé las instrucciones al servicio jurídico para que lo defienda de verdad, pero que lo defienda no dándole argumentos a las partes que van a estar ante el Tribunal Supremo para que prospere la tesis que supuestamente no les interesa a ustedes ni a nadie que prospere.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Le puedo asegurar que, como gestor, lo que me interesa es que los intereses de la Hacienda pública y, desde el punto de vista ya más inmediato, la recaudación y los fondos que allega la Agencia Tributaria para conformar el presupuesto, sean los máximos posibles, dentro de la legalidad de lo que hay que recaudar.

En cuanto a los problemas que se tienen en el ámbito jurisdiccional de los recursos para poder sacarlos con mayor o menor éxito, es muy variable, como usted sabe mucho mejor que yo. Ahí se tropieza con muchas dificultades, y me imagino que ahora hay extraordinarias dificultades para conseguir esto que se recurre.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Pero no le den armas al enemigo, por favor.

¿Ha cambiado la Hacienda pública en algún momento sus tesis sobre el alcance del artículo 31.4 del reglamento?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Nosotros no es que cambiemos o no nuestro criterio. La verdad es que no le entiendo muy bien la pregunta. Me imagino que se refiere a si tenemos o no en cuenta el criterio expresado por los tribunales.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, el criterio expresado por los tribunales está ahí. Yo lo que le pregunto a usted es si la Hacienda pública ha cambiado de criterio sobre el alcance precisamente en relación con todo el tema que estamos hablando acerca del artículo 31.4 del reglamento.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo diría que ése es uno de los objetos del contenido de esta investigación. Aquí se ha puesto muy de relieve y se ha estado valorando la postura manifestada por la Administración a lo largo del tiempo, que empieza con un informe de la Dirección General de Tributos en donde, con ocasión de tratar de la disposición adicional 13 de la Ley del impuesto sobre la renta, hace un pronunciamiento acerca de la trascendencia del transcurso de seis meses en la fase de liquidación, con un informe que se ha tratado aquí, salido de la Dirección de Inspección Financiera y Tributaria, diversos informes del servicio jurídico... Todo eso son precisamente las cuestiones que se están valorando. No sé qué más puedo decir, porque hay tantos informes sobre el tema que no cabe más que lo que se está haciendo ahora mismo en los tribunales, y es recurrir por si la interpretación del artículo 31.4 puede devenir en una postura más favorable para los fondos que intenta allegar la administración tributaria.

En cualquier caso, añado una cosa. La Agencia Tributaria es el órgano encargado de la aplicación del sistema tributario. El órgano encargado de la interpretación de las normas, sobre todo desde un punto de vista genérico y conceptual, es la Dirección General de Tributos, fuera de la Agencia Tributaria. En la Agencia Tributaria, además de llevar la gestión de la aplicación del sistema tributario, tenemos que hacer la interpretación puntual para cada uno de los casos, pero no tanto la interpretación genérica a nivel global, que corresponde a la Dirección General de Tributos.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Entre 1992 y 1996 el Tribunal Económico Administrativo Central ha venido manteniendo en todas sus resoluciones que las actuaciones inspectoras concluyen con el acta. Usted ha sostenido, sin embargo, en el famoso informe del 23 de enero, que el primer y básico pronunciamiento de la Administración acerca de la interpretación del artículo 31.4 del reglamento está en la resolución de la Dirección

General de Tributos de 18 de julio de 1991. ¿Cómo explica usted que en todo ese período de tiempo no existiera conflicto ni recurso alguno entre la propia Dirección General de Tributos y el Tribunal Económico Administrativo Central?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): El Tribunal Económico Administrativo Central es soberano, es independiente funcionalmente y, por tanto, mantiene la postura que ya conocemos. La valoración que hay que hacer de los informes de la Dirección General de Inspección y de la Dirección General de Tributos de 1991 es que dan unas señales de alerta muy importantes acerca de la cuestión, se hacen eco de una interpretación alternativa del artículo 31.4, etcétera, y yo creo que el valor que tienen es éste, de señales de alerta a tener en cuenta desde el punto de vista gestor.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Usted fue jefe de la Unidad del fraude desde el 20 de julio de 1994, pero, según tengo entendido y además quedó claro con la documentación que nos remitió ayer la Agencia, aunque ya había aparecido en otras manifestaciones hechas en comparecencias ante esta Comisión, que desde enero de 1993, por habilitación, fue jefe del área de Servicios Especiales, que englobaba la Unidad del fraude. En su calidad de tal y hasta la fecha de su nombramiento como Director General de la Agencia, ¿cuál fue su valoración respecto de la aplicación al período de liquidación en el caso de las actas de disconformidad del citado artículo 31.4 del reglamento?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Esto tiene que ver con lo que al principio se ha planteado como cuestión previa, creo yo.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, lo que le estoy pidiendo ahora es que me diga cuál es su valoración, cuando era jefe de la Unidad del fraude, que es desde julio de 1994, aunque usted está en calidad de inspector jefe desde enero de 1993 por una habilitación en el área de Servicios Especiales, respecto de la aplicación del artículo 31.4 al período de liquidación en el caso de las actas de disconformidad. Desde que usted tuvo la calidad de inspector jefe, desde enero de 1993 hasta que es usted nombrado Director de la Agencia, ¿qué valoración hace usted de la extensión al período de liquidación del artículo 31.4?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Por eso decía que quizá esto tenía que ver con la cuestión previa que se suscitada. En enero de 1993 yo no soy inspector jefe de nada, lo que se hace es una habilitación, por causa de ausencia o enfermedad del inspector jefe del área de Servicios Especiales y Auditoría, para que yo firme las cuestiones de trámite, como es sa-

bido, respecto de estas suplencias cuando falta el titular del órgano. Yo creo que eso requeriría una explicación concentrada en esto, porque he visto que ha sido objeto de tratamiento en esta Comisión en otros momentos.

Por eso —y ahora hablaré de la otra etapa, de cuando soy efectivamente jefe de la Unidad del fraude fiscal, a partir del 20 de julio e 1994— aprovecho la ocasión para decir que, respecto a la cuestión previa de mi situación anterior a la de jefe de la Unidad del fraude y en ese período anómalo —que no dudo en calificar como anómalo— anterior al 20 de julio de 1994, en que se me hace una habilitación sin ningún tipo de las solemnidades requeridas para ello, sin ningún tipo de formalidad y con otro tipo de circunstancias que puedo explicar, antes se ha suscitado una cuestión preliminar acerca de mi comparecencia aquí como Director de la Agencia Tributaria o como jefe de la Unidad del fraude fiscal. Parece que se quieren separar ambos planos en esta Comisión. A mí me parece muy bien y estoy a lo que aquí se decida. Ofrezco, para aclarar las cosas, la elaboración de un dossier completísimo acerca de lo que ha hecho la Unidad de fraude desde el punto de vista de la coordinación de los temas de delito fiscal, de los expedientes que ha llevado, etcétera. Yo creía y creo que eso en principio no estaba en el ámbito de la Comisión, pero si aquí se suscita y ustedes me lo demandan, estoy dispuesto a aportar en breve plazo un dossier absolutamente completo, porque la Unidad del fraude, como comprenderán ustedes, es un aspecto que a mí profesionalmente me entusiasma porque a ello he dedicado los mejores años y seguramente los más fructíferos en cuanto a la lucha contra el fraude fiscal. Por supuesto, aporto ese dossier e inmediatamente vengo aquí a explicarlo con pelos y señales. Hasta ahora se ha dado un tipo de información, al hilo de lo que se ha pedido, más o menos sucinta, se han mandado —creo— dos informes más o menos sucintos acerca de la Unidad del fraude que entendíamos que valían para el objeto de la Comisión, pero, como digo, hago este ofrecimiento si el Presidente lo cree oportuno y si ustedes lo encuentran de valor.

Desde enero de 1993 no soy inspector jefe de nada, a mí se me hace una habilitación, que por supuesto no se publica en el Boletín Oficial. Me han dicho que en la comparecencia de alguno de los otros comisionados se menciona que se hace una habilitación que aparece publicada en el Boletín Oficial. Me he preocupado de preguntar si efectivamente eso había aparecido, porque yo no tenía conocimiento y estaría bueno que una cosa que se me comunica en el año 1993 se me dijera ahora que está en el Boletín Oficial. Es falso, tengo aquí la certificación del Boletín Oficial del Estado en la que se dice que eso no ha aparecido en el Boletín.

Por otra parte, lo que se hace en 1993 —ahora no quiero profundizar demasiado en ello, me parece que no es objeto exactamente de la pregunta que se me hace, pero es interesante por lo menos que lo comente— es una habilitación, como digo, para poder firmar los asuntos de trámite y de urgencia que se suscitaban en el área de Servicios Especiales y Auditoría y se invoca, en ese escrito que se hace, la previsión legal de los casos de suplencia por asuntos de au-

sencia, vacante o enfermedad. Como es conocido, y en eso nos podríamos extender más, este tipo de suplencias, en cuanto a la titularidad, a lo único que afecta es a los casos de urgencia, a los casos de trámite que requieren una representación y una firma, pero a quien toma suplencia por causa de enfermedad, de vacante transitoria hasta que se cubre la plaza con la persona adecuada, no le es dable entrar en aspectos, vamos a decir, estructurales del órgano sobre el que se le ordena que firme los asuntos de trámite, no le es dable entrar en aspectos de fondo de la organización del órgano respecto al que está firmando las cosas. Insisto en que la previsión legal y las propias normas de procedimiento administrativo, la Ley de la Función pública, los decretos de desarrollo, hacen hincapié en que esta suplencia es para despachar asuntos de puro trámite y aquellos otros actos que, por razones de urgencia o necesidad, no admitan demora en el tiempo.

En el caso de la sustitución que yo hice se produjo una irregularidad o una anomalía notoria, y es que esto, que está previsto para un período de días, mientras dura la enfermedad o la ausencia ocasional del titular del órgano, se prolongó a lo largo de más de un año. A título personal, diré que yo se lo manifestaba al director de Inspección correspondiente, incluso expresé verbalmente mis dudas acerca de la legalidad de esa situación, pero soy un funcionario que tiene que estar a lo que se le dice y máxime cuando se lo ordena una autoridad y se le dice por escrito que lo haga. Como digo, no se hizo caso y esta situación se prolongó hasta julio de 1994, en que se nombra a otra persona. Por qué se tardó año y medio en nombrar a otra persona y se mantuvo esa situación, la verdad es que no lo sé, pero podríamos tratarlo con más extensión. Eso produjo una situación bastante forzada, bastante poco entendida en la propia Administración, porque del área de Servicios Especiales y Auditoría dependían cinco equipos de inspección: equipo o unidad de inspección del fraude fiscal, equipo o unidad de fiscalidad internacional, equipo o unidad de coordinación de actuaciones especiales, equipo o unidad de estudios sectoriales y, finalmente, unidad de elaboración de auditorías, dictámenes, etcétera. En esa situación a mí no se me reconocía como jefe de ellos, ni mucho menos; yo no despachaba los asuntos de ellos porque no estaba legalmente capacitado para eso; simplemente, me pasaban a la firma los asuntos que despachaban y yo, naturalmente, me los estudiaba, porque cuando ponía la firma me sentía responsable de lo que firmaba, y de lo que firmaba sí me hago responsable. De lo que no me puedo hacer responsable, ni me hacía responsable entonces, es de la marcha general de aquel servicio, entre otras cosas porque por encima de mí había un subdirector, que era el que despachaba directamente, porque no había jefe, con cada uno de los jefes de las unidades, que no eran inspectores jefes, al igual que yo, que tampoco era inspector jefe. Hay que tener en cuenta que yo seguía conservando mi puesto, por el que cobraba y en el que tenía todas las competencias legales: jefe del equipo de Inspección, Unidad de vigilancia o represión del fraude fiscal, que se encarga exclusivamente de actuaciones de comprobación e investigación, no de tareas de liquidación. Ustedes saben —creo que en la

intervención de uno de los anteriores directores de la Agencia, don Abelardo Delgado, se puso de manifiesto— que es imposible que una misma persona se haga cargo de la fase de investigación y comprobación y de la fase de liquidación. Yo no podía hacer eso; a mí se me había dado una habilitación legal para firmar y eso es lo único que hacía. No podía llevar la conducción de la investigación y comprobación en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal y, además, llevar en todos sus términos la fase de liquidación, de alegaciones, etcétera, que correspondía al jefe del área de Servicios Especiales y Auditoría. Creo que ésa ha sido una irregularidad sobre la que merecería la pena profundizar —quizá éste no es el momento—, pero puedo aportar todos los datos referentes a la situación y esclarecer el asunto. Por eso digo que no me puedo referir a esa etapa como inspector jefe y, por tanto, en contestación a su pregunta, me centro más bien en mi calidad de inspector jefe a partir del 20 de julio de 1994 hasta el 12 de febrero de 1996. Ése es el único período de tiempo en que desempeñé el cargo de inspector jefe.

En relación con ese período, y puesto que se han pedido por esta Comisión, se han dado los datos de todos los expedientes que se trataron en ese tiempo. He de decir, por las actuaciones que hacíamos en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, que de lo que nos teníamos que preocupar era de la cuestión del tratamiento y aplicación del delito fiscal y no tanto de los procedimientos, vamos a decir, normales administrativos de inspección y comprobación, que corresponden a los órganos normales, no especiales, de las delegaciones de la Agencia Tributaria y de la propia Oficina Nacional de Inspección.

La Unidad de fraude fiscal —lo puedo explicar con más extensión de una forma monográfica— estaba encargada de coordinar los asuntos relativos al delito fiscal; por tanto, en aquella época nos dedicábamos precisamente a profundizar en la aplicación del delito fiscal, a hacer investigaciones complejas que ya se veía de raíz que no era normal, que no era fácil que terminaran en una mera actuación administrativa. Nos dedicábamos a colaborar con los jueces en aquello que pedían tanto en auxilio pericial como en auxilio general del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder General, en auxilio genérico de la Administración. Nos dedicábamos a todas esas cosas más que a procedimientos administrativos normales y la prueba de ello es que, en esa época —se puede deducir de la información que se ha aportado a esta Comisión—, hubo lugar a pocas actas, digamos, administrativas; me parece que hubo ocho o nueve actas de disconformidad, creo recordar que de poca importancia, de las que en principio no estaban afectadas por la prescripción. También hubo algunas actas de conformidad, que normalmente eran sobre temas colaterales con comprobaciones que iban a tener trascendencia penal, pero que tenían alguna relación con algún tipo de contribuyente o con alguna situación; no tenían anda que ver con el ámbito penal, pero se derivaba una trascendencia tributaria administrativa y se regularizaba en la propia Unidad del fraude fiscal para no hacer el traslado a otras unidades y no andar mareando a los contribuyentes, por lo que se terminaban allí. De modo que yo diría que ése era un aspecto residual.

Creo que es público y notorio, por lo menos lo es en los ámbitos profesionales, que las personas que estábamos allí, en la Unidad, en aquellos años, y yo mismo, profundizamos bastante en los asuntos de trascendencia penal, en asuntos relaciones con la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en lo que el Código Penal, las normas penales, el Derecho penal dicen en estos aspectos, relaciones con la Fiscalía, etcétera. En ese aspecto —y en su momento también tendré que exponerlo aquí—, nos preocupamos extraordinariamente de poner orden en el ámbito relativo a la aplicación del delito en su fase previa a la denuncia al ministerio fiscal. En ese aspecto, a la Unidad del fraude se le habían dado unas competencias muy poco definidas, muy poco concretas y que no había podido desarrollar en la práctica, y cuando finalmente, a partir del 20 de julio, se le da carácter de órgano con calidad de jefatura a todos los efectos —no como antes, que era mero órgano inspector— se inician en la Unidad una serie de actividades que yo, con el equipo de personas que tengo, promuevo, y que son las que me gustaría explicar. Como han salido aquí como cuestión previa, me gustaría explicarlas al detalle; naturalmente, ahora no puedo cansarles, pero a eso era a lo que nos dedicábamos.

En cuanto a cuál iba a ser mi particular valoración del artículo 31.4, en esa época, ¿cuál iba a ser? Lo que iban diciendo los tribunales y una sensibilización creciente, como era normal en la Administración tributaria, al irse sucediendo los pronunciamientos de los tribunales, al haberse sucedido primero el informe de la Dirección General de Tributos, después haber circulado el informe de la propia Subdirección de Ordenación Legal, de la Dirección General de Inspección, al trascender las diversas sentencias y la curiosidad profesional. Tengan ustedes en cuenta que ya en 1989 ó 1990 unos compañeros de la Inspección publicaron un libro que era muy utilizado por la Inspección, que incluso se repartía en la Escuela de la Hacienda Pública en la que sacaban este problema, y decían que la fase de liquidación era susceptible de tener en cuenta para el efecto y la trascendencia de la paralización de las actuaciones administrativas por espacio de más de seis meses. De modo que, ¿qué iba a ser?, pues una creciente sensibilización hacia el tema.

Yo le puedo contar una anécdota que no sé si viene al caso, dado que las posturas personales en estos temas poco tienen que ver, porque lo que tiene que ver es la postura de los tribunales. Pero les puedo decir a todos ustedes que cuando en 1991 llegó allí la interpretación de la Dirección General de Tributos, en torno a la disposición adicional decimotercera y la trascendencia que tenía para los procedimientos de inspección, diciendo que había de considerarse que las actuaciones de inspección no terminaban hasta la notificación al contribuyente, estaba con mi jefe, que era precisamente el jefe del área de Servicios Especiales y Auditoría y me dijo: mira, ha venido esto de la Dirección General de Tributos; qué interesante porque al fin nos vamos a enterar de qué es lo que ha pasado con la disposición adicional decimotercera, cómo la debemos aplicar y cuándo debemos tener en cuenta que tiene validez la aportación de la deuda pública. La estuvimos leyendo y

mi jefe, el jefe del área de Servicios Especiales y Auditoría, dijo: Jesús, resulta que os enteramos de otra cosa, que, por fin, se consolida el criterio de que los seis meses acogen también a la fase de liquidación. Está clarísimo. Lo dice aquí el Director de Tributos. Y me permití yo decirle, porque estábamos obsesionados con el tema de la aplicación para el tema de la deuda pública: Esto tendrá que ver con el tema de la deuda pública. ¿A ver qué es lo que pasa? Ya sabes que, desde la Inspección, nos está diciendo todo el mundo que cómo vamos a admitir la deuda pública una vez que se ha iniciado la inspección, será cuando ya ha terminado la inspección y está actuando el inspector jefe. La respuesta de mi jefe, que era un hombre muy valioso y del que todos hemos aprendido mucho en la Administración tributaria, fue: No, no. Una cosa que dice la Dirección General de Tributos, interpretando un artículo 31.4 del reglamento de la inspección, hay que tomarlo con carácter general, ¿cómo se va a tomar en un sentido para un tipo de contribuyentes, precisamente para los que quieren regularizar su situación tributaria, acogiéndose a la suerte de amnistía fiscal que aquello supuso y, sin embargo, que no funcione para otros, cuando se está habilitando como una garantía para el contribuyente? Yo no quiero entrar en valoraciones que aquí se hayan hecho al respecto, máxime cuando aquí yo sé que ha estado el Director de Tributos y habrá hecho las valoraciones que al detalle no he leído. Lo que sí le puedo transmitir es la impresión y valoración que allí tuvimos: una creciente sensibilización hacia el tema.

Ahora bien, también he de decir que no se recibieron, y esto no se ha dicho. Tanto en un sentido, como en otro, se ha dicho aquí también que no se recibieron instrucciones. Yo era un funcionario que, como jefe de la Unidad de vigilancia y represión fiscal, que, a su vez, tenía mi jefe que era el inspector jefe, no recibía directamente nada. Pero en la etapa por la que S. S. me pregunta, a partir del 30 de julio, sí recibía algún tipo de comunicaciones, y entre las que me llegaban nunca recibí nada acerca del tema del artículo 31.4, como no lo recibió ninguno de los otros jefes de inspección. Lo que pasa es que éramos todos profesionales, estábamos todos más o menos al tanto de las cosas y había una preocupación generalizada sobre el tema. Esto no es más que una constatación de hechos, tampoco quiero hacer valoraciones. Perdónenme ustedes si en algún momento se me desliza alguna valoración, que sinceramente no quiero hacer ni creo que sea mi papel hacerlas aquí. Tengan en cuenta lo que yo estoy describiendo aquí como hechos más que como valoraciones.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Con independencia de que usted se haya extendido ahora, y se lo agradezco porque después vamos a hablar sobre las facultades que tenía o no desde enero de 1993, lo que queda claro es que en esta época, desde enero de 1993, sobre todo desde julio, usted estaba preocupado por este tema. Usted era una persona que estaba preocupado por la posibilidad de que se extendiesen los efectos del artículo 31.4 a la fase de liquidación.

Otra cuestión. En el informe del 23 de enero de 1997...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, me va a permitir que le interrumpa.

Como usted y todas SS. SS. saben, no les acorto el tiempo de intervenciones. Creo que todo es interesante y todo es en interés de los trabajos de la Comisión, pero los días tienen tiempos limitados. En las intervenciones que hace su grupo, que es el primero, y habitualmente nunca les he acortado el tiempo, les he dejado que intervengan. Le quiero recordar que llevamos cerca de dos horas con su intervención. Por tanto, le ruego que haga las preguntas concretas, y también le ruego al compareciente que en todo lo posible sea muy concreto en las respuestas, porque hay otros grupos que tienen que intervenir, aunque creo que esta mañana las intervenciones se van a centrar en tres, porque el resto no está en la Comisión. Lo que quiero decirle, señora Fernández de la Vega, es que se ajuste lo máximo posible para que podamos completar en esta mañana la comparecencia que tenemos.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Voy a intentar ajustarme. Procuero hacer las preguntas concretas pero, a veces, es imposible, sobre todo por las respuestas que da el señor Bermejo. Esta comparecencia para mi grupo es muy importante y todavía me quedan bastantes preguntas porque estoy todavía en el primer bloque.

En el informe del 23 de enero de 1997, que se realiza como fundamento y aviso de la supuesta prescripción, se cita, como fundamento importante de esa supuesta prescripción, un informe de la Subdirección General de Ordenación Legal que ha quedado cuestionado ante esta Comisión en el sentido de que era desconocido por directores de la Inspección y de la Agencia. Parece que ha quedado acreditado, incluso por la información que nos han facilitado ustedes ayer, el propio señor Lamela, que es un informe que no aparece distribuido, que no lleva firma, que no está, en principio, supuestamente encargado por nadie, es decir, que no existía con efectos jurídicos. ¿Cómo explica usted que uno de los fundamentos de esa supuesta prescripción sea un informe inicialmente inexistente, desde la perspectiva jurídica, y que además ese informe se cite en el del 23 de enero de forma parcial, es decir la última frase no aparece, frase que usted sabe que se refiere, porque aquí ya se ha dicho en diversas ocasiones: a correcto en sí, pero susceptible de argumentación equivocada ante los tribunales? ¿Cómo se cita un informe parcialmente con esas características y cómo se cita además como uno de los fundamentos básicos de la supuesta prescripción?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo no sé si se ha citado como básico o no. Voy a intentar ser conciso. Nosotros lo recogimos como un hito más en la sensibilización creciente acerca del tema. Punto primero. Ese informe fue conocido de una manera generalizada por los ámbitos de la Inspección. Yo lo conocí, y no era más que un inspector que llevaba un equipo de inspección, como era la Unidad de vigilancia y de represión del fraude fiscal, dentro del área de Servicios Especiales y Auditoría. Yo no lo recibí oficial-

mente porque no recibía ninguna comunicación oficial de la Dirección General, yo era miembro de un equipo de inspección. Desde luego, ese informe lo vi en su momento, fue objeto de comentario en el mismo sentido en que fue objeto de comentario el informe que le he dicho antes de la Dirección General de Tributos, y claro que es importante. Un informe que sale de la Dirección de Inspección, de la Subdirección de Ordenación Legal, a mí me lo parece, y también a las personas que confeccionaron el documento que sirvió de base; en fin, en el documento que se hizo para el Secretario de Estado había que poner esto porque era importante. Si no nos hubieran dicho que estábamos ocultando información. Lo ponemos ahí, pero a raíz de suscitarse, parece ser, que ese informe no existía (yo no entro en controversia con nadie, lo único que hago es constatar hechos), como digo, a raíz de ponerse en cuestión que ese informe existiera o no existiera, pedí que se buscara para ver cuáles eran los antecedentes de la existencia o no de ese informe. Se buscó en la Dirección General de Inspección y allí hay un registro manual, pero bastante clarito en donde pone: relación de informes realizados por la Subdirección de Ordenación Legal, y van todos numerados, y aquí aparece: C-225093, la referencia del informe. Y fíjese, detrás de cada una de estas referencias hay una sucinta descripción de lo que trata el informe. Y aquí dice: prescripción del derecho de la Administración a practicar liquidación por transcurso de seis meses desde la extensión de las actas. No íbamos a ocultar esto. Esto es un hecho importante.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: O sea, que usted conocía ese informe ya en su época anterior.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Claro que lo conocía.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Es el único, parece ser, no? Porque aquí todo el mundo ha negado el conocimiento de ese informe.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¡Ya! ¡Ya! A mí me ha sorprendido.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No entremos más en este punto.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): A mí me ha sorprendido, porque, fíjese, quienes no lo debían desconocer eran las personas que hacían el registro, que lo hicieron, etcétera.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Está sin firmar el informe, verdad?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**



**RIA** (Bermejo Ramos): Está sin firmar. Todos los informes.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿No aparece distribuido a nadie?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Que yo sepa, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, no le deja contestar.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: En otro bloque de preguntas...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, ha hecho dos preguntas que son importantes, le ha interrumpido, no le ha dejado contestar. Iba a explicar por qué razón no tiene firma, y no le ha dejado contestar.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Del Burgo, déjeme a mí que lleve el debate.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pido respetuosamente, señor Presidente, que, si es posible, esas dos preguntas las conteste.

El señor **PRESIDENTE**: Déjeme a mí, no vaya a ser que, por ese mismo sistema, también tenga que intervenir cuando usted hace preguntas, y le dejo bastante libertad, señor Del Burgo.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, yo he tratado de agilizar para que por parte del compareciente no hubiera mayor extensión en explicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bermejo, en cualquier caso, si le interrumpe con otra pregunta sin haber contestado la anterior, responda con toda libertad a la pregunta anterior y esperamos para la siguiente; es decir, que en este caso una cosa es la rapidez y la síntesis y otra que aquí entremos en una dialéctica en la que no nos entendamos nadie.

Por tanto, vamos a dejar las cosas claras. Haga la pregunta concreta, y usted responde con toda libertad.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Ya le he preguntado. Señor Presidente, lo único que quería era constatar una información que se nos ha facilitado en el sentido de que no llevaba firma el informe. Me ha dicho que sí. Le he preguntado que no fue distribuido, me ha dicho que no fue distribuido, y no quiero saber nada más, señor Presidente. Creo que es correcta la respuesta.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Creo que es imprescindible decir

que ninguno de todos esos informes que están aquí relacionados a lo largo de los años 1992, 1993 y 1994 lleva firma; ninguno lleva firma porque llevaban el sello de la Subdirección General. Ya está. Yo creo que esto es importante.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Pero los informes que se distribuyen también iban sin firma, siempre?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): También iban sin firma.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Pero éste no fue distribuido?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo no sé si éste fue distribuido. A mí me llegó, desde luego. No lo sé si fue distribuido.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Y ¿por qué vía le llegó? ¿Cómo le llegó?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Me llegó, como digo, a través de mi jefe que era jefe del órgano, era jefe del Servicio de Auditoría, por allí llegó el informe y lo pudimos leer todos. Voy a hacer una última valoración, y no quiero yo con esto suscitar problemas en esta comparecencia. A mí francamente me sorprendió que se dijera que este informe no existía, que nadie lo conocía. Pero si este informe lo conocía todo el mundo dentro de la Inspección, y se comentó, y se dijo: ¡Hombre, el Subdirector General de Ordenación Legal, mira, se ha pronunciado y ya ha tenido la valentía de ir sentando criterio en estas cosas y tal! O sea, que eso fue notorio ¿eh? No sé si se ha dicho que no se distribuyó y que formalmente no se dio en la reunión de regionales. Será verdad. No sé, estas cosas se transmitían a través de las reuniones de inspectores regionales de toda España. Si, efectivamente, no hay ninguna constancia de que se distribuyera formalmente, no se distribuiría formalmente, pero los hechos están ahí ¿eh?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Bueno, fue informalmente.

Vamos a entrar en otro tipo de preguntas. Usted ha dicho antes cuando estaba hablando de la Unidad del fraude que se le dio una habilitación desde enero de 1993 para ausencia, vacante o enfermedad. Pero a usted se le habilitó como inspector jefe, con independencia de la naturaleza jurídica de la habilitación. No quisiera, señor Presidente, que se estableciera aquí una discusión sobre cuál es el alcance de esa naturaleza jurídica, sino simplemente querría saber si la habilitación fue habilitación como inspector jefe de esa Unidad que, por razones de ausencia, vacante o enfermedad, se había producido. ¿Sí o no? Yo creo que es

una respuesta que podría ser muy sencilla. ¿Fue habilitado para inspector jefe de esa Unidad o no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, ¿No fue? ¿Para qué fue entonces? ¿Se pone en la habilitación que era para firmar sólo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Fíjese lo que dice: Designo como sustituto para casos de suplencia, y hace especial mención al número 2 del apartado 12 de la resolución del Presidente de la Agencia de 24 de marzo de 1992. ¿Ahí qué es lo que se dice? Lo que se dice es que en caso de ausencia, vacante o enfermedad se habilitará a la persona que se designe. No pretendo entrar ahora en una valoración jurídica de esto, que lo podemos hacer, porque, como digo, podemos dedicar una sesión monográfica o hacer un *dossier* por parte de la Agencia acerca del significado de esto. Sin embargo, creo que es importante que eso se valore porque los casos de suplencia tienen el contenido que tienen y, por tanto, se refieren a una situación transitoria. Eso es conocido por todos. Se refieren a unas cosas muy concretas, como he dicho antes, firma de los asuntos de trámite. No se pretende que, en una sustitución temporal basada en situaciones de ausencia, vacante o enfermedad, la persona habilitada para firmar y a la que se le dice que sustituya, adopte y, en fin, adquiera la competencia global para dirigir aquello, entre otras cosas porque sería una ilegalidad manifiesta por lo siguiente: porque quien únicamente tiene facultades para nombrar inspector jefe, tal y como está la normativa en la Agencia Tributaria, es el Presidente de la Agencia Tributaria y, sin embargo, esta suerte de sustitución quien la hace es el Director de Inspección, que no tiene competencias para nombrar. De modo que yo insisto en que en ese período lo único que hay es una sustitución temporal, una suplencia, como dije antes, que tiene las características que tiene, y ya está. De ahí no se puede derivar que haya un ejercicio con todas sus consecuencias y efectivo de la jefatura. Ahí lo que hay es una anomalía, que yo denuncié en su momento, que señalaba a las personas responsables y que hacía una llamada de atención porque decía: ¡Es que incluso yo no sé hasta qué punto tiene validez esto que yo estoy firmando porque mi director me dice que lo firme! Y se me dijo: ¡No! ¡No! Tú sigue que ya lo vamos a cubrir, y no sé qué y no sé cuántos. Y así transcurrió año y medio. En fin, ahora no es el momento para entrar a valorar eso, pero quiero dejar constancia expresa porque me afecta.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Usted despachaba en esa época, con independencia de que calificásemos o no, mejor no calificásemos, si era inspector jefe o no? ¿Usted despachaba con los inspectores de fraude, como sustituto de lo que fuese, las inspecciones

que éstos llevaban a cabo? ¿Tenía usted despacho con ellos o no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí, sí.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Decidía las comprobaciones que iba a realizar cada uno?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No las decidía nunca, porque los planes de inspección, en fin, las actuaciones que tuviera que hacer la Unidad del fraude fiscal venían impuestas por la dirección de Inspección.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Pero usted hacía los planes de inspección de la Unidad del fraude?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No, no. No hacía los planes. Los planes los hacía el Director de Inspección; el Director de Inspección encomendaba, hacía encomiendas que tenía que firmar o que llevar adelante el jefe del Servicio de Auditoría.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: O sea, que los criterios del plan de inspección los diseñaba el Director General pero, luego, los planes concretos de la Unidad del fraude los hacía el inspector al que usted sustituía.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí, sí.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Pero en la época en que usted le sustituía, ¿usted también participaba de la elaboración de esos planes?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí, sí, claro.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Usted en aquella época no llevaba personalmente ninguna comprobación ni investigación? Eso lo hacían los inspectores que estaban en la Unidad, claro.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Lo que pasa es que yo la coordinaba muy de cerca. Lo que hacían estos jefes de unidad era llevar la conducción de la inspección en sus tareas de comprobación e investigación. Podíamos firmar actas; por la división de trabajo, en aquellos años no firmé actas, pero los jefes de otras unidades sí las firmaban.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Existía en toda esa época y en la posterior un registro único o varios registros de los expedientes que entraban y salían de la Unidad del fraude? Para atender a la petición del Presidente, no pretendo que nos extendamos mucho sobre algo que ya se ha dicho, las diversas funciones que ustedes tenían dentro de la Unidad del fraude, pero ¿qué registros se llevaban? De la documentación que se nos ha remitido ayer, parece que había un registro para los expedientes que eran sometidos a informe; digo yo, pregunto. Luego, había otro registro para las actas que se tramitaban. ¿Había distintos registros, era un mismo registro, eran diversos libros, había uno único?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Cuando yo me hice cargo de la Unidad, apenas había nada. Me estoy refiriendo a la vertiente de asesoramiento, actuaciones de apoyo u opinión acerca de la trascendencia penal de los expedientes. Lo que puse en marcha fue un sistema de registro y control de los expedientes que entraban, a efectos de opinión, sobre la trascendencia penal o no trascendencia penal. En esa faceta, había un registro, que tiene un número ordinal de referencia de entrada por cada año; después, el nombre del contribuyente; después, el nombre de la delegación de donde proviene la petición de la opinión; después, me parece que el año a que se refería y, luego, en observaciones, si se había apreciado o no indicios de delito. Es un registro que servía, más que nada, como referencia para poder localizar el expediente. A su vez, los expedientes estaban en unos archivadores, que se pueden localizar en cualquier momento a la vista de ese número. Lo que se ha remitido aquí es justamente esa lista. Soy consciente de que es muy sucinta, pero es lo que hay, porque el contenido del expediente está guardado en el archivo.

Eso es lo que se ha mandado en cuanto a los expedientes sobre los que se pide opinión o se hace algún tipo de labor operativa, de apoyo o asesoramiento de cualquier tipo.

Por lo que se refiere a las actas, tanto A-01, A-02 como A-03, conformidad, disconformidad o actuaciones que terminan en delito fiscal, la verdad es que las tenían que llevar en la secretaría administrativa, donde un funcionario iba anotando manualmente, en una libreta, el registro del acta. No diría que la fotocopia sea desordenada, es ordenada, pero tiene anotaciones muy personales del propio funcionario que, a lo mejor, la hacen difícil de desentrañar, pero es lo que hay. Ahora se está haciendo de una manera más perfeccionada, se está registrando desde hace meses de manera informática.

Son dos libros de registros. Repito que una fotocopia de un cuaderno manual parece muy marginal, que no tiene demasiada trascendencia. Me parece que no se había pedido expresamente, aunque no me acuerdo y por eso no se había mandado. Desde luego, el registro de los expedientes de posible delito o no posible delito, es, por un lado, sucinto y, por otro lado, tiene una cierta trascendencia. Hay actuaciones abiertas en la Audiencia Nacional, donde he comparecido y he tenido que explicar todo esto. No me parecía

muy adecuado andar trasvasando información, pero me he informado y el Servicio Jurídico me ha dicho que no había ningún problema en que se remitiera aquí la lista de los expedientes que entraban y salían, siempre que no constaran los nombres. Por eso se ha mandado finalmente.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Esta Comisión ha solicitado reiteradamente desde el primer día —desde luego mi grupo y algún otro— la información referente a los expedientes relativos a la Unidad del fraude y fiscalidad internacional. Hasta las ocho de la noche de ayer, nos han remitido, por un lado, un listado donde aparecen los expedientes de esta unidad desde que se constituye formalmente, agosto de 1994, hasta 1996. ¿Ha elaborado usted este listado o ha sido el jefe de la unidad? Es una primera pregunta muy sencilla.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): De forma general, esto ha sido elaborado por los servicios de la Dirección General de Inspección y del gabinete técnico. Han actuado coordinadamente y con la información que tenían de los registros manuales, donde han tenido que entrar muy al detalle, constatado en su caso con los expedientes.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Usted no supervisó la remisión de este listado inicial, el primero que nos envían, donde aparecen los expedientes de 1994 a 1996, de la Unidad de fraude?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo lo vi.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Es que la estructura de la información que se nos manda en este listado es novedosa respecto de la información de los listados confeccionados por la Agencia para esta Comisión. En éste, para ambas unidades, tanto la Unidad del fraude como la Unidad de fiscalidad internacional, se incluye una teórica relación de actas, ya sean de comprobado y conforme, que creo que son las A-06; de conformidad, que creo que son las A-01; de disconformidad, que son las A-02, y aparecen ordenadas por razón decreciente de cuantía de la deuda tributaria. En la columna de prescripción, ninguna figura con texto sí, en todas pone no. No hay más datos. Tenemos que hacer un acto de fe. Según se desprende de estos dos listados iniciales, parece que en las dos Unidades de vigilancia y represión del fraude nunca se demoró ni un solo acuerdo de las actas A-02 durante el período 1994-1996, cuando sus jefes tuvieron la condición de inspectores jefes.

No obstante, esto es contradictorio. Por una parte, la directora de Inspección ante esta Cámara y frente a otro listado, que es el de la ONI, manifiesta que en este listado hay expedientes de la Unidad de fraude y de la fiscalidad internacional y se mandan todos conjuntamente. Cuando compareció ella, le pedimos que se nos identificaran y, por

primera vez, aparecen identificados ayer a las ocho de la noche. De aquí, se nos identifican 21 expedientes de 1994-1996 que no están en lo inicialmente mandado. Realmente, señor Bermejo, la remisión de la información, como decía el señor Saura, ha sido caótica desde el primer momento; pero si caótica ha sido con todo, respecto a la Unidad del fraude ha sido caótica y confusa. Quizá yo no esté acostumbrada a manejar este tipo de expedientes, ustedes conocen mejor las claves, pero le aseguro que nos ha costado un trabajo ímprobo tratar de investigar y descifrar, en una labor casi policial, claves, números, fechas, estructuras distintas. ¿Por qué, en lo referente a la Unidad del fraude, adoptan una estructura y una metodología distintas? ¿Por qué, hasta ayer a las ocho de la noche, no nos identifican 21 expedientes, cuando toda la información se había pedido reiteradamente por esta Comisión? No entendemos por qué se nos está ocultando la información de esta unidad. Realmente, es sorprendente y sospechoso de que no se está queriendo decir algo desde el primer momento.

Ésa es la primera pregunta que quisiera que me contestara, porque la señora Valiente, en su comparecencia de hace ya bastante tiempo, dijo que estaban aquí. Pedimos que nos lo identificaran de inmediato y hasta ayer a las ocho de la noche no se ha hecho con los 21 expedientes.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Todas estas valoraciones que se hacen me disgustan. Porque a la Unidad del fraude le tengo un especial cariño. Le he dedicado unos buenos años y hemos conseguido muchos éxitos en la lucha contra el fraude fiscal realmente notables y reconocidos por todos.

En cuanto a la información que se ha enviado aquí respecto de la Unidad del fraude, he de decir que me sorprende que se haga tanto hincapié en un equipo de inspección. Esta investigación se está llevando a cabo sobre los expedientes que pudieran estar prescritos, sin particularizar en personas que han sido, en un momento dado, jefes de equipo. Yo no sé por qué se particulariza en una persona, en un equipo de inspección y en un grupito de expedientes muy concretos que no representan nada en este tema de los expedientes prescritos. No sé si se va buscando otro tipo de investigación. Como yo estoy muy gustoso de explicar la Unidad del fraude, porque ha sido mi ámbito profesional durante algún tiempo y estoy muy orgulloso de ella, lo que sí pediría también —y repito que no soy quién para entrar en controversias— es que si se demanda algo acerca de la Unidad del fraude, con toda transparencia y con toda exhaustividad, estoy dispuesto a decir todo lo que hay y ha habido en ella cuando yo estaba allí.

Respecto a las peticiones de información que se recibían en la Agencia Tributaria, nos ha parecido siempre algo marginal. Porque en la Unidad del fraude no se hacían actas de forma masiva, se hacían procedimientos que terminaban en delito fiscal. Por tanto, concretamente respecto a la información que se ha enviado, creo que es conveniente recopilar los datos porque responden a una lógica. Primero, se envía un listado de expedientes —me si-

túo ya en el segundo envío general— que, en principio, estarían prescritos. Ahí se encontraba la ONI de Madrid, la ONI de Barcelona, por supuesto la delegación de Madrid, y junto con los expedientes de la ONI de Madrid, están incluidos todos los expedientes afectados por prescripción del área de servicios especiales y auditoría. ¿Por qué? Porque las unidades más significativas del área de servicio especial y auditoría están ahora en la ONI. Se pusieron ahí por arrastre y por eso la directora de Inspección constató, cuando se le dijo que por qué no estaban incluidos los expedientes de la Unidad del fraude —una suerte de sospecha que no sé a qué viene—, dijo que sí, que naturalmente que estaban incluidos.

Posteriormente esta Comisión solicitó expresamente todas las actas incoadas y liquidadas de la Unidad de fiscalidad internacional y de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal. Nosotros nos atuvimos —porque eso es lo que solicitaba la Comisión— a los actos de liquidación, actas incoadas y liquidadas por parte de las dos unidades cuando eran órganos, porque cuando no lo eran, eran unos equipos de inspección. Como se solicitaron con carácter extensivo, he de decir que se me pidió opinión y me preguntaron si se enviaban nada más las actas A-02 de desconformidad, como en los otros casos, que son muy pocas, o se mandaba todo. Y yo a las personas encargadas de realizar este trabajo les dije que enviaran todo. En primer lugar, ésa fue mi respuesta porque se pedía todo y, en segundo lugar, porque cuando estuvimos allí se hacían muchas cosas, además de actas, por lo que iba a parecer si no que la Unidad del fraude lo único que hacía eran cinco o seis actas a lo largo de esos dos años. Se hicieron muchas otras actas, muchos expedientes que no terminaban en acta administrativa, sino en acta A-03, que iban al ministerio fiscal, para que se tuviera conocimiento de todo ello. Todo esto es lo que se envió circunscrito al período 1994 a 1996. Como las incoadas, las liquidadas, las de posible delito fiscal, las de conformidad, etcétera, no estaban incluidas en los listados de prescripción, eso tampoco estaba incluido. Sí estaban el resto de actas tramitadas originadas en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal y en la Unidad de fiscalidad internacional, que fueron tramitadas en su fase de liquidación por el área de servicios especiales y auditoría, de los años 1993, 1992, 1991 y de todo lo que había.

Al particularizar en el último requerimiento y al decir que se mandaran concretamente las de la Unidad del fraude que no estuvieran recogidas en el primer listado general enviado, se ha hecho una especie de separata, que es lo que se ha remitido, con alguna particularización. Creo que se han incluido algunos datos que concretan un poco más que los generales de los listados de prescripciones, y eso se ha enviado. Creo que con ello se completa la información. Como, al parecer, había algún tipo de sospecha ante tanto reiteramiento acerca de la Unidad del fraude, se ha enviado también una copia del registro que llevaba el funcionario correspondiente, que no sé hasta qué punto eso puede aclarar mucho las cosas, pero se ha enviado. Y se ha enviado también el registro de los expedientes de posible delito fiscal remitidos a la unidad para opinión.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Aquí no hay ningún tipo de sospecha. No es cierto que lo hayamos pedido de forma específica en el último requerimiento, es que desde el primer día mi grupo y otros grupos solicitaron la identificación de las actas. Al tardar tanto tiempo en enviarlas, hemos seguido insistiendo. Lo que nos ha sorprendido es que, habiendo pedido las actas desde el primer día, no se nos dieran. Nos ha sorprendido que, habiéndole dicho aquí a la señora Valiente que nos las identificara en el listado, hasta anoche no lo hicieron. No es que haya ningún tipo de sospecha, es que estamos investigando todos los expedientes que pueden estar supuestamente prescritos y también puede haberlos en la Unidad del fraude porque ustedes mismos nos identifican ayer 21 expedientes. Seguimos sin comprender por qué ustedes dan un tratamiento distinto a la información que remiten de la Unidad del fraude. No es que nosotros hayamos tenido ninguna obsesión con la Unidad del fraude, sino que queríamos tener conocimiento de ello, así como de todos los temas que puedan afectar al objeto de esta Comisión.

Tiene que comprender las dificultades que hemos tenido para descifrar la información que ustedes nos envían. Cuando la señora Valiente nos dice que en el segundo listado remitido por ella están los expedientes de la Unidad del fraude, nosotros también empezamos a bucear en este listado y hay algunos elementos que nos pueden hacer determinar cuáles son, incluso antes de que nos los identifiquen ustedes. Ustedes ahora nos identifican sólo 21. ¿Está usted en condiciones de decirme que de este listado los únicos expedientes que se refieren al fraude de la fiscalía son estos 21? ¿No habrá alguno más? Porque es una pregunta importante. Me da la impresión de que puede haber más.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Los datos están ahí. Se solicitan una serie de datos que están constatados y sacados de los registros, haciéndose las previsiones, acompañadas de un informe. En este momento no sé si estoy en condiciones de entrar a hablar de cada uno de los expedientes, pero yo tengo aquí una lista bastante exhaustiva.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Se lo digo, si me permite, señor Presidente, porque en este listado de la ONI, que es muy complicado, aparecen series de expedientes. Hay unas referencias en donde se pasa de un número que no llega a la centena a una indicación de unas series en las que de la centena pasamos al 3.000; no hay series intermedias, si no que se pasa al 3.000. Podría pensarse que aparte de estos expedientes, que son cien, en la medida en que se refieren a conceptos tributarios que normalmente son de personas físicas (IRPF, patrimonio), ya que los que se tramitan en la ONI no son con carácter general, pudiera haber de los que dicen. Además, los que ustedes identifican también, los 21, están en esa lista, pero aquí aparecen muchos más, cerca de cien. Podrían ser más expedientes de los que ustedes identifican. Por eso mi pregunta era: ¿ustedes están seguros de que sólo eran 21 o hay

más? Porque por los datos de este listado por los que ustedes nos los identifican me parece que podría haber cien expedientes de fraude.

Si no está en condiciones de responderme ahora, lo único que le pediría es que, por favor, señor Presidente, se nos pueda decir a la mayor brevedad si exactamente de la serie de expedientes 3.000 que figuran en el estado de la ONI, de los cuales ustedes sólo han identificado 21, los restantes son de la Unidad de fraude o no. Insisto en que si no está en condiciones de contestarme me lo puede enviar.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Verdaderamente, me siento incapacitado para entrar en esas particularizaciones de números. Lo que sí puedo decir es que esto se me ha enseñado antes de traerse. Se hizo hincapié en unas determinadas fechas, precisamente porque se hace la habilitación al jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal el 21 de enero de 1993, que es válida hasta el 20 de julio de 1994, en que se le nombra inspector jefe y se da tal categoría a la Unidad del fraude fiscal. Como parece que ha podido dar lugar a una interpretación errónea, en cuanto a que se le da la habilitación precisamente al jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, había duda también acerca de si, por eso, por nombrarle jefe del área del Servicio de Inspección y Auditoría, arrastraba otra calificación de inspección, al ser jefe, a la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal. Como eso ocurre en el período de enero de 1993 a 20 de julio de 1994, por ello se hace esta particularización aquí y se les envía.

Estoy convencido, porque esto lo han hecho en los servicios técnicos con suficiente precisión, de que no hay otros expedientes en esta época que no sean de los tramitados o cuyo origen está en la Unidad del fraude fiscal.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, yo quisiera que quedara constancia de que mi grupo solicita el listado de la ONI donde figura el número de referencia 3.000; que se nos facilite fotocopia del acta de esos expedientes, carátula de grabación informática que acompaña al acta y el acuerdo. Son aproximadamente cien. Le ruego que solicite al señor Bermejo, si es tan amable, que nos lo facilite.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, queda constancia.

De todas formas, ¿tiene alguna pregunta referente a estos expedientes?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, si se nos va a aportar la información relativa a ellos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Tiene más preguntas para hacer?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Son muchas?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Sí, unas pocas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuánto tiempo prevé?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No sé decirle, señor Presidente, pero media hora, aproximadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a interrumpir la sesión durante cinco minutos. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a continuar con la sesión.

Tiene la palabra la señora Fernández de la Vega para que continúe con sus preguntas.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Continuando con el bloque de preguntas que le estaba formulando mi grupo al señor Bermejo en relación con la información remitida sobre la Unidad del fraude, quisiera ver si me puede responder —y ya le adelanto que, si no está en condiciones de hacerlo ahora, nos puede mandar luego una nota—, a qué se deben las diferencias entre el número de actas A-02 de los listados del primero, que ustedes enviaron de la unidad del fraude, y las de las memorias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en donde aparecen actas A-02 de la Unidad del fraude en número y cuantía que no cuadra. Si puede, me lo explica ahora brevemente y, si no, me facilita usted la información.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): La verdad es que no hemos constatado el cruce con lo que viene en las memorias, en las que a veces hay un problema de periodificación de actas que se han hecho materialmente a finales de un año y se recogen sin embargo al siguiente porque se hayan liquidado, etcétera. Es muy importante tener en cuenta que normalmente lo que se recoge en las memorias son actas incoadas. Me parece que ha quedado aquí bastante claro a lo largo de toda la información que se está dando y de las intervenciones de todos que el control y la medición de las actuaciones de la Inspección se fundamentaba sobre todo en las actas que se incoan. A partir de ahí es otra cosa, porque, si se tratara de actas liquidadas, poco tendría que ver lo que aparece en las memorias con lo que es la realidad de las actas liquidadas, de modo que esa comparación es prácticamente imposible.

Por otro lado, aquí se ha dado —a ver si lo consigo aclarar— primero, una información de unos listados en donde aparecen todas las actas que se han constatado prescritas de la ONI junto con las del Área de Servicios Especiales y Auditoría, donde se engloba la Unidad del fraude fiscal. Ése es el listado madre, si me permiten, y ahí están en principio todas. Se ha ido con la cautela necesaria para no decir que estuviera una cosa prescrita y que sin embargo no lo estuviera, pero lo que está ahí está constatado que está prescrito, y en principio son todas las que están prescritas.

Lo que se ha enviado también, adicionalmente y con respecto a la Unidad del fraude, han sido dos cosas. Una, listado de actas que se habían incoado y liquidado por la Unidad de vigilancia y represión fiscal cuando es órgano inspector liquidador con todas sus competencias, es decir, aquellas actas de las que la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, con un responsable a la cabeza, se puede responsabilizar de todo el tracto desde que se incoa el acta hasta que se liquida. Es cuando yo estaba de inspector jefe, con todas sus consecuencias, de la Unidad de fraude fiscal, desde el 20 de julio de 1994 hasta el 16 de febrero de 1996, actas incoadas y liquidadas, de las que se hace responsable en unidad de acto y en todo su tracto la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, plena responsabilidad de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal.

Obviamente hay actas que se han incoado en ese período y que se han liquidado después, y éstas no están incluidas ahí, y obviamente también hay actas que se han incoado antes, provenientes de la Unidad del fraude fiscal, dentro del conglomerado del Área de Servicios Especiales y Auditoría, que no se liquidan hasta después del 20 de julio, y éstas las liquida el compareciente, el jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal en ese período, en tanto en cuanto provenían de la Unidad del fraude fiscal, originadas allí. Lógicamente, éstas tampoco están metidas, porque no ocupan todo el tracto desde que se incoa el acta hasta que se liquida, y se ha entendido que lo que se pedía era lo que fuera responsabilidad plena del jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, pero se firmaron allí y las firmé yo con plena consciencia de mi responsabilidad.

Ahora bien, ahí hay un tema, y es que digo: con plena consciencia de mi responsabilidad, y no estoy seguro de que fuera responsabilidad plena que yo firmara eso —por arrastres se trajeron allí—, y lo digo por lo siguiente, porque esas actas se originaron en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, dentro del órgano Área de Servicios Especiales y Auditoría. Dicho órgano seguía perviviendo cuando la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, el 20 de julio de 1994, pasa a ser órgano inspector y liquidador. De modo que lo lógico, entiendo yo —a lo mejor con el tiempo se ven las cosas con más claridad y en aquel momento también nos lo planteamos—, es que aquellas actas que se habían generado antes del 20 de julio de 1994 por la Unidad del fraude fiscal dentro del órgano Área de Servicios Especiales y Auditoría podían haber ido al órgano para su liquidación, y había una persona nombrada al efecto jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría. Seguramente tendría que haber sido esa persona, como titular del órgano, la que firmara y la que llevara el acto de liquidación, yo creo que era la opción más lógica. Sin embargo, lo que se hizo fue que se arrastraron y se llevaron a la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal porque se habían originado en esa Unidad en cuanto equipo de inspección.

Esta aclaración, aunque ha sido prolija y lo siento, intenta dejar las cosas claras. Lo que se ha dado en ese período han sido actas incoadas y liquidadas en ese período.

Evidentemente hay actas incoadas en los años anteriores y que estaban ahí acumuladas, y el jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal las asume, a lo mejor no las tendría que haber asumido, yo soy en concreto esa persona y yo las firmé. También hay actas que se generaron en ese período en el que el compareciente era jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal a todos los efectos que no se liquidan en ese período y se liquidan con posterioridad. Eso en cuanto a la información que dimos como propia de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal. Junto a estas actas, que eran cinco, seis o nueve —no recuerdo bien porque no lo tengo delante—, estaban también las de conformidad, que no llevan acto de liquidación, porque, como saben, es automática, y los expedientes que terminan en la Fiscalía, que tampoco llevan liquidación. Me parece que surgieron algunas dudas, porque se dijo que se había enviado una información que no contenía los datos completos. Tengo que decir que no contenía los datos de aquello que no existía, como son las liquidaciones o alegaciones, porque en esos casos las hace el fiscal. Eso se explicaba bastante pormenorizadamente en el informe que se acompañaba a esos datos. Ésa es, como digo, la información relativa a la responsabilidad plena de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal.

Por otro lado, se ha enviado este último listado, en el que se recogen 21 actas, liquidadas en el período que va del 21 de enero de 1993 hasta el 20 de julio de 1994. En ese período soy yo el que está firmando, por esa habilitación que se prolonga anómalamente durante tanto tiempo. Aunque yo no he venido aquí para escudarme en nada ni para defenderme de nada, porque no tengo nada de qué defenderme, quiero decir que en esa época se da lo que no dudo en calificar de anómala situación, por la que me veo obligado a firmar todo ese tipo de cosas. Hemos traído esta documentación, se ha aportado así, porque pudiera haber la confusión de que en ese período, al ser el titular de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, como equipo de inspección, el que, a su vez, personalmente, está asumiendo las tareas de representación del área y, por tanto, es el que firma, que no se creyera que eso lo hacía como jefe de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, y ésta es la información que se ha mandado relativa al período comprendido entre enero de 1993 y 20 de julio de 1994, como aparece aquí perfectamente determinado. La conclusión de lo dicho es que, evidentemente, habrá otras actas firmadas antes de estas fechas y liquidadas dentro de estas fechas, y actas incoadas entre estas fechas y liquidadas posteriormente a las que puede haber afectado la prescripción.

Hacia usted alusión a unos números de referencia. No tengo aquí el listado general; para poder comentar alguna cosa tenía el número de contribuyente, pero no el número de prescripción en el listado. Por eso, puedo hablarles de estas veintitantas actas que tienen el número de contribuyente. De todos modos, sobre lo que me pregunta se podrá dar lo que haga falta.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Es que en los listados viene un número de referencia, que es

3.000. Sin embargo, para no prolongar más la intervención, como mi grupo ha dejado constancia de que soliciábamos todas las actas que venían con 3.000 como número de referencia, lo comprobaremos con posterioridad.

De todos modos, por lo que usted acaba de decir, desde enero de 1993 hasta febrero de 1996 usted liquida, usted firma las liquidaciones.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo firmo las liquidaciones que prepara el inspector que realizaba las tareas de oficina técnica en el Área de Servicios Especiales y Auditoría.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Firma las liquidaciones?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Firmo las liquidaciones que preparaba, que hacía, que conducía y respecto de las que se hacía cargo de los expedientes el inspector que llevaba los servicios de la oficina técnica.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Usted estaba firmando liquidaciones de expedientes que estaban fuera de plazo, ya que aquí por lo menos hay 21, ya veremos si hay más. Entonces, mi pregunta es que, si usted estaba firmando expedientes, y si los firmaba es porque los liquidaba y se los estudiaba antes —usted ha dicho que asumía la responsabilidad de lo que firmaba—, ¿cómo es posible que usted, que ha dicho que era consciente —hasta ahora es la única de las personas que han comparecido aquí de esa época que era consciente— de que liquidar fuera del plazo de seis meses suponía un riesgo de prescripción, no liquidara antes? ¿Por qué no liquidó antes? ¿Por qué no liquidó más rápido o por qué no avisó a sus superiores de que se estaba liquidando fuera de plazo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Porque yo no podía decidir eso.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Decidir no, avisar. ¿Por qué no liquidó usted antes en ese período?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Avisé de muchas cosas.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: De muchas cosas no. De esto en concreto, ¿avisó o no avisó?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo avisé de que...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Hay constancia escrita de ese aviso?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No, porque las relaciones eran con la subdirectora, en aquel momento, de Inspección centralizada, ya que con el director de Inspección yo no hablaba, puesto que mi nivel no era de despachar con el director; yo despachaba con una subdirección. Todas estas cuestiones se ponían de manifiesto en los despachos habituales con la subdirección, esto y muchísimas más cosas. Yo no recibía, como ningún jefe de bajo o medio nivel, instrucciones en este sentido. No se recibieron; al revés, lo que se recibió fue que se estaban recurriendo aquellos casos en los que habían transcurrido más de seis meses. Me parece que ir a buscar responsabilidades, no ya por mi parte...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, no; estoy preguntando nada más. Aquí no hacemos juicios de valor. Nada más le estaba preguntando si usted avisó.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Tómese como una afirmación mía. Quiero decir que esto no es una cosa de funcionarios ni de jefaturas, que actúan con arreglo a las instrucciones que reciben y las instrucciones que se recibían eran sacar los expedientes y que se pudieran sacar de manera que no se perdieran en los tribunales por cuestiones conceptuales, etcétera.

En aquella época, en el Área de Servicios Especiales, era difícil obtener alguna satisfacción a las demandas que se hacían, primero, porque el que las hacía no era el jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría, sino una persona, yo, puesta allí exclusivamente para firmar las cosas de trámite. Los jefes de las otras unidades, naturalmente, no reconocían, como no podía ser de otra manera, la jefatura más que para esas cuestiones de trámite y, por tanto, la conducción de aquello, el orden estructural y el orden de la marcha de las cosas, la verdad es que lo llevaba la subdirección; la subdirección era la que, de una manera inmediata, llevaba aquello. A partir de ahí, todo lo que yo pudiera hacer carecía de relevancia.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Pero ¿por qué no liquidó usted antes, si era consciente de que había ese riesgo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Porque a mí se me pasaban los papeles para firmar.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Pero para firmar, se los estudiaría. Si usted se responsabiliza de ellos, si usted sabía que...

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

(Bermejo Ramos): Yo no me iba a negar a firmar algo para que se perjudicara del todo. Inicialmente, se podía perjudicar, porque ya habían pasado seis meses, pero, desde luego, cuando ya era seguro que se perjudicaba era si yo no lo firmaba. Me parece que, igual que ahora estamos recurriendo ante los tribunales y hemos dado la orden al Servicio Jurídico de que lo haga, hubiera sido una irresponsabilidad por mi parte —yo lo veo así— no firmarlo y no echarlo adelante.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No digo no firmarlo. Mi pregunta es, si usted era consciente de que podía prescribir, por qué no liquidó antes.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Porque yo no conocía los expedientes cuando me los pasaban. Igual que había otras unidades que hacían las cosas y yo no despachaba con ellas y no conocía lo que hacían, a mí me lo pasan, me lo pasa el inspector encargado de estas cosas, que, desde luego, no recibía instrucciones de que lo hiciera en más o menos de seis meses; no recibía ninguna instrucción y lo hacía con arreglo a su buen orden. Entonces, cuando a mí me la pasaban, yo me lo leía y atendía al contenido de aquello, ¿qué más iba a poder hacer?

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Ya entrando en otro orden de preguntas, le diré que hoy aparece publicado en un medio de comunicación una información relativa a unas supuestas visitas a la Delegación de Hacienda del Paseo de la Castellana y a la Unidad del fraude. Le voy a hacer una serie de preguntas muy concretas sobre este tema; no tengo más remedio que hacérselas, habida cuenta de la información que aparece en los medios de comunicación.

¿Es cierto que los días 27 y 28 de abril se reunió usted en los locales de Castellana 106? ¿Quién asistió a esa reunión y para qué?

El señor **PRESIDENTE**: Perdón. Siempre y cuando este tema tenga relación con la Comisión de Investigación y los trabajos de la misma.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, tiene relación con esta investigación, porque estamos tratando de saber qué ha pasado con los expedientes, con la información que se nos remite de la Unidad del fraude... En ese sentido, me gustaría saberlo.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En Castellana 110 se encuentran unas oficinas de la ONI y de diversas unidades, por cierto, englobadas en la ONI, o sea, de la Oficina Nacional de Inspección. Son oficinas públicas de la Agencia Tributaria. Yo, en la actualidad, soy el director de la Agencia Tributa-



ria y, como director, hago lo que puedo, con mi conocimiento profesional y con mi disposición plena día y noche, con un horario que muchas veces abarca horas fuera de la, vamos a decir, normal dedicación de un trabajador, es dedicación plena, como no puede ser de otra manera.

A las oficinas de la Agencia Tributaria creo que puedo ir en cualquier momento para cuestiones de trabajo. A la Oficina Nacional de Inspección siempre he acudido de manera oficial, acompañado de las personas que oficialmente me tienen que acompañar, incluso del coche oficial que está a disposición de la Agencia Tributaria para los traslados con las personas responsables de cada una de esas oficinas. Eso ha sido así siempre, y en concreto en Castellana 110.

Particularmente, como en Castellana 110 se encuentra la documentación, los expedientes y cualquier tipo de información que tiene relevancia precisamente para los informes que se han estado haciendo de cara a esta Comisión, allí se ha montado un equipo de trabajo. Ya he dicho que esto lo coordinaba el gabinete técnico de la Agencia, en conjunción con la Dirección General de Inspección. Claro que han ido a la ONI, y recuerdo que esos días 26 y 27, que fue justamente un fin de semana, sábado y domingo, el jefe de la ONI convocó allí a diversas personas colaboradoras suyas para hacer el tratamiento de los expedientes, porque ya he dicho que hubo que ir expediente a expediente, y también de la Unidad del fraude. Allí se han estado viendo esos expedientes y han hecho un horario de trabajo. El jefe de la ONI tuvo que llamarlos expresamente para decirles: A ver si podéis venir el sábado y el domingo; hay que hacer un esfuerzo porque, si no, hay que recopilar la información en días hábiles, lunes, martes, miércoles, que puede entorpecer más el trabajo normal, aunque también se tuvo que trabajar en estos asuntos a lo largo de días lectivos de la semana, pero especialmente se pegaron acelerones en esos días.

Yo acudí ese fin de semana, y estuvieron el jefe de la ONI, todos sus adjuntos, la directora de Inspección y personas de mi gabinete. Es decir, se hicieron unas sesiones de trabajo hasta tarde. La verdad es que yo no estuve en el trabajo constantemente, pero sí que estaba allí coordinando las cosas. He hecho más visitas, no sé exactamente cuántas, pero siempre de manera oficial, para hablar de los temas que estamos llevando a cabo.

Finalmente, hay una cosa que no se les puede ocultar, y es que yo, en la Unidad del fraude fiscal he estado bastante tiempo y he ido acumulando muchos papeles, documentos míos propios, de mi quehacer profesional; he dado bastantes conferencias, bastantes charlas, he escrito muchos artículos en toda mi época pasada, y eso está todavía allí. Entonces, los administrativos que están en esa oficina, con los que tengo cierta confianza, me lo han ido metiendo en cajas. También tengo colecciones de manuales de información tributaria, etcétera, cosas más particulares. Eso lo han ido metiendo en cajas, insisto, y repetidamente me han llamado los administrativos que llevan esto para pedirme que fuera por allí a echar un vistazo y llevármelo. Por eso he ido a echar ese vistazo a los papeles y lo que no me interesaba decir que lo tiraran directamente porque eran co-

sas que no utilizaba, contenidos de conferencias mías, de participaciones en seminario, etcétera.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Los días 27 y 28 fue usted a la reunión para preparar o analizar la documentación que se remitía a esta Comisión?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Claro, con las personas que estaban allí.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: ¿Es verdad, según dice la información, que el domingo 28, al final de la tarde, usted y la señora Valiente se desplazaron a la planta del edificio donde está la sede de la Unidad del fraude?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En aquel día nos distribuimos para trabajar, y yo estuve en la planta 7.<sup>a</sup>, en una mesa de trabajo redonda donde me dediqué a leer cosas. Supongo que también vendría que en la planta 7.<sup>a</sup> distribuía trabajo porque había bastantes personas, también había gente trabajando en la 5.<sup>a</sup>, en la 6.<sup>a</sup> y en la 7.<sup>a</sup>

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Lo que dice la información es que usted y la señora Valiente, a última hora de la tarde, se desplazaron a esa planta. Lo que quiero saber es si usted y ella se desplazaron expresamente para algo, porque es un poco raro. Lo digo por la información que aparece en el medio de comunicación.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No sé hasta qué punto hay que dar un tratamiento a la información que ha aparecido en la prensa.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Se lo pregunto porque tiene relación con la información.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Lo que sí que le puedo asegurar es que en aquellos días trabajamos tanto en la planta 5.<sup>a</sup> como en la 6.<sup>a</sup> y en la 7.<sup>a</sup>, que son fundamentalmente las plantas donde está la jefatura de la ONI y la jefatura de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal. Yo he trabajado muchos años en aquel edificio y el término, que no sé si se utiliza en el periódico, supongo que sí porque lo dice S. S., de desplazarse de un sitio a otro me hace gracia.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Eso es lo que dice.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**RIA** (Bermejo Ramos): Pero desplazarse es pasar un pasillo o subir unas escaleras. Efectivamente estábamos en aquellas plantas trabajando. No sé si es momento de hacer valoraciones, pero me parece que es una información tergiversada, inicua e impropia que se diga de un funcionario que ha estado allí tantos años y que se le conoce perfectamente. Lo primero que voy a hacer es ir el lunes a hablar con los funcionarios de allí, que me conocen perfectamente y estoy convencido de que se van a reír conmigo de semejante información.

Por otro lado, no se puede decir que el Director de la Agencia no puede ir oficialmente a las oficinas, porque creo que es su obligación. A veces se me ha dicho que no me he desplazado lo suficiente a los centros de trabajo, y a lo mejor por motivos de precisamente trabajo no lo he podido hacer todo lo que quisiera y debiera. Pero me parece bastante incomprensible que eso se utilice como arma arrojadiza de no se sabe qué y, además, que eso salga en el momento que tengo aquí la comparecencia.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Lamento tener que hacerle estas preguntas, pero me veo obligada a ello. Lo siento.

¿Llamó usted la mañana del 29 de abril, según dice también esta misma información, a su antigua unidad para avisar que enviaría un coche a recoger los libros-registro?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Naturalmente que se ha comunicado oficialmente a cada centro donde se ha pedido la información: se ha pedido a las oficinas de la delegación de Madrid, se ha pedido repetidamente a las oficinas de la delegación de la ONI de Barcelona, y han llamado las personas que en cada momento tenían más proximidad, con competencia y con rango para poder hacerlo como directora del departamento, jefe de gabinete y personas que trabajan en el gabinete. En el caso de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, como allí, además de compañeros de trabajos son amigos, porque he estado trabajando con ellos mucho tiempo, repito, tuve el detalle (y aquí hay que sacar las cosas personales, parece increíble) de llamar a la persona que llevaba estos registros porque un familiar suyo había tenido una operación quirúrgica y aproveché la ocasión para interesarme por esa operación quirúrgica de su familiar. Lo primero que le pregunté fue por eso, estuvimos hablando de ello un buen rato y le dije: por cierto, para lo que te llamaba es porque te van a pedir, y te lo pido yo y te lo traslado ya directamente, los registros que llevas manualmente, que ya sé que es una cosa que tú llevas de forma particular, pero que nos van a servir para poder realizar las constataciones y los trabajos que estamos haciendo. Y muy amablemente la funcionaria me dijo: Muy bien; yo lo mando. Le dije: para mayor rapidez, que vaya una persona de aquí, ya encargo a mi secretaría que envíe alguien; tú lo coges, lo metes reservadamente en un sobre y lo mandas para acá. Así fue. Desde mi secretaría se encargaron de mandar a un conductor para que recogiera aquello y se lo trajo para acá. Que se le quiera buscar a eso

algún tipo de connotación de cualquier tipo, me indigna, y perdóneme S. S., no lo digo por usted, pero es un desahogo poder explicar esto.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Lo único que quería decir es que, cuando menos, es un poco curioso que los libros-registro salgan de una unidad y se lleven a otra. Por eso le preguntaba si usted reclamó los libros-registro en esa conversación, y si los llevó y los tuvo usted en su despacho. ¿Salieron de la unidad los libros-registro? No es muy normal que unos libros-registro salgan de una unidad.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¿No es normal? Pues de todos los sitios han salido para poderlos coger las personas que lo estaban haciendo, y lo estaba haciendo un equipo de personas del gabinete, centralizado de la Dirección de Inspección, etcétera, y se han mandado.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Se mandó una fotocopia, no un libro.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Entonces, se ha recopilado y se ha vuelto a mandar, por supuesto, y, además, quedó un recibí allí; me dijeron que había quedado un recibí en la propia oficina. Y el otro día, una vez terminados esos trabajos, se le ha devuelto con otro recibí para que quede constancia y también para tranquilidad del funcionario. Pero esos libros están a su disposición. De todas formas, sobre esos libros hay que tener en cuenta una cosa. Primero, no son libros, son dos cuadernos llevados manualmente que no están oficializados y que los llevaba el funcionario de allí, la funcionaria para su buen orden. Allí hacía anotaciones tuyas manuales un poco para tener conocimiento del seguimiento, y a veces bastante confuso, sobre todo porque hacía anotaciones que no las entendían otras personas. Pero lo que sí he de decir sobre esos cuadernos es que allí se registran las actas de conformidad y las actas de disconformidad, con nombres y apellidos, y, además, todo aquello que ha sido enviado a la Fiscalía.

Por tanto, la información es bastante delicada, sobre todo por la vertiente que tiene de personas que han sido enviadas al ministerio fiscal. Andar haciendo fotocopias para allá y para acá de todo eso a mí me parece francamente peligroso, y entonces lo que se hizo fue decir: que lo manden para acá, esto va a ser una utilización de dos o tres días, luego fue de más de dos o tres días porque no se entendía bien y hubo que estar con ello un tiempo; ahora se ha devuelto, y se ha devuelto, desde luego, con la encomienda de que, por favor, no ande por encima de la mesa de una manera desahogada porque aquello es muy delicado. Entre otras cosas, como ustedes saben, aquí se ha iniciado un procedimiento judicial penal por parte de la Audiencia Nacional. Yo he tenido que comparecer allí igual que ha comparecido el Secretario de Estado, y se nos ha preguntado

una serie de cosas que tienen que ver con la reserva propia de todo procedimiento judicial penal; eso yo lo tengo que tener en cuenta. Creo que desde un punto de vista jurídico no falto a la reserva de la comparecencia si digo exclusivamente que allí se ha hablado de todas estas cosas, yo he hablado de todas estas cosas, y eso está declarado secreto del sumario. De modo que tengo que tener una especial reserva, insisto, y un especial sigilo en cuanto al tratamiento y a la utilización de esos cuadernillos y de cualquier otra cosa que tenga que ver con todo eso que tiene una orientación hacia una vertiente penal.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Yo no le pregunto eso.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández de la Vega, por favor.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, dos preguntas más.

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento muchísimo. Las preguntas que le queden, por favor, para un segundo turno.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Señor Presidente, sólo dos preguntas sobre este tema.

El señor **PRESIDENTE**: No, porque pueden ser dos preguntas de media hora.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: No, sobre este tema concreto solamente una pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Sobre este tema concreto están suficientemente aclaradas las cosas. Además, aparte de conocer los pormenores de lo que aparece hoy en la prensa, que creo que ha quedado suficientemente claro, no sé qué más quiere usted saber referente a las repetidas actuaciones, porque me parece que no veo la importancia concreta para el hecho que estamos investigando. Por tanto, las dos preguntas que tenga...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Una sólo; la reduzco a una.

El señor **PRESIDENTE**: Una, señora Fernández de la Vega.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Además, quiero hacer la aclaración de que tiene mucha relación con lo que estamos hablando aquí, señor Presidente, porque nosotros hemos pedido información que no se nos ha dado, y ahora aparece en unos medios de comunicación que el libro-registro está en otro sitio. Esto, realmente, para nosotros es muy importante.

La siguiente pregunta que voy a hacer, señor Presidente, es: ¿le ha pedido usted al jefe de la Unidad del fraude que le enviara los expedientes, que, al parecer, no le envió porque se los dio al servicio de auditoría interna?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Eso es de una falsedad que me ha indignado. No lo he leído en el periódico...

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Son expedientes de la Unidad del fraude que estamos reclamando.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Eso me lo han dicho verbalmente y me parece de una indignidad, de una falsedad de tal calibre, que afecta al buen nombre, con independencia del mío, del propio jefe de la Unidad del fraude fiscal, de los funcionarios que están allí y del servicio de auditoría; es una tergiversación de tal calibre que no tengo absolutamente nada que decir. Las relaciones con los jefes de las oficinas administrativas son absolutamente oficializadas, y si yo le pido algo al jefe de la Unidad del fraude fiscal, se lo pido con un oficio y me lo manda sin ningún problema, porque la relación es de absoluta fluidez con todos los órganos de la Administración tributaria. Se han tergiversado las cosas de tal manera que, respondiendo a esto que se dice de los servicios de auditoría, he de afirmar que lo que están haciendo allí —y con esto termino— los servicios de auditoría es una información reservada, como es todo lo que hace el servicio de auditoría, que ordené yo, no para que se vieran otro tipo de cosas, sino que lo ordené para que hicieran un informe previo acerca de la situación, de la tramitación de expedientes, visto lo visto, en la Oficina Nacional de Inspección. Espero que se dé lugar a ese informe y seguramente más adelante tenga que hacer otro tipo de informes el servicio de auditoría. Lo ordené yo, insisto, naturalmente de acuerdo con el Secretario de Estado, pero yo fui el que dirigí el documento al director del servicio de auditoría. Fíjese usted cómo se tergiversan las cosas, porque lo que se dice es algo estrambótico que nada tienen que ver con la realidad. En fin, yo llevo muchos años en esto y me parece que por lo que estoy ahora como Director de la Agencia es precisamente por la dignidad y por la componente profesional que siempre he tenido, valorada por todas las personas que han estado en el ámbito profesional a mi alrededor. De modo creo que con esto no tengo por qué decir nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor Bermejo, yo no le quiero esconder que en esta Comisión de Investigación, y en el desarrollo político de los acontecimientos, nuestro grupo está preocupado por el propio futuro de la Agencia Tributaria. Y estos días, desde la responsabilidad, nos planteábamos —y en concreto me planteo— qué salida tiene esto; incluso creo que el hecho de que el Director General de la Agencia Tributaria haya tomado —y permita que pueda hacer un juicio de valor pero así lo siento— par-

tido en una batalla nuclear, podía, en cierto modo, imposibilitar el propio futuro del actual Director de la Agencia Tributaria en esa responsabilidad.

He de decirle —y se lo digo de inicio, no quiero decirlo al final sino de entrada para que usted incluso en sus respuestas pueda contestar más contundentemente o más profundamente—; he de decirle, repito, que después de las informaciones que nos han remitido y después de la propia comparecencia que usted ha hecho hoy, yo creo que sería aconsejable que se replanteara si el funcionamiento de la Agencia Tributaria o el restañar las heridas que se han abierto haría necesario el que usted, en base a la dignidad profesional que decía, y evidentemente desde una capacidad profesional reconocida, presentara la dimisión de Director General de la Agencia Tributaria. Yo tengo la sensación de que, en la necesidad de sacar algunos taponos de esta actual situación, en estos momentos su propia actuación y la propia comparecencia coloca a la Comisión y a la propia Agencia Tributaria en una situación de callejón sin salida. Ésta es una opinión personal mía, no es una posición de grupo, pero yo lo quiero poner a su consideración, no hace falta que me responda hoy. En todo caso, con esto le quiero manifestar mi preocupación porque, dada la situación que se ha creado, en la que posiblemente usted se ha visto obligado a entrar, hace difícil que usted pueda continuar siendo un director general de la Agencia Tributaria que enderece de alguna manera el desaguado que en estos momentos tenemos.

Antes de preguntarle quiero hacer dos consideraciones previas; una importante. Al inicio de esta Comisión esta mañana, en una cuestión de orden, he planteado la necesidad de una nueva comparecencia suya en base a lo que he calificado de opacidad, de ocultismo, para mí sistemático e importante, de la información que se nos ha remitido, y especialmente de la información de la Unidad de fraude fiscal. Usted esto, en respuesta a la señora María Teresa Fernández de la Vega, lo ha despachado con dos argumentos: el primero el de la complejidad técnica; el segundo el que usted consideró que, por ejemplo, mandar una fotocopia de los libros de registro era marginal. Y yo aquí le quiero hacer dos preguntas: desde un escrupuloso respeto, ¿quién es usted para no mandar una información a una Comisión parlamentaria porque considera que esa información que se pide es marginal? ¿Quién es usted para decidir eso? Sobre todo cuando luego ha reconocido que esa información marginal que nos ha estado negando a la Comisión durante dos meses, usted se la ha hecho llevar a su despacho precisamente para examinarla. No debería ser tan marginal. ¿Quién es usted, insisto, para opinar sobre la marginalidad de la información de la Comisión? Qué casualidad que esa información marginal motiva que usted la pida y la tenga en su despacho no sé cuánto tiempo. Ésta es una primera cuestión.

La segunda cuestión previa es la siguiente. Cuando esta mañana he hecho afirmaciones de opacidad y ocultismo en relación a alguna información, después de estas tres horas y media de comparecencia está claro. En esta sala no hay nadie que haya tenido los documentos y haya estado trabajando esta noche que pueda entender prácticamente nada

de lo que ocurrió en la Unidad de fraude fiscal. El nivel de confusión y de imposibilidad de entender algo ha sido brutal, a pesar de que usted ha cambiado su posición después del receso, porque ha explicado por primera vez algunas cosas que hasta ahora no se habían dicho.

Antes del receso, la información de la Unidad de fraude fiscal tenía dos fases, de 1993 a 1994 y de 1994 a 1996. Después del receso, hemos sabido que hay unos espacios vacíos, de expedientes que se iniciaron antes y que se liquidaron más tarde, que no están en los listados. Usted ha reconocido que podía haber expedientes iniciados antes y después.

En todo caso, las dos cuestiones previas son la marginalidad y cómo usted, insisto, se atreve a decir esto aquí, sobre todo cuando se lleva los libros de registro. Creo, ya no es una opinión mía sino de cualquier persona que haya podido estar aquí esta mañana, que ha sido imposible entender prácticamente nada fundamental, de números agregados o números desagregados, de la Unidad de fraude fiscal en este período.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo creía que venía aquí a explicar hechos y estoy basculando constantemente, porque se me piden valoraciones, o se me exige.

Primera cuestión. Se me dice algo sobre tomar partido. Yo no he tomado partido por nada; he venido aquí a describir hechos. Desde la responsabilidad de la dirección de la Agencia hemos mandado papeles e informes en los que no se hace absolutamente ninguna valoración; se mandan hechos. Yo sigo en esa misma postura. Incluso aquí, al calor de las preguntas que se me están haciendo, a lo mejor he realizado algún tipo de valoración, pero he avisado que no se me tome en cuenta porque soy consciente de que mi obligación es exponer hechos.

Sobre las valoraciones acerca del futuro de la Agencia, si les parece, le contesto al final y le comento algo.

Respecto a la petición de la segunda comparecencia, perdone pero yo no he despachado nada. Al revés, me parece que lo que he ofrecido es, visto el interés que hay por la Unidad del fraude, elaborar un dossier completísimo, para lo cual, por cierto, me permitirán que vaya a las oficinas de la Unidad del fraude fiscal a hablar con los funcionarios de allí para poder organizar las cosas. A lo mejor tengo que ir un fin de semana, que es cuando el día a día de la Agencia me permite ir para allá. Les ofrezco, repito, elaborar un dossier muy completo, conceptual, operativo y todo lo que quieran, de la Unidad de fraude fiscal y venir aquí y explicarlo con pelos y señales. Incluso estaré muy gustoso de explicar las carencias que tiene, porque me resulta extraordinariamente agradable hacerlo desde el punto de vista profesional, pues he sido la persona que, dentro de la Administración tributaria, ha impulsado —y se conoce en el ámbito profesional de una manera palmaria— la aplicación del delito fiscal, y he tenido una actitud particularmente beligerante respecto a esa cuestión.

Se ha dicho muchas veces que esto del delito fiscal no vale para nada porque después la Fiscalía y los jueces no

resuelven, no hacen caso, y yo he tratado de impulsarlo vía relaciones con la Fiscalía, con el servicio jurídico, con el Consejo General del Poder Judicial, etcétera. Me encantaría que alguien tuviera interés en escuchar la labor que he hecho, porque también he de decir que no se me hacía mucho caso respecto a problemas que yo ponía antes de manifestarlo. De modo que, sobre eso, estoy dispuesto a todo lo que ustedes quieran.

En cuanto a los expedientes de antes y después, que completarían la información que han tenido ahora, ha sido una pregunta expresa de la señora Fernández de la Vega y yo he contestado como he podido.

Por otro lado, y referente a los papeles, estoy acostumbrado a ser bastante preciso con ellos, y cuando antes de venir aquí me han pasado a leer las cosas que me han pasado, que no ha sido todo, estaba perfectamente acotada la información que se daba. En este aspecto, como digo, me he interesado en particular y he visto que lo que se daba eran actas incoadas y liquidadas entre julio de 1994 y febrero de 1996. Si son incoadas y liquidadas no son incoadas antes y liquidadas después y viceversa, por aquello que explicaba antes de que acogiera el tracto completo.

En lo que se ha mandado ahora se habla de un plazo muy concreto, de enero de 1993 a julio de 1994. Además, he comentado la razón por la cual se enviaba eso, porque en el requerimiento se mandaba una fecha que nadie ha entendido, el 30 de noviembre de 1994, pero hemos creído que había una equivocación, ya que cuando compareció la señora Valiente, directora de Inspección, parece que quedó claro, y en su comparecencia está acotado, que se estaban refiriendo al período en que la Unidad del fraude fiscal existe como tal Unidad de fraude fiscal. En el requerimiento apareció luego el 30 de noviembre. Por supuesto era una confusión y la información que hemos dado es de todo el período, no hasta el 30 de noviembre. Si hay algo con el 30 de noviembre, se dice lo que sea. **(El señor Leaguina Herrán: La fecha de la sentencia.)** Gracias. Entonces, se tiene en cuenta. Perdonen si las explicaciones son prolijas, pero intento hacer lo que puedo.

Respecto a replantearse el futuro de la Agencia tributaria, no sé qué tendrá que ver esto con lo otro. Este tema se ha suscitado, y los que estamos al frente de un organismo debemos afrontar en cualquier momento lo que se venga encima. A mí se me nombró como gestor para que llevara la conducción, desde el punto de vista de la gestión, de un órgano al que le tengo un gran cariño, la Administración tributaria, donde he estado trabajando toda mi vida, al que me debo, y estoy encantado de hacer todos los esfuerzos que se me pidan y pueda hacer para aplicar aquí todos los procedimientos que sean necesarios.

Sobre los replanteamientos futuros, me parece que ya es conocido que los estamos haciendo. En la Agencia, no ahora y sólo por esta cuestión sino desde el inicio, se hizo un planteamiento novedoso —no me meto en valoraciones, a unos les parecerá mejor y a otros peor— en cuanto a la lucha contra el fraude fiscal para la mejora del cumplimiento fiscal, que fue el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio. Se ha hecho un planteamiento novedoso, insisto, impulsado desde la Administración, y desde la

Agencia Tributaria en particular, respecto a las relaciones con los contribuyentes, que se ha concretado en el proyecto de ley de derechos y garantías del contribuyente. También se ha hecho un planteamiento novedoso en cuanto a las relaciones con los contribuyentes, que a mí siempre me ha parecido importantísimo para una aplicación racional y equilibrada del sistema tributario, referente al tema del defensor del contribuyente y la oficina operativa que hemos puesto ya en marcha en la Agencia Tributaria. Asimismo, y de alguna manera, ha servido de catalizador esta Comisión de Investigación y las cosas que aquí se han tratado, hemos hecho un planteamiento respecto de un plan de modernización global de la Agencia Tributaria. Cada organización tiene su momento de hacer unas cosas y otras no. Este momento parece el más oportuno, sin necesidad de descalificar cosas que se han conseguido en otros momentos, para acometer un plan de modernización general. En eso, modestamente, estoy metido. Y junto a eso, está la gestión del día a día de la Agencia Tributaria. Por ello cuando a mí se me dice algo sobre replanteamientos del futuro de la Agencia como si estuviera en un punto de ruptura o inflexión radical, vuelvo a repetir que soy un gestor, y, desde el punto de vista de la gestión, lo único que puedo decir es lo que hemos hecho en estos cuatro meses de 1997 con respecto al mismo período de 1996, para que se vea si la conducción de la Agencia Tributaria requiere un rompimiento radical, poner esto patas arriba y hacer otra cosa. Aquí estamos tratando sobre un organismo que tiene 27.000 empleados, que recauda 15 billones de pesetas al año, que es la columna vertebral del funcionamiento de la Administración. Este asunto, por el tratamiento que se le ha dado, puede haber tenido su influencia, del tipo que sea. Puede haber tenido una influencia negativa en cuanto a la percepción de determinados asuntos, pero también su influencia positiva en cuanto a replantearnos determinadas cuestiones.

Respecto a lo que tenga que ver con la conducción y realización de la gestión, con la moral de los funcionarios que están ahora mismo actuando, con la tensión de trabajo positiva que estén llevando ahora mismo los órganos que gestionan la Agencia Tributaria, les tengo que dar —permítame, señor Presidente— cuatro o cinco datos, para no alargarme, acerca de lo que está ocurriendo con la gestión de la Agencia Tributaria en estos cuatro primeros meses. Punto uno, recaudación general. Estamos 24.000 millones por encima de lo previsto. Se ha recaudado el 11 por ciento más que en 1996 en estos mismos cuatro meses; se ha pasado de 4 billones y medio a 5,06 billones. Se ha incrementado un 11 por ciento sólo en este primer cuatrimestre. En impuestos directos la recaudación ha aumentado un 15 por ciento; en impuestos indirectos ha aumentado un 6,8 por ciento.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, que quizá es lo que más da la medida de la marcha de la organización a nivel interno de la Agencia, por supuesto de los tres grandes renglones en cuanto a gastos de personal y gastos corrientes, éste es un órgano administrativo y evidentemente es muy rígido y estamos en un 30 por ciento como todos los años.

En cuanto al plan de inversiones, que es lo que da la medida de si las cosas se hacen con suficiente agilidad y de si se hacen bien, los cuatro primeros meses del año anterior se había comprometido el 9,8 por ciento; este año se lleva comprometido el 32,5 por ciento. Espero que esto sirva para que nos acomodemos a las previsiones y que no queden cantidades sin gastar en inversiones por una mala gestión. Eso es lo que hemos acelerado.

Además, en el programa de devoluciones, por ejemplo —ya saben que las devoluciones se programan a principio de año para que no haya desvíos y tan malo es ir por encima como por debajo—, estaban programados 733.600 millones y en el primer cuatrimestre estamos cumpliendo al 98,8 por ciento lo programado. En los cuatro meses del año anterior, por comparación, se estaba en el 84 por ciento. Había una desviación del 16 por ciento con respecto a lo que se tenía que hacer. Ahora hay una desviación del 0,3 por ciento.

En cuanto a otros datos generales para que los conozcamos al hilo del presupuesto, en contratación, por ejemplo, en los cuatro primeros meses del año pasado, estábamos en 1.057 expedientes, con un volumen de 5.000 millones. Se trata de suministros, contratos menores, convenios, acuerdo marco, etcétera. Este año llevamos 2.223 expedientes. Hay un 110 por ciento más que el año pasado. Estas cifras no pueden dar idea de relajación en la gestión, de tener que provocar un rompimiento en las cosas, etcétera. Y para dar una idea de la actuación del órgano operativo por excelencia en cuanto a lo que tiene que hacer la Agencia Tributaria en la aplicación del sistema tributario, les puedo decir que el número de actas levantadas por la Inspección en este primer cuatrimestre es un 13 por ciento superior al mismo período del año pasado. En cuanto a la deuda descubierta es un 53 por ciento superior al mismo período del año pasado, de 117.000 millones se pasa a una deuda defraudada, descubierta, de 180.000 millones de pesetas.

Finalmente, sin tener en cuenta las sanciones, en cuanto a cuotas tributarias, se ha pasado de 64.000 millones en el primer cuatrimestre del año pasado, a 97.000 millones en este primer cuatrimestre, es decir, se ha incrementado en un 50 por ciento. Y no digamos nada, finalmente, sobre la campaña de renta, que va muy bien. Esto se está constatando en las informaciones parciales —en cuanto al tiempo, porque estamos comenzando la campaña de renta— de cada una de las delegaciones por las encuestas que se hacen a los contribuyentes que piden la colaboración y por cómo va la experiencia piloto que se está desarrollando como novedosa este año en Zaragoza, Badajoz, Castellón y Valladolid, en cuanto al nivel de ocupación para la utilización del programa Padre, etcétera. Las cifras son muy superiores a las previstas, pero con capacidad de atender todo.

Permítanme, señorías, dar estos datos respecto de la gestión, puesto que aquí se están tratando temas que poco tienen que ver con mi actuación concreta de gestor de la Administración, dicho sea en los términos de justo entendimiento que vamos a tener todos aquí sobre las cosas. Quiero decir que al hilo de la postura de la Agencia, de la

posición de rompimiento o de cuanto se ha sugerido por aquí, lo único que yo puedo dar son los datos objetivos de la gestión durante estos cuatro meses.

El señor **SAURA LAPORTA**: Yo lo he dicho de forma delicada, lo repito y no vuelvo a decirlo más. Yo creo que lo que ha ocurrido en la Agencia en este período y su misma comparecencia de hoy, para mí cuestiona su continuidad, pero es una opinión mía que el grupo habrá de reflexionar y yo le invito a que usted reflexione en este sentido.

Usted dice que lo que aquí se habla tiene poco que ver. Vamos a ver, señor Bermejo. ¿Cómo es posible —y a esto usted no me ha respondido— y por qué razón las fotocopias de los libros de registros, solicitadas en marzo, usted las hace llegar ayer a las ocho de la noche? Usted nos ha dicho antes que consideraba que eran marginales. Ahora dice: quizá la expresión no es buena. ¿Cuál es la razón? Durante tres meses nos dice que no envía a la Comisión unas fotocopias que no tienen ninguna complejidad técnica. ¿Por qué no las manda? ¿Cómo se atreve a decir que es marginal, si usted mismo ha estado con esos libros de registro no sé cuánto tiempo? ¿Usted pierde el tiempo en este momento? ¿Se dedica usted a leer marginalidades? Ésta es una primera pregunta. A esto no ha dado ninguna explicación.

Le voy a decir otra cosa. Yo creo que usted no puede pretender, con estos datos que da, decir que en la Agencia no pasa nada. Por tres razones. Primera, porque los efectos de una crisis como la que hoy hay en la Administración tributaria no son inmediatos, por lo tanto, lo que ocurrió en enero o en febrero no cuenta. Segundo, usted mismo, a no ser que también el periodista que ha dado la noticia haya desvirtuado sus palabras, ha dicho que la Agencia vive hoy un ambiente enfermizo. Si usted no ha dicho esto, yo retiro esta consideración. ¡Casi nada!, que el responsable máximo de la Agencia Tributaria diga públicamente que hay un ambiente enfermizo. ¿Qué debe estar pasando ahí? Lo que está pasando lo sabemos. Apife, que agrupa a una parte importantísima de funcionarios, ha hecho llegar al señor Costa tres puntos concretos. Pero es que además en esta Comisión ha habido comparecencias de funcionarios y de altos funcionarios con un notable nivel de confrontación entre ellos que deja huellas. Usted no puede venir aquí, decirnos estos números y quedarse tan ancho, cuando ha habido una reunión hace muy poco, en la que usted estuvo presente, con el Secretario de Estado de Hacienda, y cuando aquí ha habido intervenciones y comparecencias violentísimas.

Por lo tanto, para concretar la pregunta, señor Bermejo, reitero lo que he dicho. Usted aquí no ha dado ninguna explicación de la información. No nos dice por qué razón no sólo los libros de registro, sino la información, que hoy nos ofrece de manera maravillosa y transparente, nos la ha hecho llegar, incompleta, una parte, ayer a las 10 de la noche. Responda por qué. Responda por qué las fotocopias que era posible hacer en marzo, nos las da, y no todas, como luego demostraré, ayer por la noche. ¿Qué razón hay?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo no he dicho que no pase nada en la Agencia. He dicho que, a pesar de lo que sucede, la gestión va como va. Yo hablo de los cuatro primeros meses; no hablo de hipótesis o de cosas que puedan suceder o no; no hablo de rumores; no hablo de ese tipo de cosas. Hablo de lo que ha pasado objetivamente en estos cuatro meses.

Si esto deja huella que afecte a la gestión en el futuro, lo veremos entonces. En cualquier caso, nosotros estamos tomando medidas para que eso no ocurra. Desde luego, en los próximos meses veremos si la gestión se ha resentido o no. Ahora, desde luego, no se ha resentido. Me parece que lo más impactante de estas investigaciones, de los trabajos de esta Comisión y de todo lo que ha salido en los periódicos ha estado suficientemente presente como para que se deje sentir su efecto. Pero yo no he dicho que en la Agencia no pase nada. Naturalmente, aviados estaríamos y me resultaría penoso y triste que los funcionarios no estuvieran preocupados con este tipo de cosas que están saliendo, y como son unos profesionales lo están. Parece que cuando se dicen estas cosas sólo son palabras. Estamos todos tan acostumbrados a la demagogia que cuando se dice algo que es verdad pero que parece que puede ser demagógico, se le tilda así en vez de calificarlo de realidad. Yo le digo a usted una cosa que es real y no demagógica: que los funcionarios son muy conscientes de su profesionalidad. A pesar de lo que de negativo haya podido suponer este tipo de cosas, a pesar de que se sientan dolidos, a pesar de que se sientan de alguna manera involucrados en estos asuntos, la semana pasada hubo una reunión de jefes regionales de inspección y el ambiente era de piña. Pensaban: si algo nos puede afectar de todo esto, lo que tenemos que hacer es reaccionar trabajando con mayor precisión, con mayor firmeza y con toda profesionalidad. A lo mejor resulta que es un mecanismo normal de reacción de las personas con una cierta formación y con cierta entidad personal. Eso es lo que está ocurriendo.

Respecto al tema de la aportación o no de papeles, quiero recordar una cosa. Me parece que se hicieron 74 peticiones el primer día, que recibimos, pero no que una de ellas fuera un informe sobre no sé qué. Cada una de las 74 pedía todos los informes de auditoría, todas las no sé qué. A partir de ahí se han seguido pidiendo cosas y se ha ido respondiendo de la manera en que les hemos podido ir dando salida. Que esto no se tome tampoco como motivo para engancharlo con una pregunta en otro sentido, pero creo recordar que los libros registro de la Unidad del fraude no se han pedido nunca. Se ha pedido la relación de actas, la relación no sé qué, no sé cuántas. Hemos ido dando esta información. Ha llegado un momento en el que nos parecía que la única manera de zanjar la cuestión era dar la fotocopia de los cuadernos registro, y es lo que hemos aportado. Si ha llegado más o menos tarde, si ha podido entorpecer la labor de sistematización de datos, ahora está aquí y me brindo a hablar, antes no he tenido oportunidad. He comparecido cuando me han llamado. Ahora es cuando digo que un dossier más particularizado en la Uni-

dad del fraude fiscal está a su disposición. Porque insisto, dicha Unidad a lo que se dedicaba era a la coordinación del delito fiscal. Hablemos de ello y de todo lo que tenga que ver con el delito fiscal, de sus actas también, que ahí están. Pero, insisto, y les aseguro que las actas de la Unidad del fraude fiscal son marginales respecto a todo el bloque que hay. Sobre todo eso, poco más puedo decir. Desde luego, asumo y tomo en cuenta todas las valoraciones o afirmaciones que se hacen sobre el tema. Las asumo expresamente.

El señor **SAURA LAPORTA**: Simplemente deseo recordar que el primer punto, de las 74 peticiones, por parte de nuestro grupo era precisamente los datos de los libros de registro, y dice: así como los mismos datos cuando correspondan a expedientes que hayan sido incorporados como resultado de la reestructuración organizativa operada en enero de 1996, con mención expresa de esta circunstancia y del órgano del que provienen: Unidad especial de vigilancia y represión del fraude fiscal. Aquí está absolutamente detallado, pedido el 13 de marzo, reiterado en cada Comisión y, como digo, aún no recibido completo y una parte ayer por la noche. Leía esto para que no cupiera ninguna duda de que no se pidió de forma imprecisa.

Segunda pregunta. Señor Bermejo, en relación a algunas informaciones que ustedes nos han remitido, dijeron que se habían perdido muchos expedientes. La expresión fue: se han perdido muchos expedientes. En otro párrafo se dijo que algunos expedientes estaban incompletos. Yo no quiero preguntar cuántos, porque reconozco que es muy difícil o que no se pueda saber. En cambio, la Comisión reiteró la necesidad de que se contestara sobre cuántos expedientes se habían perdido. Después se nos contestó diciendo que era muy difícil saberlo.

Entiendo que la Agencia Tributaria, ante una afirmación de que se han perdido muchísimos expedientes, no puede contestar que eso es difícil. Por lo tanto, le haría dos preguntas: cuántos expedientes enteros se han perdido y cuáles son —ya sé que no me puede decir el nombre de la persona física o jurídica, pero identifíquelos—; y, ante la afirmación del Ministro de Economía y Hacienda hace cuarenta y ocho o setenta y dos horas de que el anterior Gobierno socialista había hecho desaparecer pruebas, si tiene constancia de cuántas pruebas y cuáles han desaparecido, porque evidentemente nos interesa a los miembros de la Comisión.

En síntesis, cuántos expedientes han desaparecido y si le consta a usted cuáles son las pruebas o los documentos que el anterior Gobierno socialista pudo hacer desaparecer para entorpecer su labor.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En cuanto a la pérdida de expedientes..., claro, es la inexistencia de expedientes. Parece ser. Yo creo que esto ha sido tratado ya en comparencias anteriores por personas que tienen un conocimiento más cercano de estos pormenores.

Parece ser que ha habido muchos casos en el pasado en que se enviaban los expedientes a los tribunales, que los pedían para sustanciar el asunto, y no quedaba ninguna copia en la oficina correspondiente, en la oficina administrativa. Supongo que ése sería uno de los casos de inexistencia o de pérdida de expedientes.

También parece ser que ha habido expedientes que estaban ilocalizados; que constando su existencia en medios informáticos, no estaban. ¿Qué más le puedo decir? Que a las personas que han estado recopilando la información y que tenían referencia de algún tipo de expedientes, cuando lo han pedido, no se les ha dado. No lo sé.

Por otro lado, parece que la Intervención General del Estado en alguno de los informes también lo pone de manifiesto. Supongo que esto se mezcla con su existencia parcial, parcial en el sentido de que los documentos estén muy incompletos. Me parece que en los informes que se han enviado aquí se ha dicho —a modo de ilustrar— cómo estaba la información que se enviaba, las vicisitudes que se han encontrado a la hora de recopilar toda la información, etcétera.

Perdone, me parece que había planteado otra cuestión.

El señor **SAURA LAPORTA**: Era en relación a la afirmación del señor Rato de que el anterior Gobierno se había llevado pruebas de todo este *affaire*. Queríamos saber si usted tiene constancia de todas esas pruebas. O sea, qué es lo que el Gobierno socialista se ha llevado y que hoy no tenemos.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Me parece —creo, por lo que yo he visto de las comparencias que ha habido aquí, que parece ser que hay un elemento— que se dijo aquí por alguno de los comparecientes que se había hecho una valoración, en documentos, en papeles de trabajo, de los expedientes que pudieran estar afectados por la prescripción, por estar suspendidos en las oficinas técnicas de la Oficina Nacional de Inspección sin resolver; valoración que tenía que ver tanto con el número como con la cuantía. Bueno, yo eso es la primera vez que lo oigo, y me parece que fue en esta Comisión la primera vez que se dijo. Si esa valoración, esa especie de lista de expedientes que podían estar afectados por la prescripción se utilizó, se manejó, y no se ha dado en el traslado de poderes a los nuevos responsables de la Administración, en ese sentido, a lo mejor habría que hablar de ocultación de papeles. (**Rumores.**) No lo sé, pero supongo —parece ser— que está referido a eso.

También hay un tema que nunca ha quedado suficientemente aclarado, que es la transmisión de poderes —en la que no participé porque yo me incorporé como director de la Agencia unos días después de que se hubiera hecho este traslado de poderes y esta explicación de las cosas—, pero la verdad es que en el documento de traslado de poderes que se recibió, se explicaba de manera muy sucinta este tema de la prescripción, dándose a entender que estaba ya absolutamente solucionado y que, salvo en algún caso de

la delegación de Madrid, en todo lo demás no había problemas. De modo que no se alertaba sobre el tema. Si eso se compara con que se diga que había algún tipo de evaluación ya hecha del número de expedientes, de cuantía, etcétera, pues, choca, y de ahí me imagino las manifestaciones de las que usted me está hablando, pero poco puedo añadir sobre eso.

El señor **SAURA LAPORTA**: De las dos preguntas, en la primera ha hecho una explicación y al final me ha dicho: qué más le puedo decir. Una cosa: ¿cuántos? Muchos ¿qué son, 10 ó 100? ¿Cuántos tienen ustedes localizados? Usted me puede decir: hemos localizado 100, y puede ser que unos estén en los tribunales, pero ¿cuántos? Es decir, me imagino que, viendo los registros de los expedientes que ustedes tienen, han visto que no hay expedientes, y nos han dicho: hay muchos expedientes desaparecidos. Yo sólo quiero una cifra. ¿Cuántos son muchos?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Me parece excesivo que yo le pudiera contestar ahora el número de cuántos.

El señor **SAURA LAPORTA**: En orden de magnitud.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Pero sí que le voy a explicar una cosa. Mire, esto de la inexistencia de expedientes, fundamentalmente provenía de las oficinas técnicas de Madrid, en donde se acumulaba un número masivo de expedientes. ¿Qué es lo que ocurrió? Que, a efectos de la cuantificación de datos, se fijaron primero en los expedientes de mayor cuantía, y se deslindaba a los de más de 50 millones y de menos de 50 millones. Entonces, se dijo que hicieran un seguimiento de todo lo que figuraba en los listados de referencia, y es cuando la oficina técnica comunicó que de muchos de ellos no se podían dar todos los datos que se pedían, porque no los encontraban. Y se referían especialmente a los expedientes de menor cuantía, a los de menos de 50 millones —que parece que eran algunos de ellos, muchos, bastantes, no lo sé; serían los que se dijera en el informe—, que no los habían podido localizar en la investigación que habían estado haciendo. Yo, de eso, no puedo decir nada más. Tampoco lo puedo decir ahora, porque no puedo aventurar una cifra. Tenga en cuenta que eran 3.000 y pico expedientes susceptibles de que estuvieran afectados por la prescripción, y ahí es donde han encontrado más dificultades para establecer cuantía de cuota, sanciones, intereses de demora, etcétera. Al tener que buscar eso y al tener que buscar el pormenor de si había habido alegaciones, de cuándo no sé qué, etcétera, es cuando ha surgido que algunos, bastantes, no los encontraban. Depende de la dimensión que le queramos dar en cada momento a las palabras bastantes, muchos o algunos, pero ésa es la cuestión. En la ONI sí que se han encontrado todos —creo, ¿no?—; no ha habido ninguno que no se haya encontrado.



El señor **SAURA LAPORTA**: Esto no se dice en el informe por escrito, por eso le pedí si usted podía localizarlos y si nos podía dar la dimensión. Usted dice: depende de la dimensión. Yo le pido la dimensión. Usted no puede contestar, y hago otra pregunta.

El Gobierno ha lanzado la acusación de amiguismo, fundamentalmente, aludiendo a la prescripción de algunos expedientes; por otro lado, a usted, como responsable en algunos momentos de determinadas unidades, le han prescrito expedientes. ¿Usted se siente aludido por la acusación de amiguismo o no?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Presidente, una cuestión de orden.

El señor Saura ha dicho que en el PP hemos lanzado la acusación de amiguismo. (**La señora Fernández de la Vega Sanz: El Presidente del Gobierno.**) Me gustaría que dijera exactamente en qué términos se refiere el amiguismo. El PP, por boca de este portavoz, ha dicho que amiguismo era negligencia más discriminación. (**La señora Fernández de la Vega Sanz: El Presidente del Gobierno, no.**) Lo digo para que el señor Saura tenga claro lo que hemos dicho el Grupo del PP.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Saura, ¿tiene algo que decir?

El señor **SAURA LAPORTA**: Todo el mundo lo ha leído.

La señora **FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ**: Lo hemos visto por televisión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Puede contestar.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Por un lado, yo puse en marcha, en la Unidad de fraude fiscal, un sistema de trabajo en equipo, desde un principio, donde, en las decisiones que se tomaban, participaban los inspectores coordinadores y yo mismo. Por otro lado, el trabajo estaba organizado de manera que, como todo tenía que ver con algún órgano de origen de alguna delegación especial, de alguna comunidad, las cosas se trataban en común y se decidían en común, y formábamos un equipo bastante correoso y pétreo en cuanto a cualquier tipo de influencia externa —y no estoy intentando calificar ni prejuzgar nada; simplemente, eso—, viniera de donde viniese. Desde luego, era bastante difícil que allí, en la Unidad del fraude, hubiera, se materializara, cualquier intento de presión o de cualquier otro tipo de cosa que no fuera sacar adelante los expedientes. Eso se puso de manifiesto a través de actuaciones, tanto en el ámbito administrativo como de las que tenían trascendencia penal; seguramente por eso, por lo delicado de las cosas que tratábamos allí, teníamos especial cuidado en todo eso. De modo que difícilmente podía darse allí ninguna clase de presión o de influencia de cualquier tipo.

El señor **SAURA LAPORTA**: Creo que me he expresado mal. Yo no me refería tanto a si ustedes habían tenido presiones —que me imagino que no—, sino que, ante la afirmación, por miembros del Gobierno del Partido Popular, de que la prescripción se había producido por amiguismo, y en la medida en que a usted también le prescribieron expedientes, quería saber si usted se ha sentido aludido de que ha hecho amiguismo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Es que yo considero que a mí no me prescribieron expedientes. Punto uno. Punto dos. Yo no recibí ningún tipo de instrucciones acerca de este tema del artículo 31.4. Lo único que teníamos eran percepciones personales profesionales del tema, pero no se recibió ninguna instrucción ni ninguna llamada de atención, y yo estaba actuando como funcionario jefe, como tantos otros jefes de oficinas técnicas o jefes de inspección, que no recibieron ninguna instrucción sobre la aceleración de los procedimientos. De modo que, en ese sentido, poca cosa hay que hablar acerca de los funcionarios que en aquel momento estaban, o estábamos, al frente de alguna de estas oficinas.

No cabe hablar de valoraciones de conductas. Desde luego, sí que tiene relación con lo que le he comentado antes de inadmisión de cualquier tipo de presiones, de dificultad para que se produjera cualquier tipo de presión porque, si se retrasaban conscientemente los expedientes, sería por algo, y si a algún expediente se le sometía a un tratamiento que no fuera el normal dentro de los plazos que se estuvieran dando, sería por algo. Digo que no ha habido presiones porque no ha lugar a ellas en ese sentido. De modo que yo no me siento en absoluto aludido, en mi actuación en los dos años en que fui inspector jefe, respecto a ningún tema de los que usted ha citado.

Los expedientes salieron con arreglo a los términos generales de las instrucciones que se tenían, a la marcha del trabajo y al tipo de medios que había en el área de servicios especiales de auditoría, y por tanto en la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal.

¿Sabe usted lo que teníamos en aquella época? Teníamos un ordenador, que estaba en una salita, apartado allí en el fondo, en donde las auxiliares tenían que ir a practicar. Así se hacían las cosas. Había dificultades hasta de armarios. Vinieron tres nuevos inspectores coordinadores de nivel-28 y no tenían armarios. Yo me desgañitaba pidiendo armarios, aunque fueran de estos metálicos para que pudieran guardar los expedientes y establecer un cierto orden de las cosas.

Allí había una serie de carencias que imposibilitaban un orden racional en el despacho de las cosas. En los dos años en que fui jefe me preocupé de ponerlo de manifiesto y de luchar para que aquello se hiciera. Lo conseguí hacia el final, y vinieron auxiliares, medios informáticos, etcétera. El tesón nunca está de más y siempre se consigue algo. Pero las condiciones en que trabajaba el funcionario que se hacía cargo de los expedientes para dictar los actos, para elaborar los actos administrativos, lo que tenía era un bolí-

grafo, el papel y una secretaria que después lo pasaba a máquina, y, después, en un ordenador antediluviano. Estaban las cosas en un punto que propuse que si no podíamos tener ordenadores para poder meter un VP51, que es lo que entonces se llevaba en condiciones, se comprarían de segunda mano, ya que los de desecho iban a estar en unas condiciones mejores. Eso no se podía hacer porque en la Administración hay que llevar las cosas de una manera más reglada.

En fin, esto no es más que una anécdota para que vea las condiciones en las que se desarrollaban los trabajos.

El señor **SAURA LAPORTA**: Ha dicho ahora que a usted no le han prescrito expedientes y yo creo que esto no se ajusta a la realidad. En uno de los anexos que nos dieron ayer, en el III, hay 21 expedientes que usted firmó. Usted puede decir si los debió firmar, si la situación era irregular, pero el responsable en ese período fue usted. Es decir, usted, don Jesús Bermejo, firmó actas de liquidación que estaban prescritas y usted era el responsable de la firma. ¿Cómo puede decir que no le prescribieron? Porque usted es el señor Bermejo. Que no prescribieron, lo digo siempre desde la teoría y la concepción del Gobierno. En este anexo III hay 21 expedientes que usted firmó.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Me parece que he explicado que yo me responsabilizo de lo que se incoa, se inicia el acta bajo mi responsabilidad y se termina el acta bajo mi responsabilidad.

La mayoría de las actas que figuran en ese listado de veintitantos expedientes, cuando a mí me hacen esta habilitación, ¿sabe con cuánto tiempo vienen? Con esto no me quiero defender, porque creo que no tengo por qué, repito que no era mi responsabilidad. Hablo de memoria, me parece que lo tengo por aquí, pero no merece la pena particularizar tanto. Hay algunas que vienen, cuando me hacen la habilitación y estaba de vacaciones, con 237 días de retraso; otras muchas vienen en bloque con 175 días de retraso, es decir, que llegan prescritas o prácticamente prescritas en el término de seis meses.

Pero yo insisto en algo que tiene mucha importancia. Cuando se me concede la habilitación, lo único que puedo hacer es dar salida a los asuntos de trámite y a los asuntos urgentes. Cuando el funcionario encargado de dar salida a estos asuntos me los pasaba a la firma yo los leía, si estaban bien los firmaba y seguían su curso.

Lo que no podía hacer era decir: vamos a ver qué es lo que está pasando y plantearme, primero, lo que no se hacía en otras oficinas donde sí que había un jefe nombrado. Entre otras cosas porque yo no era jefe nombrado por nadie. Solamente tenía una habilitación para firmar. Yo fui víctima de esa situación. Ahora encima no se me pida la responsabilidad de algo de lo que era víctima.

Cuando se me habilita para la firma, yo estoy diciendo cada veinte días al director o al subdirector, ¿seguro que esto es así como se debe hacer? Es que esa habilitación se

está prolongando no por ocho o diez días, sino por meses y por años. Ahora se pretende aquí hacerme partícipe de una responsabilidad, que la tendría quien organizó las cosas así. La responsabilidad de las cosas las tiene quien las organiza y quien organiza la oficina de una determinada manera, quien tiene la responsabilidad de poner allí en unas condiciones de precariedad a una persona determinada. Ese tipo de cosas son las que yo creo que debo explicar y por eso las estoy diciendo aquí. Las valoraciones, sáquenlas ustedes.

El señor **SAURA LAPORTA**: Haré otra pregunta. Encuentro incomprensible que el Director de la Agencia Tributaria diga que ha estado firmando actas de liquidación, que a todos los efectos son válidas jurídicamente en cualquier instancia, y que no es responsable de eso, añadiendo que ha sido víctima de ello. Igual lo fue, pero no creo que después de estar un año y medio en esa situación se pueda presentar como víctima, sobre todo si además, en contradicción con lo que otros comparecientes decían, usted sí que percibía el riesgo. Distinto es que usted dijera que no percibía el riesgo. Pero usted nos ha dicho que desde 1991 percibía el riesgo, estando en una situación irregular. Usted está un año y medio firmando actas de liquidación, de las que jurídicamente era el responsable máximo. Por lo tanto, no me convence su explicación, pero tampoco le pido que vuelva a ampliar esa información. Se lo he vuelto a preguntar porque nos ha dicho que a usted no le han prescrito actas. En nuestra opinión, a usted en este período ya le han prescrito 21.

Voy a hacer las dos últimas preguntas, que me parecen importantes. En el último listado de la ONI de Madrid la directora de Inspección nos dijo que habían actas de fraude fiscal prescritas. Como no están desagregados, a pesar de nuestra petición de marzo, no podemos saber cuáles son. Del listado de la ONI de Madrid, a pesar de estos tres meses transcurridos y de esa extraordinaria transparencia que demuestra hoy, es imposible saber cuáles proceden de la Unidad de fraude. Eso no se nos ha dado.

De todas maneras, yo quería hacerle una pregunta. La señora Fernández de la Vega ya ha dicho que hay una serie de expedientes, en concreto, cien, que llevan el número del 3.000 al 3.099, que prácticamente, si no todos, muchos de ellos tienen unos conceptos tributarios de IRPF y de patrimonio que no pueden corresponder a la ONI, porque la ONI trabaja sobre sociedades. Mi pregunta sería, esos cien expedientes que no son de la ONI por los conceptos tributarios que dice, ¿de dónde proceden?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Primero, no me parece lo de la ONI. En la ONI se pueden levantar actas a personas físicas, relacionadas con los grupos empresariales. De hecho, muchas veces se las adscriben a personas físicas. Eso para empezar. Segundo, hay muchas actas del IRPF que tienen que ver con retenciones, bien de capital, etc. No sé si se ha desagregado y se ha dicho IRPF retenciones en todos los

casos, sí, o en todos los casos, no. Tercero, son del área de servicios especiales de auditoría. Pues serán de ese área de servicios y ahí están.

Ocurre una cosa, y es que la información en ningún momento se ha dado desagregada por equipos de inspección. La Unidad del fraude era un equipo de inspección. En la ONI —ahora seguramente hay más— entonces había 15 ó 17 —me parece que 17— equipos de inspección. No se ha pedido, ni nos ha parecido en absoluto adecuado dar el número o nombre del equipo de inspección de donde habían surgido, porque casi es tanto como identificar al contribuyente. Me parece excesivo que se identifiquen los equipos de inspección que han hecho la inspección porque es tanto como identificar al inspector. Todo lo que provenga del área de servicios especiales y auditoría es identificable y se aporta a esta Comisión. Hasta ahora se ha aportado en tanto en cuanto tenía que ver con el tema de la Unidad del fraude fiscal, que parece que es lo que tenía un particular interés en general. Esto se desglosará y se enviará.

El señor **SAURA LAPORTA:** Usted dice y se queda tan tranquilo, y hasta sonriente —y me alegro para rebajar la tensión—, que no se ha desagregado. Pero es que —se lo he leído antes— hace tres meses que se lo hemos pedido desagregado. La pregunta es por qué no lo han desagregado.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Del área de servicios especiales y auditoría, que era el órgano, me parece que no se ha pedido. Se pidió de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, y de tal Unidad como órgano se ha dado. Me parece que aquí ha habido una pequeña confusión, que yo estoy dispuesto a aclarar respecto a lo que significaba la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal.

El señor **SAURA LAPORTA:** Yo tengo claro esto. Nosotros pedimos la de la Unidad de vigilancia y represión del fraude fiscal, la de fiscalidad internacional y la de servicios especiales. Por tanto, lo que estoy diciendo es que en el listado definitivo aparecen, entre otros, cien nuevos expedientes que no proceden de la ONI. Usted dice que lo serán y se pueden identificar, pero el problema es que hoy deberíamos saber esto. Seguro que se pueden identificar, por eso lo pedimos, pero usted no los ha identificado hasta ahora. Que se pueden identificar ya lo sé, por eso lo pedimos. De lo que nos quejamos es de que, pudiéndose identificar fácilmente, hoy aún usted no los haya identificado. Por tanto, en ese sentido expreso una queja. Si hemos pedido estos expedientes desagregados y ustedes hasta hoy no los han remitido, ¿por qué no los han remitido? ¿También usted ha estimado que no era importante esta información?

En todo caso, lo que le estoy diciendo es que los Diputados de la Comisión —le he puesto ejemplos, cien expedientes de la serie 3.000— no podemos saber de dónde proceden. Se lo pregunto y usted me contesta diciendo: es

posible saberlo. Lo serán o no lo serán, pero nos iremos de aquí sin saberlo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Es posible saber de qué equipos de inspección proviene cada una de las actas.

El señor **SAURA LAPORTA:** Ya lo sé.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Pero lo que aquí se está diciendo es si venían de la Unidad del fraude fiscal, que era un equipo de inspección. Perdona, pero me gustaría constatar que se han pedido las actas que provienen del área de servicios especiales y auditoría. Hemos intentado ser precisos en las contestaciones a los que se ha pedido. Si ahora, y no antes, se piden las actas que provienen del área de servicios especiales y auditoría, se mandan. Yo me imagino que, al hilo de ir estudiando la información —y no me resulta extraño—, surgen nuevas cosas y se van pidiendo. La prueba de ello es que a lo largo de todas estas comparecencias se han ido pidiendo cosas. Si ahora se piden las actas que surgieron del área de servicios especiales y auditoría, se identificarán allí y se mandarán, y además con mucho gusto. Yo soy consciente de que hay dificultad para sistematizar toda la información que tiene ahora la Agencia Tributaria, que, como decía al principio, estaba preparada para otras cosas, pero evidentemente se atiende a todos los requerimientos y las actas que provengan del órgano área de servicios especiales y auditoría se sacarán, igual que se han sacado las de la Unidad de fraude fiscal, con todas las particularizaciones que haga falta hacer.

El señor **SAURA LAPORTA:** En todo caso, como he dicho esta mañana, como esta información la tendremos, según usted, ya será motivo de otra comparecencia.

La última pregunta, que me parece importante, es que ayer ustedes nos remitieron una fotocopia del libro registro de la Unidad de fraude fiscal. A pesar de que fue muy tarde, como mínimo he podido localizar dos expedientes en la Unidad en este libro de registro que aparecen como prescritos en la relación de la ONI. Para concretar, por ejemplo, me refiero a los expedientes 3.031 y 3.033, por valor de 63 millones y 74 millones en la deuda propuesta inicialmente, que están en esta fotocopia el libro de registro del año 1995 y que aparecen en este listado. En cambio, no aparecen en el listado del fraude fiscal, porque ustedes nos han remitido ese listado y no hay ninguno prescrito. Podríamos discutir si hay bastantes que hayan sobrepasado en un mes, pero para no caer en minucias en esta Comisión me gustaría que nos aclarara lo siguiente. Usted dice que no han prescrito en su período expedientes de fraude fiscal y, simplemente, viendo la fotocopia del libro de registro que nos remitieron ayer, diciéndonos que era del fraude fiscal, he podido localizar en el listado de la ONI dos expedientes que están prescritos. ¿Qué explicación nos puede dar sobre este asunto?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¿Cuáles son los números?

El señor **SAURA LAPORTA**: Son los expedientes 3.031 y 3.033, IRPF, fecha de notificación del inspector jefe el 6 de marzo de 1995 y fecha de alegaciones el 20 de junio.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¿Que cuantía?

El señor **SAURA LAPORTA**: El primero por 63 millones de deuda propuesta y 28 de deuda liquidada, y el segundo 74 de deuda propuesta y 35 de deuda liquidada. Lo que le quiero decir es que no hemos podido comprobarlo todo. A las dos de la mañana los ojos se nos caían. En todo caso, le pongo de manifiesto que el hecho de que no nos hayan dado la información, que ahora dice que nos pueden dar, y el hecho de que la que nos han mandado ha llegado tan tarde, hace imposible examinar esta documentación. No obstante, yo le pregunto cómo puede explicar que usted diga que no ha habido expedientes prescritos y que aquí aparezcan dos. Si es verdad que éste es el libro de registro de fraude fiscal y no ha prescrito ninguno, no deberían estar aquí, ¿o hay algún error?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Evidentemente, yo no he hecho estos listados y no me los conozco de memoria uno a uno. Creo que debe haber alguna razón que lo mejor no se desprende de esa relación, sino del propio expediente, alguna vicisitud que haya ocurrido y que hace que se tenga que computar en otro período, pero no lo sé. Desde luego yo tomo nota y, si es posible, señor Presidente, aportaré de un modo diferenciado e inmediato la nota clarificadora acerca de esto. Si es de la Unidad y pertenece a la época que se ha solicitado también lo diremos, y si hay alguna razón por la que no ha figurado ahí por supuesto la expondremos. Me extraña, porque esto se vio con bastante detalle; me extraña no en cuanto a duda de lo que dice S. S., sino en cuanto a duda técnica. Esta misma tarde voy a decir que se aclare esto y que podamos dar cumplida cuenta.

El señor **PRESIDENTE**: Tomamos nota del ofrecimiento y le agradeceríamos que, al margen de estos dos expedientes que se han localizado, si hay otros más, que es posible que la Agencia tenga más facilidad de localizarlos que los comisionados, nos haga llegar también la explicación de esa situación.

Vamos a continuar la sesión. Señor Martínez-Pujalte, ¿nos va a dejar marchar a las cuatro de la tarde? Era por establecer un límite de la comparecencia, que yo creo que es importante para poder hacernos una idea.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: A mi grupo no le importa, como pasó con el señor López Ibáñez,

interrumpir ahora y seguir esta tarde, pero entiendo que no van a ser diez minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Como de lo desprendido hasta ahora es posible que el señor Bermejo tenga que volver a esta comisión, esta Presidencia, salvo opinión en contrario de los miembros de la Comisión, es partidaria de continuar la sesión hasta una hora prudencial, que pueden ser las tres y media o las cuatro de la tarde, como máximo. Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Bermejo, por su comparecencia.

Tanto la aportación de datos como las comparecencias cada día ponen más de manifiesto que los hechos denunciados son verdad. Hoy nos hemos dedicado durante dos horas a saber de dónde procedían las actas prescritas, pero sabemos que existen unas actas, que esas actas están prescritas y que son de grandes contribuyentes. Ya se va avanzando algo. Desde luego, mi grupo está feliz después de cada comparecencia y también en el intermedio de ésta, porque parece que ya todos los grupos reconocen los hechos, lo cual es un avance. Ahora ya vamos a identificar de qué unidad provienen los hechos.

El resto de los grupos hacían algunas valoraciones al inicio y, señor Presidente, permitirá que yo no sea menos, porque me parece que la preocupación por el futuro de la Agencia, que es una afirmación que ha hecho el señor Saura, es absolutamente compartida por mi grupo. Estamos preocupados por el futuro de la Agencia, en la que se encuentra la base de recaudación del Estado; eso, evidentemente, nos preocupa. También nos preocupa que se cobren las deudas tributarias y, sobre todo, las de grandes contribuyentes. Por eso mi grupo va a procurar, en este turno y en esta comparecencia, centrarse en los hechos que han llevado a la creación de la Comisión: que hay unos expedientes de grandes contribuyentes, por importe de 223.000 millones, que se han pasado más de seis meses sin liquidar, lo que ha supuesto un perjuicio para la Hacienda pública.

Desde luego, no entiendo que el futuro de la Agencia se ponga en entredicho por la transparencia; la credibilidad está en la transparencia, y si lo que decía el señor Saura —lamento que no esté— en relación con esa batalla era referido a una batalla entre opacidad y transparencia, tengo que decir que mi grupo siempre va a estar en el lado de los que buscan la transparencia. La transparencia da credibilidad; la transparencia hará que la Agencia funcione mucho mejor. Lo que no hace que la Agencia funcione mejor es la ocultación y el engaño al actual Gobierno, que se puso de manifiesto en el traspaso de poderes. Por eso, señor Bermejo, en primer lugar, aparte de agradecerle que hoy esté aquí, voy a referirme al traspaso de poderes.

Señor Bermejo, ¿qué información le dieron en torno al perjuicio que podría tener la Hacienda pública con los retrasos injustificados o con la consolidación de la doctrina del Tribunal Supremo? ¿Qué información le dieron?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

(Bermejo Ramos): Prácticamente ninguna información, en el sentido de que en las conversaciones que se mantuvieron este tema no salió a la palestra y no se trató. La única referencia que había era un documento que me trasladó la anterior directora sobre la situación de la Agencia Tributaria en sus distintos departamentos. En el último punto, en uno de los apartados referido a la situación del departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se decía que la sentencia del Tribunal Supremo sobre este tema, de confirmarse —en realidad ya estaba confirmada por los pronunciamientos anteriores de la Audiencia Nacional y de otras instancias—, podría dar lugar a una situación peligrosa. Lo que ocurre es que, a continuación, en ese mismo párrafo, se decía que la situación estaba ya controlada en todos sus ámbitos, salvo algún caso en Madrid. De modo que esas anotaciones hechas en este documento de trasvase de poderes fueron una especie de señal de algo que había ocurrido con un potencial riesgo y que, sin embargo, estaba ya resuelto. Eso es todo, lo que ocurre es que también había un documento que al parecer, había elaborado el propio departamento de inspección. Este documento de la dirección de la Agencia se nutría de los informes que había elaborado cada uno de los departamentos correspondientes. En uno de ellos, el proporcionado por el departamento de Inspección, la verdad es que se decían las cosas de otro modo. Sin embargo, ese otro modo de decir las cosas no estaba incorporado al documento que constituyó el traspaso de poderes. En ese otro documento del departamento de Inspección, lo que se decía no es que estuviera todo resuelto a excepción de algo de Madrid, sino que estaba resuelto casi todo lo de la ONI y el resto de delegaciones. Además, había algún otro matiz que ahora no recuerdo y, al ver ambos documentos, hay lugar a una muy distinta percepción de las cosas. Eso es lo que puedo decir que se habló sobre este tema.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Bermejo, usted conocerá que, en los últimos días, se ha trasladado a los medios de comunicación un debate que hemos tenido en el Parlamento, durante el cual el Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía dijo que, en el traspaso de poderes, la frase que se refería a este problema era una que decía: Estamos ante la primera sentencia del Tribunal Supremo y, por tanto, sin jurisprudencia sobre el tema, no obstante, la insistencia en este criterio por parte de los diferentes tribunales superiores de justicia hace presumibles pronunciamientos del Tribunal Supremo en el mismo sentido. Desde hace tiempo, y como consecuencia de dichos pronunciamientos, la Agencia ha venido adoptando las medidas necesarias, con lo que se ha conseguido que la totalidad de los órganos liquiden dentro del plazo reglamentario, con la única excepción de la Delegación de Madrid.

¿Ésa es la frase que usted recuerda que le dieron en el traspaso de poderes como única referencia a este tema?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí; efectivamente, ésa es la frase. Además, he buscado en los documentos y la tengo delante.

La verdad es que la frase: desde hace tiempo y como consecuencia de dichos pronunciamientos la Agencia ha venido adoptando las medidas necesarias, con lo que se ha conseguido que la totalidad de los órganos liquiden dentro del plazo reglamentario, es precisamente la que no aparece en el documento que decía antes —y con sus palabras me la ha hecho ver— del departamento de Inspección. Esta frase que acabo de remarcar aquí es la que no estaba incluida en el documento que, con el mismo título y con el mismo apartado 5: Asuntos pendientes, había elaborado el departamento de Inspección. Eso no se dice en el documento del departamento de Inspección y es lo que digo que proporciona una visión, una percepción distinta de las cosas, porque lo que se dice en el documento es: en este momento, la casi totalidad de los órganos de inspección, delegaciones y ONI, han liquidado en plazo. Esta frase es bastante diferente. Pero, además, en cuanto a los asuntos pendientes que transmite el departamento de Inspección en su documento, respecto a este asunto de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1996, lo que deja escrito dicho departamento es lo siguiente: Debemos dejar constancia de aquellos asuntos que precisan de especial atención. Lo cual ya hubiera sido una llamada de alerta, efectivamente, más precisa. Sin embargo, eso se suprime en el documento de traspaso de poderes y no se dice nada de que esto precise especial atención. Se dice simplemente que hay que dejar constancia expresa de la sentencia del Tribunal Supremo, que establece que la suspensión no justifica que por causas ajenas... no interrumpe el plazo de prescripción. Además, dice: estamos ante la primera sentencia del Tribunal Supremo y, por tanto, sin jurisprudencia sobre el tema. Por contra, el departamento de Inspección en su escrito, al que hemos tenido acceso posteriormente, dice que es un asunto que precisa especial atención. Son las diferencias que después han llamado la atención. Esto es todo lo que tiene que ver, y que yo pueda decir, con respecto al traspaso de poderes.

Este documento del departamento de Inspección, que se traslada a la Dirección de la Agencia a través de un documento de fecha 10 de abril de 1996, tiene una entrada oficial con el número 499/96, y está incluso en el registro de la base de datos de entrada del gabinete. Ése es uno de los documentos que queda constatado que sirvió de base para elaborar este otro documento que constituyó el traspaso de poderes y donde se dijeron cosas diferentes de las que decía el propio departamento que inmediatamente llevaba estos asuntos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Usted entiende que en la valoración que hizo el departamento de Inspección sobre la situación de los riesgos y del perjuicio que podía tener la Hacienda pública, con la prescripción de unos expedientes y la nota que sale de la Dirección, hay una modificación que al nuevo equipo de la Agencia le hace percibir la realidad de un modo distinto?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí. Justamente eso. Eso es lo que

estaba comentando, porque la percepción que se tiene, leyendo una cosa u otra, es distinta. El contexto en que está escrito el documento de la dirección de Inspección es distinto del enfoque que se le da en el documento de traspaso de poderes.

Por otro lado, ya había en aquellas fechas un informe de la Delegación de Madrid, que era un trabajo específico, *ad hoc*, que trataba el tema de los expedientes que había en Madrid y la cuantía de los posiblemente afectados por la prescripción. De eso tampoco se dice nada en el documento de traspaso de poderes.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Cuándo tuvo usted conocimiento de ese documento de la Delegación de Madrid que hablaba de una evaluación de los posibles perjuicios?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ese documento lo tuve que pedir posteriormente, cuando surgieron ya esos temas; me interesé, como es mi obligación, en cada una de las delegaciones y en cada uno de los ámbitos inspectores y oficinas técnicas; a través del departamento de Inspección pedí la documentación que hubiera, y entonces surgió este documento que, además, y esto lo digo de memoria, me parece que se me dijo que se había enviado a los servicios centrales de la Agencia para que lo tuvieran en cuenta.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El señor López Ibáñez, que creo que fue el último Director General de Inspección, dijo en su comparecencia aquí que él tenía una nota interna, que se la hicieron, aproximando la incidencia que pudiera tener este problema y qué empresas estaban. ¿Usted tuvo conocimiento en algún momento de esta nota? ¿Se la hicieron llegar escrita o verbalmente?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En absoluto. De eso tuve total desconocimiento hasta que el otro día en la comparecencia se puso de manifiesto. Yo no sabía nada de esto. En la situación anterior, quizá por proximidad a la Oficina Nacional, si eso se hizo, no se transmitió y desde luego no se transmitió tampoco como Director de la Agencia Tributaria.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿En ningún momento le hablaron de cuánto dinero —estamos hablando de 223.000 millones de pesetas, no de poca cantidad— podía estar perjudicado y no ser ingresado en las arcas públicas por este problema?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ojalá lo hubieran dado. Si se hubiera adelantado esta información, que parece que estaba muy avanzada y, además, realizada en el momento en que

era más fácil, es decir el momento más cercano a la sucesión de los hechos, nos hubiera allanado bastante el camino que nosotros hemos tenido que seguir para reconstruir el conjunto de datos, tanto en cuanto a volumen de cuantía presuntamente prescrita, como en cuanto al número de expedientes. Ése hubiera sido un documento muy valioso para poder, entre otras cosas, documentar a esta Comisión seguramente con mayor rapidez.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En la nota de traspaso de poderes el anterior equipo pone de manifiesto de manera clara que tenían ya conciencia expresa de que el dinero se iba a perder porque dice: ...hace presumible pronunciamiento del Tribunal Supremo en el mismo sentido.

Yo entiendo, no sé si usted percibiría lo mismo, que el anterior equipo de Gobierno tenía una conciencia clarísima de que ese dinero se iba a perder. Usted, cuando leyó la nota, ¿tuvo esa misma percepción de que ese dinero se iba a perder, aunque no sabemos ni qué cantidad, ni de cuántos contribuyentes era, porque a usted no le habían informado?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ya le digo que a lo que tuvimos acceso fue al documento del traspaso de poderes y no, en primera instancia, a este que ha aparecido después de la dirección de Inspección.

Yo me atrevería a decir una cosa, sin pretender entrar en valoraciones. Quien escribe esto, a la vista de las cosas, tendrá conciencia de la importancia y de la trascendencia de esto. Otra cosa es lo que se transmite con esta escritura monda y lironda y sin nada más. Desde luego es una señal de alerta, eso no cabe duda. Pero la idea de la verdadera trascendencia de lo que luego se ha visto que es al hacer las investigaciones la tendrían, creo yo, las personas que elaboraron estos documentos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Dijo el señor López Ibáñez aquí que la nota se la hacen llegar de la Oficina Nacional de Inspección, y se entiende que allí habría un jefe, que estaría en contacto directo con el señor López Ibáñez, que podría evaluar esos riesgos.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): La Oficina Nacional de Inspección ahora depende directamente, y en esos años también —antiguamente no—, de la dirección de Inspección. Por tanto, el jefe de la ONI despacha continuamente con el director del departamento y le transmite todo este tipo de cosas. Todos esos datos que se hubieran sucedido, sea como documento formal, sea como documentos de trabajo, se transmitirían, pienso, a través de la jefatura de la ONI.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Se cierra este capítulo del traspaso de poderes. Ya sabemos que hay una nota que se ha perdido por el camino. Ha habido un

compareciente que ha dicho que esa nota existe y que se la habían hecho llegar, pero a usted no le llegó nunca, con lo cual entendemos que esa nota se debió de quedar por el camino. No sabemos quién la tenía, pero era una nota que tenía evaluación de cantidades y nombres. Seguiremos en otras intervenciones parlamentarias procurando enterarnos dónde está esa nota, ya que es un dato clarísimo para esta Comisión de Investigación, porque si estaban evaluados los riesgos y había nombres es que había una lista y una evaluación que no se nos hicieron llegar.

Vamos a entrar en los hechos, porque aquí esta mañana se ha hablado mucho de dónde procedían los hechos. Aquí hemos mencionado que alguna parte de esos hechos, que son los expedientes prescritos por el transcurso de más de seis meses, provenían de la Unidad del fraude, pero hay unos hechos incuestionables. Lo primero que me interesa saber, señor Bermejo, es si existen los expedientes, porque la señora Fernández de la Vega esta mañana, en alguna de las valoraciones que hacía cuando hacía preguntas, todavía se planteaba si existen o no los expedientes. El señor Leguina ayer en una radio por fin reconoció que los expedientes existen. Señor Bermejo, ¿existen los expedientes? ¿Existen los expedientes que sustentan la información que se ha suministrado a esta Cámara? Nosotros hemos visto 127 de más de 1.000 millones de pesetas. ¿Existen esos expedientes?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Esta pregunta sí que me sorprende. Naturalmente, los expedientes se han visto aquí, los han estado manejando los funcionarios encargados de recopilar este trabajo, se ha constatado su existencia, primero, a través de los registros, pero, después, se ha constatado su existencia, su conformación, la documentación que existe sobre los mismos de una manera física, si me permiten la palabra, material. De modo que, efectivamente, ahí están los expedientes. Yo creo que eso es algo que ya ha quedado como indiscutible. Los expedientes existen, los expedientes se vieron aquí, de los expedientes se ha dado toda la información que ha sido posible dar, dentro de los límites que impone el artículo 113 acerca de la reserva de los datos tributarios; aquí se ha tenido oportunidad de valorar actas, diligencias, con las cautelas de haber borrado los nombres, informes ampliatorios de los inspectores actuarios; en definitiva, esos informes, esas actas, esas diligencias, toda esa documentación, que es la que conforma los expedientes, se ha contrastado incluso después en las actuaciones complementarias que ha hecho la Inspección de los servicios en el Tribunal Económico Administrativo, donde gran parte de estos expedientes, la mayoría, está allí centrada. De modo que mayor constancia me parece que es imposible. Ahí están, y por cualquier vía de investigación que se siga nos lleva al expediente físico.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, porque esto también es un punto clarísimo: existen los expedientes.

Segundo hecho incuestionable: esos expedientes están perjudicados. El anterior equipo de Gobierno, el Gobierno socialista, dice que lo más probable es que no se puedan cobrar nunca; o dice que hace presumible el pronunciamiento del Tribunal Supremo. Eso significa que son incobrables. En el traspaso de poderes sabían que esos expedientes, que luego no dijeron cuáles eran ni de qué cantidad, iban a ser incobrables.

Ya ha quedado claro que existen los expedientes. ¿Esos expedientes que tenemos relacionados en la Comisión están perjudicados porque han pasado más de seis meses? ¿Usted está en condiciones de afirmarlo hoy aquí, porque tiene constancia de que la información que se ha enviado es la fidedigna?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): La información que se ha enviado es la fidedigna y precisa; yo creo que es muy precisa. Con esa información y con esas mismas circunstancias, el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y repetidísimamente tribunales de otros ámbitos han declarado la prescripción. Con ese mismo tipo de datos, con esas mismas circunstancias, yo insisto, lo que no podemos hacer desde la Agencia Tributaria, y creo que desde ningún otro ámbito, es cerrar los ojos y decir que eso no está prescrito. Habrá que decir que está prescrito y habrá que pensar que está prescrito si los tribunales en casos idénticos han dicho lo que han dicho. Yo no sé si merece la pena volver a insistir sobre las sentencias que se han ido produciendo. No creo que haga falta; están ahí, en los documentos, numerosas sentencias de tribunales superiores de justicia, más de quince o veinte, yo creo que ahora ya hay más, porque se siguen sucediendo; veo que hay muchísimas más en la lista que se me está pasando aquí; también hay numerosas sentencias de la Audiencia Nacional, como todos ustedes saben, el pronunciamiento del Tribunal Supremo y ahora ya el Tribunal Económico-Administrativo que se está pronunciando de manera sucesiva una vez admitido ya el criterio del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia de diversos ámbitos.

De modo que yo creo que esto, tanto en el ámbito conceptual como en el ámbito de constatación de hechos, converge a una situación y a un camino que no puede ser otro, ni considerar otra cosa (yo creo que sería una equivocación flagrante), que a la prescripción de todos estos expedientes.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, porque ése es el segundo dato claro para nosotros. Primero la existencia de los expedientes; segundo dato, que esos expedientes están perjudicados.

Lo tercero que queríamos conocer habla del tercer capítulo de los hechos, que son las alarmas ante las cuales no se toman las medidas pertinentes, que es lo que nuestro grupo está hablando de negligencia. Hay unas alarmas, no se toman los medios, hay un riesgo. Los anteriores comparecientes a usted han dicho que nunca percibieron ese riesgo. Lo que es claro es que ese riesgo se ha convertido

en una catástrofe; ese riesgo, que era un riesgo de no poder cobrar unos expedientes, se ha convertido en que la Hacienda pública ha perdido 223.000 millones. Los anteriores comparecientes dijeron que no se podía percibir.

Yo quiero preguntarle algunas cosas sobre la percepción del riesgo. El año 1986 sale el reglamento, y esta mañana usted ha mencionado una publicación de dos inspectores que hablan del procedimiento inspector; dicen en esa publicación esos dos inspectores que el procedimiento inspector va desde que se inicia hasta que se liquida, hasta que hay un acto administrativo. En 1986, cuando se publica el reglamento ¿se comenta que los seis meses podían hacer referencia a todo el proceso?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ésta es una interpretación que surgió desde el momento en que está ahí el reglamento, seguramente no en los primeros meses, no en los dos primeros años pero sí, como muy bien dice S. S., en el año 1989. En 1989 es cuando los compañeros de la Inspección, por cierto, muy cualificados y que se toman como punto de referencia para estos aspectos procedimentales en muchas ocasiones, lo dejan publicado en un libro y, además, de una manera bastante contundente. Como digo, ésa quizá sería la primera señal de alerta desde el punto de vista conceptual, doctrinal. También hay otra señal de alerta de un tribunal de la propia Administración, el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, que antes que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ya había resuelto diciendo que los seis meses operaban también para la segunda fase. Esto por lo que tiene que ver con la propia Administración. A partir de ahí, van surgiendo sentencias de distinto calibre y de distintos ámbitos. Insisto, en el año 1991 aparece el informe de la Dirección General de Tributos, ampliamente comentado ya, y que, naturalmente, va en la misma línea de lo que habían dicho los inspectores que habían publicado el libro sobre procedimiento ante la Inspección Tributaria, de amplia difusión entre todos los alumnos de la escuela.

Por lo que se refiere a la propia Administración, hay que volver a resaltar el informe de la Subdirección General de Ordenación Legal, al que he hecho referencia, que está perfectamente definido e incorporado a los archivos de la Dirección General de Inspección con un nombre muy expresivo, como es la prescripción por inactividad de la Administración por más de seis meses desde que se hace el acta hasta la fase de liquidación. De modo que no cabe duda de que la intención del que hizo ese informe era precisamente tratar ese tema y no otro.

También hay otro documento (hasta ahora estos otros que he citado han sido aportados a la Comisión) que no había aparecido hasta muy recientemente, por eso no estaba aportado a la Comisión; ha aparecido en estos últimos días, en las indagaciones que se ha mandado hacer para que se vea todo lo que pueda haber concerniente a estos asuntos, ya que veía que en la Comisión permanentemente se iban suscitando cuestiones nuevas. Al hilo de eso, yo me he preocupado de que se recopilara cuanta mayor información posible, y en ese ámbito tengo aquí otro documento

que, si el señor Presidente lo considera oportuno, se aporta, no sé si inmediatamente, o lo enviamos oficializado, por decirlo así, a esta Comisión. Es un informe de la Subdirección General de Organización y Planificación, dependiente del servicio de asesoría jurídica de la Agencia. Fíjense ustedes lo que se dice en él: De acuerdo con la conversación telefónica mantenida —con otro subdirector—, adjunto me es grato remitir a V. I. copia de la sentencia y los comentarios que al hilo de esto se suscitan. Y dice inmediatamente lo siguiente: En la sentencia se plantea el no nuevo problema —el no nuevo problema— de interpretación del artículo 31 del reglamento general de inspección de los tributos. Continúa el informe explicando las cosas y, a mitad del informe, se dice: Por el grave daño que para el interés general —de la Administración tributaria— tiene la doctrina sentada, debería producirse una serie de actuaciones, toda vez que, en vía meramente de recurso ante la jurisdicción correspondiente, parece que tiene pocos visos de prosperar. Habría que —dice— resolverse adoptando las medidas organizativas precisas. Voy a ser más concreto. Dice: Nada más podrá resolverse tan sólo adoptando medidas organizativas precisas.

¿Qué quiere decir esto? Que allí se estaba siendo consciente de que, por la vía de recurso, poco se iba a conseguir, porque estaba siendo ya del dominio público, y además suficientemente fundamentado, que el tema iba a caminar tal como lo habían empezado a resolver los propios tribunales. Por eso se hacía hincapié: tan sólo adoptando las medidas organizativas precisas.

De modo que creo que tenemos un nuevo elemento que puede arrojar luz en esta investigación que se está siguiendo, en el sentido de que, hasta ahora, se había hablado de señales de alerta en cuanto al concepto, en cuanto a la doctrina, en cuanto a la calificación jurídica que circulaban dentro de la Administración tributaria. Éste es un documento de la Administración tributaria a efectos internos, pero al que parece que no se hace mucho caso, a pesar de la llamada de atención tan precisa acerca de que este tema tan sólo se resolvería adoptando las medidas organizativas precisas en las oficinas técnicas, adecuación de personal, adecuación de medios, etcétera; tan sólo se resolvería por esa vía. Aquí está, creo que puede ser relevante y es grato aportarlo junto con la sentencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto, quedamos a la espera de que nos envíe de forma oficial el documento.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Bermejo, este capítulo de la percepción del riesgo es muy importante para determinar la negligencia de los responsables políticos de la Hacienda pública. No podemos olvidarnos de que en esta Comisión de Investigación estamos viendo si, ante la percepción del riesgo, habría que adoptar las medidas pertinentes, porque allí es donde puede haber negligencia; había un riesgo posible y hay que adoptar medidas para que ese riesgo no se convierta en catástrofe para la Hacienda.

En el año 1991 aparece el famoso informe de la Dirección General de Tributos. ¿Entiende que se puede ha-



cer un informe que sólo afecte a unos contribuyentes que van a ser amnistiados fiscalmente y que eso no sirva para el resto de contribuyentes, o que ese plazo de seis meses sólo sea aplicable a aquellos contribuyentes que estén incurso en un proceso de regularización fiscal y no al resto de contribuyentes que están en cualquier otra fase de inspección?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): A mí me parece que cuando se pronuncia la Dirección General de Tributos interpretando un artículo del reglamento general de inspección, evidentemente tiene efectos generales, no puede tener efectos para unos contribuyentes y para otros no. Igual que el articulado en sí tiene efectos para todos los contribuyentes, no puede ser que la interpretación sea de una manera para unos contribuyentes determinados y para otros sea de otra manera. Creo que está plenamente admitido que la interpretación que se dio al artículo 31.4 extiende sus efectos a todos los contribuyentes. Eso es absolutamente claro y diáfano. Otra cosa es que el motivo de origen por el que se hiciera esa interpretación y se acometiera la elaboración de ese documento fuera precisamente el tema de la llamada amnistía fiscal a través del proceso de regularización. Ése sería el motivo de que la Dirección General de Tributos estudie la cuestión, porque creo que fue un informe emitido a instancias de la propia Dirección General de Inspección, y con ese motivo y para ese motivo se elabora ese informe. Una vez valorado concienzudamente y con todo rigor, si se dice lo que se dice, evidentemente tiene que tener extensión para todos los contribuyentes a los que alcance la aplicación del artículo 31.4.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: ¿Usted cree que, a la lectura del informe de la Dirección General de Tributos, todos los responsables de la Hacienda debían haber percibido que las actas de inspección no podían estar paralizadas más de seis meses desde el momento en que se instruían hasta el momento en que se liquidaban? Eso es lo que yo entiendo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Efectivamente, ése fue un motivo más, además importantísimo, porque era el posicionamiento de la Dirección General de Tributos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Siguiendo con la percepción del riesgo, anteriores comparecientes han minusvalorado que los contribuyentes hicieran alegaciones en este sentido. Desde el otro lado de la Administración tributaria, yo pienso que, cuando las alegaciones de los contribuyentes se van generalizando en torno a decir que la prescripción se producía por la paralización de más de seis meses y que las deudas tributarias de las actas provenientes de la firma en disconformidad iban a verse perjudicadas, habría que haber adoptado medidas, desde mi punto de vista.

Como Director de la Agencia, yo le quiero preguntar si la generalización de este motivo en las alegaciones de los contribuyentes no debería haber supuesto un motivo de alarma.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Efectivamente, las alegaciones de los contribuyentes, que en años pasados tenían que hacer referencia a la prescripción en la primera fase, de comprobación e investigación, por parte de la Inspección, a partir del año 1989, 1990 (de esos años) se centran mucho, cada vez más insistentemente, en la segunda fase, de liquidación subsiguiente a la de mera comprobación e investigación. Eso era objeto no sólo de alegaciones puntuales en cada uno de los expedientes, sino también de numerosos artículos de profesionales que se mueven en el ámbito tributario. Por tanto, claro que eso suponía una señal de alerta muy inmediata y que debía haber promovido la toma de medidas. Creo que esto es reconocido con generalidad.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ayer, la Directora General de la Agencia anterior a usted dijo que se habían adoptado medidas, pero que las actas de disconformidad iban en aumento progresivo. ¿Usted cree que el conocimiento de los contribuyentes de que se podían ver perjudicadas esas deudas tributarias pudo haber supuesto un aumento de la firma de actas en disconformidad?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Los asesores fiscales —es su obligación— conocen muy bien el funcionamiento de la Administración, porque en general son muy buenos profesionales. Si desde el ámbito de la asesoría profesional se conocía que los expedientes estaban en las oficinas técnicas pendientes de liquidación durante largos períodos de tiempo, miel sobre hojuelas, si me permiten la expresión, recurrimos, de momento no pagamos, podemos argumentar lo que queramos, pero, además, argumentaremos el tema relativo a los seis meses porque parece que es lo que tiene más visos de triunfar. También es notorio y conocido que la firma de disconformidad a partir de esos años fue creciendo de una manera muy notable.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Esto para nosotros es muy importante porque indica negligencia, ya que conociendo unos hechos no se ponen los medios. Ahí hay una actitud negligente de los responsables políticos y no de ningún funcionario.

Señor Bermejo, permítame que haga un paréntesis. Si esta Comisión quiere algo es prestigiar a los funcionarios de la Hacienda pública que nos parece que hacen un trabajo encomiable. Nosotros, a quienes estamos investigando es a los responsables políticos. Digo esto, ya que usted es el director de la Agencia, para que tenga conocimiento de ello. Creemos que el tema de las alegaciones suponía también una señal de alarma importante y nos ha parecido que anteriores comparecientes lo han minusvalo-

rado, cuando nosotros nos hemos encontrado aquí con que un informe de la Inspección de Servicios del Ministerio de Hacienda dice que el 75 por ciento de las actas prescritas que están en el Tribunal Económico-Administrativo alegan prescripción.

Señor Bermejo, en esta Comisión se ha hablado mucho de la nota del 14 de abril de 1993, incluso se ha llegado a negar la existencia de ese documento o informe. ¿Usted conoció el contenido de ese informe?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ese informe trascendió. Ya he tenido oportunidad de comentar anteriormente que se ha dicho que no ha quedado constancia de que se enviara a todos y cada uno de los órganos de inspección y liquidación actuantes. Ésa sería una prueba más de que no trascendía la información que se generaba con toda fluidez y en los momentos oportunos. Lo que sí puedo decir es que ese informe lo conocí, no porque yo lo recibiera —porque, insisto, yo entonces no era jefe de ningún órgano—, sino porque lo comenté con el que era el inspector jefe del área de servicios especiales y auditoría. Efectivamente tuvo su eco y su trascendencia, se comentó entre diversos compañeros y se sabía que estaba ahí, había circulado, y no podía ser de otra manera porque estaba registrado, como se ha visto ahí, con toda expresividad, incluida, por supuesto, la última parte acerca de las conclusiones. Más aún, la reseña que se recoge en el registro de la subdirección general donde están incluidos todos los informes, precisamente de lo que habla es de esa última parte, porque se habla de lo de los seis meses en la fase de liquidación, etcétera. De modo que el espíritu de quien confeccionó ese informe iba dirigido a esta cuestión y así quedó reflejado. Ese informe efectivamente trascendió y fue comentado.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ¿se la hicieron conocer o era conocida en el ámbito de la organización?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí, trascendió. Todas aquellas sentencias que eran trascendentes eran remitidas con una nota bien por el Servicio Jurídico General de la Agencia o bien por la Subdirección General de Ordenación Legal, particularmente del departamento de Inspección. Ahora mismo no lo recuerdo de memoria, pero creo que esa sentencia, por parte de la Dirección General de Inspección se transmitió con algún tipo de informe de la Subdirección General de Ordenación Legal y, desde luego, los servicios jurídicos también la transmitieron con las valoraciones adecuadas.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ni que decir tiene que la sentencia de la Audiencia Nacional que daba la razón al contribuyente en la prescripción por más

de seis meses, creo que en noviembre de 1994, también fue conocida.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Esa sentencia tuvo un gran eco porque era ya la Audiencia Nacional la que se manifestaba sobre todo lo que se había estado diciendo antes. Tenga en cuenta que para la Administración tributaria hay dos niveles que le son particularmente relevantes a efectos de consideración. Uno es los pronunciamientos del Tribunal Económico-Administrativo Central, porque es el máximo órgano en cuanto a la resolución en el ámbito administrativo, y otra es la Audiencia Nacional, con independencia, naturalmente, del Tribunal Supremo. Por ello los pronunciamientos de la Audiencia Nacional se consideran muy importantes. No me extraña que el otro día uno de los directores de inspección que han pasado por aquí dijera que para él era la Biblia. Efectivamente, los pronunciamientos de la Audiencia Nacional tienen un gran impacto y relevancia para la Administración tributaria, si la cuestión es trascendente, como lo era en este caso y, por lo tanto, fue del dominio público, transmitida y conocida por todos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Para terminar con el capítulo de la percepción del riesgo, entiendo que las alegaciones de contribuyentes iban en aumento, había informes internos, sentencia del Tribunal Superior de Justicia, informe de la Audiencia y anteriormente, como punto clave, el informe de la Dirección General de Tributos del año 1991. Usted entonces no era responsable político de nada, era un funcionario que ejercía su trabajo y a lo mejor no le llegaban, pero mi pregunta, si la quiere contestar, es la siguiente. ¿En algún momento usted entendió que la organización tomara medidas, que a usted le llegaran como funcionario, para que este problema no supusiera un perjuicio para la Hacienda pública?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Rotundamente, no. Cuando yo estaba de inspector y no era jefe de nada estaría justificado, porque no tenía por qué recibir instrucciones en cuanto a la conducción de la gestión. Cuando era jefe de la Unidad de vigilancia de represión del fraude fiscal, no me llegó, en absoluto, ningún papel, ningún documento, ninguna instrucción, absolutamente nada en este sentido. Todo lo que pudiera conocer sobre este tema lo conocía a título meramente personal porque me interesara, desde el punto de vista de mi propia formación profesional, por los asuntos, pero, desde luego, no conocía absolutamente nada por vía institucional. Esto es todo lo que puedo decir.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Vamos a terminar con el capítulo de los hechos, que es lo que de verdad nos importa hoy en el seno de esta Comisión, es decir, si hay 223.000 millones de grandes contribuyentes prescritos, expedientes que han prescrito por el transcurso de más de seis meses y que han producido un perjuicio a la

Hacienda pública. Hemos hablado de que existen los expedientes, hemos dicho que esos expedientes han estado más de seis meses paralizados, hemos dicho que había alarmas y no se pusieron los medios, pero ahora quería preguntarle, señor Bermejo, si sobre esos expedientes de los que han transcurrido más de seis meses, usted entiende —no me conteste si no quiere— que se pudo haber solucionado el problema si se hubieran puesto los medios cuando sonaron las alarmas. Una segunda pregunta es si había algunos expedientes que se liquidaban en tiempo y otros no. Porque expedientes, transcurso del tiempo, negligencia, y unos que pagaban y otros no, eso es lo que yo entiendo por discriminación. ¿Se pudo haber solucionado si se hubieran puesto los medios? ¿Se pudieron haber dedicado más efectivos de la Agencia a liquidar expedientes, con una decisión política, de forma que no se hubieran paralizado y, por tanto, perjudicado a otros? Además, ¿unos se liquidaban y otros no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Yo no puedo entrar en valoraciones, y mucho menos de intenciones, de conductas, etcétera. Esto lo he dicho desde un principio, a pesar de que en algún momento se me ha dicho que yo he tomado partido por algo. No sé por qué he tomado partido como no sea por la realidad de las cosas y la descripción de los hechos.

Junto con la falta de instrucciones concretas y claras acerca de la aceleración y, en general, de la tramitación de los expedientes en la fase de liquidación en la oficina técnica en aquellos años hubo —y yo desde el punto de vista gestor lo he echado de menos y lo estoy acometiendo ahora— una falta de definición clara de prioridades y de precisión en los objetivos. Lo que puedo decir, desde luego, es que entre las prioridades no figuraba la liquidación de los expedientes mientras que sí se establecían otras. Existiendo estos pronunciamientos de los tribunales y esta sensibilización por parte de las personas que integraban la Administración tributaria, existiendo esta sensibilización, en el nivel doctrinal, en los profesionales de todo este ámbito y existiendo además un número creciente de expedientes en los que se alegaba esta prescripción, a este asunto no se le dio prioridad en el sistema. Esto es lo que puedo decir sobre este tema desde el punto de vista del gestor que se fija en lo que ha podido conocer de lo que podía ocurrir antes, para sacar lecciones acerca de lo que tiene que hacer ahora. Pienso lo mismo en cuanto a la definición de los objetivos, porque se tendía a sacar cuantas más actas mejor y de mayor cuantía, dejando a un lado temas tan sustanciales como éste, con lo que se daría al traste, precisamente, con toda la labor que se había hecho antes, por su falta de cumplimentación adecuada.

Esta falta de definición clara de objetivos y de prioridades se pone de manifiesto incluso en los mecanismos de control establecidos y en la utilización de los medios informáticos, que, como ustedes saben, en la Agencia son ciertamente importantes; se utilizan en unas cosas sí y en otras no se utilizaron, por ejemplo, en el control de las actas en su primera fase; se utilizaron también, con toda la

sofisticación y todos los adelantos técnicos, en la fase de recaudación, el famoso sistema integral de recaudación, y sin embargo no se cubrió ese importante hueco que va desde que se firma el acta hasta que se convierte en algo que puede reclamar la Hacienda, que es cuando se firma el acto administrativo. Ahí hay una laguna, y el análisis de las cosas ha puesto de manifiesto que es extremadamente peligroso que no se haya cubierto con los controles informáticos y de otro tipo. Esa laguna pone de manifiesto la falta de definición de las prioridades adecuadas a los problemas que se iban viendo por las señales de alerta, como era el tema de la prescripción, advertido por los tribunales y por los propios órganos internos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Acabado el capítulo de los hechos, sólo voy a hacer tres o cuatro preguntas y, además, muy breves.

Creo que los hechos son claros. Existen 600 expedientes de 223.000 millones con negligencia y con discriminación y se pudo haber solucionado el problema con voluntad política. Ahora sólo voy a hacer tres o cuatro preguntas muy sencillas para tener contraste de opiniones con otros comparecientes.

Doña Magdalena Álvarez, antigua Directora General de Inspección, dijo: aquí alguien miente, y acto seguido añadió: Teníamos controles suficientes para ver si pasaban más de seis meses desde las alegaciones a la liquidación, porque había programas informáticos. El señor Valencia en la siguiente comparecencia nos dijo que eso no era verdad. ¿Usted nos confirma que no había ningún control para estimar si pasaban más de seis meses desde las alegaciones hasta el acto de liquidación?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Eso es precisamente lo que he puesto de manifiesto cuando decía que se han ido desarrollando dos aplicaciones informáticas. Una es la que se refiere al procedimiento inspector previo a la confección del acta, donde se intentó una especie del control del procedimiento con los siguientes hitos: citación al contribuyente, extensión de algún tipo de diligencia sustantiva, suspensión de la actuación en esa fase de investigación y comprobación, y esa aplicación termina justamente con la redacción del acta. Y ahí existe un salto en el vacío hasta que el acta es susceptible de cobro. Se meten muchísimas variables en el sistema integrado de recaudación; ciertamente está muy perfeccionado por todos los avatares que se producen en esa fase de cobro. Efectivamente existe una laguna, que además no me extraña que se dé, porque hay un plan de empleo que tiene fecha de noviembre de 1995, firmado en diciembre de 1995. Es un plan de empleo operativo en el área de informática tributaria. Está firmado por todas las representaciones sindicales de la Agencia y también por la Directora de la Agencia Tributaria. En dicho plan de empleo se trata de acometer soluciones y emprender actuaciones que tendrían que mejorar la gestión informática.

Diré lo que se pretendía con esto en el área de inspección en concreto. Papel estratégico de la informática tribu-

taria, área de inspección. Voy a leerlo. Dice: ... citar las aplicaciones que posibilitan el seguimiento individualizado e íntegro de los procesos ejecutados por los actuarios desde la selección de los contribuyentes, conforme al respectivo plan de inspección, hasta la confección del acta. (Hasta la confección del acta, no más allá.) Cada procedimiento tiene determinado un conjunto de fases que se asocian a un programa dentro de los concernientes a un plan de inspección concreta. Por tanto, se intenta a partir de este escrito de noviembre de 1995, firmado en diciembre de 1995, acometer modificaciones en las aplicaciones informáticas para mejorar evidentemente la gestión. En lo que se hace hincapié, por lo que se refiere al área de inspección, para mejorarla, es en el proceso que controle el seguimiento del procedimiento desde que se inicia hasta la confección del acta, pero algo tan importante, sobre todo en los términos en que aquí se está poniendo de manifiesto, como es el tránsito desde que se hace el acta hasta que después se inicia el procedimiento de recaudación, es precisamente lo que queda fuera del plan de empleo operativo en el área de informática tributaria, y esto se hace en diciembre de 1995, cuando había caído todo lo que cayó sobre este tema. De modo que hay que señalar que efectivamente es así; es constatación de hechos. Éste no fue un asunto que se tomara como prioridad en ninguno de sus ámbitos gestores dentro de la Administración tributaria por quien tenía que marcar las prioridades y los objetivos. Esto es así.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: La segunda pregunta corta que quiero hacer se debe a que un compareciente dijo que el Servicio de Auditoría Interna podía haber detectado el problema en la ONI. Esto, por los datos que tenemos en esta Comisión, es especialmente grave. Allí prescribió el 40 por ciento de los expedientes firmados en disconformidad y, además, de la deuda tributaria de esos 223.000 millones de pesetas casi el 85 por ciento está situado en la ONI. Dijo que ese gran problema, ese enorme problema para las arcas públicas se pudo haber detectado si los servicios de auditoría hubieran acudido. No tenemos ningún informe de ningún servicio de auditoría interna que hubiera entrado en la ONI. Parece que ni siquiera el señor Delgado, que dice que si hubieran ido lo hubieran detectado, los envió. Por otra parte, parece que era en la ONI donde más necesario era hacer esa auditoría interna, porque estaban los grandes contribuyentes españoles. ¿Hubo algún informe o alguna actuación del Servicio de Auditoría Interna en la ONI? ¿Usted lo conoce?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Desde luego, yo comparto la opinión de que la ONI era de las que necesitaba algún tipo de actuación del Servicio de Auditoría, precisamente porque allí se sustancian los expedientes más importantes. Yo, en aquellos años, no tenía ninguna responsabilidad ni ningún cargo, ningún puesto que me pudiera propiciar el conocer las cosas con exactitud, pero parece ser que el Servicio de Auditoría tenía graves inconvenientes para poderle hacer una auditoría a la ONI. Lo cual no deja de ser chocante

porque el Servicio de Auditorías está para hacer auditorías, además con arreglo a una planificación —la que sea— y, si resulta que, desde la alta dirección, no se propician o no se promueven o, incluso, se obstaculizan, mal van las cosas. Parece que tuvo dificultades para poder acometer informes de auditoría relativos a la ONI.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ya que se ha hablado esta mañana tantísimo aquí, durante su comparecencia, de la Unidad del fraude, creo que usted era funcionario en ese momento, y además en un puesto que no era de libre designación sino por concurso. ¿Eso es así?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Sí, sí; eso es así. El único puesto de libre designación que he ocupado en toda mi carrera administrativa es el que actualmente estoy ocupando. Con anterioridad, el puesto que ocupé en la Unidad del fraude fiscal era el de inspector coordinador, al que llegué por concurso, evidentemente. Después, el de jefe de la Unidad de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal, que como no tenía competencias de jefatura en el sentido de inspector jefe, más que de la coordinación de los procedimientos de comprobación e investigación tributaria, era un puesto más de concurso, porque era la conducción de un equipo de inspección, igual que la conducción de los equipos de inspección de la ONI; incluso tiene —sigue teniendo ahora— el mismo nivel administrativo, la misma retribución y la misma consideración, y, por supuesto, nombramiento estricto y riguroso a través de concurso de méritos, no así el puesto de la jefatura del Área de Servicios Especiales y Auditoría, que sí era por libre designación. Fácil hubiera sido —insisto en ese tema—, al ser precisamente de libre designación —puesto que era de libre designación, no necesitaba concurso—, el designar una persona y cubrir la plaza y no mantener la vacante año y medio hasta que se encontró el momento oportuno. Yo no sé por qué motivos se estuvo ese puesto sin ocupar durante tanto tiempo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor Bermejo, dijo ayer un compareciente que ese puesto se amortizó, el de la jefatura de ese área. ¿Se amortizó ese puesto o fue ocupado luego por una persona designada por la señora Álvarez?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Ese puesto se amortizó muchísimo después, y después de que se nombrara a otra persona antes de que se amortizara. Voy a hablarles de memoria, pero creo que esto puedo decirlo con cierta precisión. La jubilación del jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría se produce el 21 de enero de 1993. Con esa misma fecha, a mí se me hace la habilitación —como es obligado hacerlo, para que alguien pueda firmar; el órgano continúa— y hasta el 1 de julio de 1994 no se nombra a otra persona, por libre designación, para que ocupe el cargo de jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría. Y se nombra

en esa fecha a una determinada persona, estando efectivamente la directora de Inspección siguiente al director de Inspección que había hecho mi habilitación. Eso continúa así hasta seis u ocho meses después, en que —ya sí— se saca una resolución del presidente de la Agencia amortizando ese puesto. Se hace una reorganización y ese puesto, junto con otros, aparece amortizado y sustituido por otros. En concreto, ese puesto se sustituye por uno que se llama jefe del área adscrito a la Dirección de Inspección.

Desde luego, yo tengo que decir que son absolutamente falsas dos cosas. No me explico cómo unos responsables tan inmediatos de la Agencia Tributaria, que conocen perfectamente mi situación, que conocían aquella situación, puedan decir —francamente, me parece increíble— que esa suerte de nombramiento o de designación de sustituto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y que tenía todos los efectos, cuando se sabía que yo no era —ni muchísimo menos— jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría, sino que era una mera habilitación; y, más aún, que se diga que se amortizó entonces. ¡Si se hubiera amortizado entonces, todos los actos administrativos que se habían generado en todo ese período de tiempo serían nulos! En fin, me parece que las cosas, a lo mejor, no se llevaban con la regularidad y con la normalidad con que deberían llevarse, pero no creo que llegaran a ese tipo de irregularidad. Lo sé. No llegaron a ese nivel de irregularidad. No se amortizó el puesto, se amortizó mucho más tarde.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Nos engañaron ayer, en la comparecencia.

Una última pregunta. ¿Quiénes eran los responsables políticos superiores a usted mientras desempeñó el cargo de responsable de la Unidad del fraude?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Vamos a ver. Le voy a relatar las personas, que eran bastantes (**Risas.**), y de ahí sacarán las conclusiones. Por encima de la Unidad del fraude fiscal estaba, como digo, el jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría —todo esto, hasta el 20 de julio...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría era también un puesto de libre designación, pero no de «BOE», no cargo político, ¿no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Era puesto de libre designación; creo que no de BOE.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No con rango de director general.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): No, no; yo se lo explico, si me permite. Por encima de mí, por encima del jefe de la Uni-

dad del fraude estaba el jefe del Área de Servicios Especiales y Auditoría —categoría de inspector jefe, nivel 29—, por encima de este cargo estaba una subdirección de Inspección Centralizada —nivel 30...

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Que también era un cargo de libre designación, pero no político.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): ¡Hombre! Los subdirectores siempre se ha dicho que son técnicos, no creo que tengan una trascendencia política. Y por encima del subdirector de Inspección Centralizada estaba el director del departamento de Inspección, cargo también de libre designación, como es conocido.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Ese cargo sí que tiene rango político, sí que tiene —en término oficial— nombramiento en el BOE, porque lo nombra el Consejo de Ministros, a propuesta del director de la Agencia, me imagino. Tiene rango de director general, ¿no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): Tiene rango de director general.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En esos momentos, ¿quiénes eran los directores generales responsables del funcionamiento?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** (Bermejo Ramos): En la primera época, hasta el verano de 1993, era don Manuel Bravo; en la segunda época, a partir de esa fecha y durante el año siguiente, fue doña Magdalena Álvarez y, desde septiembre de 1995 en adelante, era don Luis López Ibáñez. Todas ellas personas que han pasado por esta Comisión.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí, todos ellos han comparecido y, desde luego, nos dijeron que todo funcionaba muy bien y que no había ninguna irregularidad en ningún sitio, ni siquiera en la Unidad donde usted estaba.

Muchísimas gracias. (**El señor Moreno Monrove pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento, señoría, no le voy a dar la palabra —lo siento muchísimo—, salvo que sea para una precisión muy concreta y específica, y —casi le iba a decir— para una cuestión de orden. No quiero abrir otra vez otro turno de intervenciones a estas horas, y además por respeto al compareciente, que lleva cinco horas y media contestando a todas las preguntas que ustedes le han hecho y soportado este interrogatorio. Creo que también tenemos que ser condescendientes con él. Por lo tanto, señor Moreno, explíqueme para qué ha pedido la palabra, porque, si es para seguir con las preguntas, no se la puedo dar.

El señor **MORENO MONROVE**: Señor Presidente, después de cinco horas y media, yo comprendo el agotamiento de todos, pero parece razonable que, habiéndose producido siempre un posible segundo turno, ahora, ya que es muy tarde, ocurra de la misma forma. Me parece que no sería razonable no tener la posibilidad de hacer una pequeña puntualización que puede consumir dos, tres o cuatro minutos, que en el transcurso de cinco horas y media supone poco.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Es una pregunta o es una reflexión la que va a hacer?

El señor **MORENO MONROVE**: Sí, una reflexión, y probablemente una última pregunta al señor Bermejo como conclusión de la reflexión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moreno, sus tres o cuatro minutos nunca son tres o cuatro, no porque sean suyos sino porque no lo son de nadie; esos diez minutos, que suelen ser los reales, requieren otros diez minutos de cada uno de los otros grupos parlamentarios. Yo lo siento muchísimo, pero el señor Bermejo va a volver por aquí. Creo que ha explicado suficientemente y ha aclarado absolutamente todo lo que en estos momentos podíamos necesitar saber, y si es preciso que vuelva, yo creo que el señor Bermejo, amablemente, no tendrá inconveniente en volver, porque así ha quedado constancia, ya que parece ser que algunos grupos parlamentarios, entre los que está el suyo y no sé si el de Izquierda Unida, querían volver otra vez a establecer una convocatoria para que explicara algunas cuestiones.

Lo siento muchísimo, señor Moreno, pero creo que el darle a usted paso a que haga nuevas preguntas y reflexiones es dar paso al resto de los grupos parlamentarios. En estas condiciones, salvo que sea una cosa absolutamente imprescindible...

El señor **MORENO MONROVE**: Yo creo que es imprescindible, señor Presidente, si no, no estaría pidiendo la palabra. Por supuesto que usted tiene la responsabilidad de ordenar los debates, y si no la tengo, no la tengo, pero creo que es imprescindible, es una reflexión que mi grupo quisiera no dejar de hacer en este momento antes de que concluya esta larga sesión, y está en relación con las últimas respuestas dadas por el señor Bermejo al Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moreno, lo siento muchísimo, y le voy a decir por qué.

Su grupo parlamentario ha consumido más de dos horas...

El señor **MORENO MONROVE**: Se han producido nuevas pruebas aquí, con nuevos documentos, que no he tenido la suerte de estar fuera para conocerlo, sino que he tenido la mala suerte como comisionado de enterarme el último o, mejor dicho, de no enterarme. Ese documento ha sido leído de manera muy parcial y, desde mi punto de vista, manipulado, y yo rogaría que se leyera completamente el documento. Ésa es toda mi reflexión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Moreno, no sé que utilización se ha podido hacer fuera de esta Comisión del documento que creo que se va a poner en conocimiento de la Comisión por vía oficial, pero si se ha hecho utilización de él fuera de esta Comisión, como desgraciadamente es ya habitual, le ruego que las contestaciones a esa situación se hagan también fuera de esta Comisión.

Vamos a dar por finalizada la sesión, no sin antes agradecer al señor Bermejo Ramos su presencia en esta Comisión.

Se levanta la sesión.

**Eran las tres y cincuenta minutos de la tarde.**